

Acta Sesión Ordinaria 62-2023

17 de Octubre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 62-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 17 de Octubre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 61-2023.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Juramentación de Julio Antonio Rodríguez Murillo, Tammy Puschendorf Schmidt, Laura Barboza Jiménez, Efraín Rodríguez Mora, Daniela Gutiérrez Jara, en la Junta de Educación del Jardín de Niños España.
 - 2- Se atiende a Telemaco Salas Durán Organizador, Carlos Venegas Sánchez, Bio-Productor-Organizador ProBae Cuencas Hidrológicas Balneario de Ojo de Agua. Exponer el proyecto a realizar en el Balneario de Ojo de Agua.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se conoce el Oficio EMPZ-035-2023, trámite 4464 de Msc. Isabel Bogantes Víquez, Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, correo electrónico esc.manueldelpilarzumbado@mep.go.cr. En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” le remito la propuesta de ternas para la sustitución de un miembro que presentó la renuncia a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González. Para lo cual, previa consulta y coordinación

con el personal docente administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal la persona que se detalla en la siguiente terna para el miembro a sustituir.

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2023, celebrada el 10 de Octubre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2023, celebrada el 10 de Octubre del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°61-2023, celebrada el 12 de Octubre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°61-2023, celebrada el 12 de Octubre del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Juramentación de Julio Antonio Rodríguez Murillo, Tammy Puschendorf Schmidt, Laura Barboza Jiménez, Efraín Rodríguez Mora, Daniela Gutiérrez Jara, en la Junta de Educación del Jardín de Niños España.

ACUERDO 3.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Comunicar a la Dirección del Jardín de Niños España la juramentación, de los miembros de la Junta de Educación para que estén debidamente enterados.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio EMPZ-035-2023, trámite 4464 de Msc. Isabel Bogantes Víquez, Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, correo electrónico esc.manueldelpilarzumbado@mep.go.cr. En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento

General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” le remito la propuesta de ternas para la sustitución de un miembro que presentó la renuncia a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González. Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal la persona que se detalla en la siguiente terna para el miembro a sustituir.

TERNA	
Nombre	Cédula
Viviana Espinoza Hidalgo	401970832
Cynthia María Lara Mora	401730438
Joyce Tatiana Campos Valverde	206350408

Modificar el Orden del Dia.

ACUERDO 4.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Nombrar a Viviana Espinoza Hidalgo en la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. **SEGUNDO:** Se procede a su juramentación.

ARTÍCULO 5. Se atiende a Telemaco Salas Durán Organizador, Carlos Venegas Sánchez, Bio-Productor-Organizador ProBae Cuencas Hidrológicas Balneario de Ojo de Agua. Exponer el proyecto a realizar en el Balneario de Ojo de Agua.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, establece que bienvenidos por efectos del reglamento y solo el recordatorio. Tenemos 20 minutos para realizar la presentación y posterior a eso pasamos a la sección de preguntas y comentarios por parte de tanto de ustedes como los miembros de Concejo.

El señor Carlos Venegas, explica que el vídeo es meramente ilustrativo, pero pertenece a todo lo que hemos hecho durante estos 6 meses. Nosotros somos parte de la Asociación Ojo de Agua Legado Ancestral. El cual toma como proyecto lo que se llama ProBae, bandera azul, Balneario de Agua, esta idea nace. De varios belemitas qué tomamos como una tarea es hacer alguna proyección, algún proyecto a nivel de Belén y por nuestra experiencia en diferentes proyectos, la Bandera Azul, tomamos la decisión de irnos al Balneario de Ojo de Agua con la preocupación del recurso hídrico, la flora y la fauna que existe ahí, montar un proyecto de Bandera Azul en el Balneario, partiendo de ahí nos reunimos con la concesionaria, la cual nos acogió. Grandemente y después de eso que ya nos inscribimos en el AyA con Bandera. Pasamos a hacer la otra conexión que era con el INCOP. Presentamos el proyecto del INCOP y el INCOP lo vio de muy buena manera y nos dio el aval para empezar a trabajar con el proyecto Bandera Azul. Igualmente tuvimos acercamientos y estamos sumamente agradecidos con la Municipalidad de Belén, ya que nos ha dado todo el apoyo por parte de Dulcehe Jiménez, del departamento ambiental y igual la Vicealcaldesa y que igual nos acompañó en el primer parámetro de nuestro proyecto que ahorita les paso a comentar. El grupo de belemitas que se encuentra aquí son parte de los colaboradores que tuvimos el 04 de agosto, que fue la primera reforestación en nuestro Balneario, que le hicimos al costado suroeste del Balneario. Qué es lo que

colinda con el Paso de Las Garzas, ahí asistieron miembros del INCOP, miembros de la Municipalidad. Como vemos a Dulcehe, Regidores, la Vicealcaldesa que nos acompañó el departamento de Comunicación de la Municipalidad, que también. Nos sentimos muy complacidos con ese apoyo. Estos somos parte de los miembros del Comité Pro Bandera Azul. Ahí faltan 2 miembros que es Marvin Alvarado Chacón y Alexander Porras, mi persona Juliana, que es la administradora del Balneario de Ojo de Agua Laura Garrigues, que es la encargada de la comunicación. Ulises, que es parte del grupo organizador y Telémaco Salas. Que es otro importantísimo de nuestro grupo, partiendo de ahí logramos hacer un contacto con varios belemitas. En este momento contamos alrededor de unos 35 belemitas cada uno en diferentes áreas. Estamos hablando del ingeniero forestales, biólogos, administradores públicos, administradores privados, contadores. Ingenieros forestales, los cuales hemos logrado juntar para poder llevar a cabo este proyecto que dentro de nosotros es un proyecto de gran ambición, porque es un proyecto que va a largo años. Dentro de los parámetros que tratamos en el proyecto Bandera Azul, hay unos que queremos comentarles hoy que son de tal importancia para nosotros, como es focos de contaminación en el área hídrica que hay en el Balneario, que comprendemos que son 2 acequias, una que está al lado norte del Balneario de una al lado suroeste que colinda o que va paralela donde está el anfiteatro. Estas 2 sequias es de gran preocupación porque además de que estamos debajo de un manto acuífero, vemos que las aguas que entran a estas 2 no tienen nada que ver con el Balneario de Ojo de Agua que es, sino que recogen aguas que vienen una la que está al lado norte del lago, recogen las aguas de todos los comercios que están al frente del Balneario de Ojo de Agua y la que está al lado suroeste recoge todas las aguas desde la localidad del Cementerio, bajando hacia el Centro Comercial La Ribera. Todos esos vecinos y todas esas áreas comerciales van a caer a la acequia que va que hoy se llama acequia, La Fuente que va a caer, que está junto al anfiteatro y ellas ambas van a caer al río La Fuente, que está sumamente contaminado hoy día. Dentro de los siguientes parámetros, que tenemos en el proyecto, a más de esos 2 puntos hay 2 cosas que hicimos, la del 04 de agosto, como le digo, la reforestación, donde nos acompañaron varias personas y sumamente nos preocupa el recurso hídrico del Balneario, la naciente Ojo de Agua. En los últimos años se ha habido, se ha visto, esto muy disminuido en su caudal y esto por qué, muchos factores de la zona de recarga que vienen de Volcán Barva, pero también porque existe, no existe una fiscalización real a los concesionarios que están tomando agua en el Balneario. Diferentes concesionarios en este momento no existe ningún mecanismo real ni científico. Que nos asegure que los caudales que están tomando los concesionarios son los reales. En algunos casos tenemos información de que en algunos lugares fuera donde va la cañería que va hacia Puntarenas, en algunos lugares pueden estar haciendo tomas de agua en esa cañería. Igualmente, algunos concesionarios pueden estar tomando más de lo necesario el caudal que está ubicado ya por el AyA al ser esto el recurso hídrico muy importante para nosotros, para la subsistencia del Río de La Fuente, acordémonos que lo que le están aportando en este momento el Río de La Fuente son 36 L por segundo, en lo cual en el camino los agricultores igual toman agua, entonces los 36 L de agua que le corresponden al río son disminuidos drásticamente en el camino y así los concesionarios tomando algunos más de 90 o 120 L por segundo, una de nuestras preocupaciones es poder lograr crear un mecanismo fiscalizador. Donde podamos científicamente y realmente saber que cuando hay disminución en el Barva por las recargas que el caudal la naciente en sí tiene menos caudal. Igualmente, gradualmente todos los concesionarios. Eso igualmente se disminuya porque no podemos permitir que la naciente se vea realmente afectada y los concesionarios sigan tomando y agua sin

considerar estos parámetros. Eso es una de las partes más importantes que queremos nosotros en el proyecto, en los parámetros, pero igualmente hay un montón de situaciones, la flora y la fauna es riquísima en el Balneario de Ojo de Agua hay aves migratorias que pasan ahí todo el año. Árboles que acabamos de sembrar 54 árboles nativos como sota caballos. Cómo guapinoles como cola de caballo, lengua de vaca que son importantísimos para las aves y para las y para la toda la fauna que está concentrada en Ojo de Agua. Además, plantas hospederas que nos van a permitir que agentes polinizadores, como mariposas como abejorros como abejas lleguen ahí y le den vida. A este proyecto el proyecto en sí compete a 650 árboles que debemos de reforestado, arborizar en el Ojo de Agua, apenas arborizamos 60 árboles, o sea nos faltan 600 árboles. Esto es un proyecto que en cronograma lo tenemos hasta el 2025, en el 2024 vamos a realizar 3 arborizaciones y en el 2025 3 arborización. Estas se deben solo realizar en invierno por obvias razones para no maltratar y no afectar a los árboles, para que siempre los árboles tengan vida, aquí nosotros necesitamos también el apoyo de todos y no sólo de la Municipalidad, sino que también para poder mantener el proyecto necesitamos el apoyo de las empresas. Hemos recibido un gran apoyo de las empresas, entre muchos, pero podemos nombrar el Hotel Marriott a Llantas y Accesorios a Zapatería París, a diferentes personas que se nos han acercado y nos han dado todo el apoyo, consideramos que, si nosotros logramos poder contar con la Municipalidad un buen grupo, podríamos montar un proyecto que beneficie a todos, no solo a Belén, sino a todas las zonas aledañas y al país. Y les voy a decir por qué, dentro del proyecto y los parámetros nosotros tenemos. Uno que es escuela a cielo abierto en el proyecto en el Ojo de Agua queremos hacer huertas orgánicas donde los niños de kínder, escuelas, jóvenes de colegios, tanto privados como públicos lleguen ahí a aprender algo de la agricultura. Cómo reciclar cómo sembrar, cómo producir sus propios abonos igual a nivel de lograr convenios con el INA para que el INA en el área de agricultura y las áreas que le competen que puedan desarrollar en el Balneario, puedan llegar y enviar a sus estudiantes a que practicas ahí igual en las universidades, en las universidades, hacer convenios para que eso se convierta en un laboratorio a cielo abierto, donde los estudiantes puedan llegar a hacer su tesis, hacer sus investigaciones a nivel hídrico a nivel de fauna o a nivel de flora. A nivel estamos conversando con nuestro biólogo que es Allen Lara, que es belemita, en el cual hay un proyecto interesante de ver si hay unas ranas que necesitamos que haya en Belén para poder hacer un montón de proyectos ahí, la riqueza. A nivel de flora y fauna en el Ojo es increíble y eso es parte de los parámetros que tenemos esa investigación. Que queremos, además, para poder fomentar el proyecto necesitamos hacer una economía circular para poder darle dinero. Recursos al proyecto porque INCOP por ley no puede. Dar dineros para estos proyectos, nosotros qué queremos hacer, economía circular, cómo lo podríamos hacer, la huerta sería un uno de los proyectos que puede darnos a la venta de sus hortalizas y otras cosas, abonos y compostajes que logremos hacer. Podríamos obtener unos recursos, pero también a nivel turístico, necesitamos reunir a todos los hoteles. Vecinos de nuestro Cantón para poder plantar plataformas de avistamiento de aves, turismo de la flora que hay en el lugar explicaciones, vamos a poner códigos QR en todos nuestros, en todos los Ojo de Agua donde se explique las aves que llegan las aves migratorias, en qué época los árboles, las alturas que tienen, las copas que tienen que benefician al área, a la flora y a la fauna, etcétera, es un proyecto donde necesitamos el apoyo, no tanto como del gobierno local como de la empresa privada para poder darle un poco de vida su proyecto. Aquí contamos con ayuda de y el apoyo de la Municipalidad de Belén, incondicionalmente del MINAE de la OET TEVU igualmente estamos haciendo acercamientos

con diferentes instituciones para poder conseguir fondos para desarrollar este proyecto. En lo siguiente es como les dije, vamos a tener un cronograma de siembra.

La señorita Laura Garrigues, puntualiza que, muchas gracias por el espacio a las personas que nos vayan a ver y escuchar, sumando al valioso aporte que nos contaba Carlos, estamos creando puentes con distintas Embajadas. Tenemos a un futuro pensado, la Embajada de China, Alemania, Organizaciones internacionales como la OET. También abrimos la invitación a que si ustedes conocen de contactos. Que se puedan unir, ya sea fuentes internacionales, Embajadas, personas afines háganos, saber lo vamos a agradecer montones, si ustedes mismos también, están súper invitados cordialmente. Eso, por una parte, también el otro, esquema que queremos introducir es apartarnos de esta economía lineal que hemos vivido en carne propia todas y todos y empezar a transicionar hacia una economía circular donde podamos desarrollar diferentes habilidades para que nos conectemos y engrandezca, valorándola los recursos naturales. Siguiendo una serie de parámetros de la economía circular como es la escalera. Podemos introducir muchísimos proyectos, lo que es la permacultura también tanto de la permacultura como la economía circular. Empezar a implementar sus enfoques, sus principios, que son muy ricos y este proyecto queremos que también empiece a ser parte de la comunidad belemita que cuando las personas vayan ahí, encuentren herramientas y formas para también impartir en sus casas, en su vida cotidiana que todos nos nutramos, nos nutrimos de esa parte. Ya que, todo esto está conectado, así lo vemos todos nosotros y queremos proyectar eso, les abrimos la invitación.

El señor Telemaco Salas, solicita que, ya la exposición más importante la dio Charlie y Nina. En realidad, más o menos el proceso que hemos ido desarrollando nos complace mucho y nos ayuda mucho en el apoyo de la Municipalidad. Más que todo, con las proposiciones que hemos visto en los acuerdos y las notas que nos han llegado, como el Estudio de balance hídrico que se quiere realizar en el Cantón, que es muy importante el análisis de las concesiones, también porque no sabemos exactamente cómo está. El agua, repartir el agua, por así decirlo y queremos, conocer un poco más del asunto y lo más importante es la coordinador, la mesa con diferentes instituciones. Qué es lo que ustedes mismos están proponiendo, a nosotros nos suena eso muy bien porque eso nos orienta a todos, tanto a la Municipalidad como a nosotros y la coordinación con las instituciones como el AyA a la Dirección de Aguas, Senara INCOP MINAE, la administración del Ojo. Yo creo que llegaríamos a un buen punto, claro, eso sería por lo menos la primera etapa y segunda etapa no podemos dejar atrás es donde están las recargas del agua, porque aquí llega y estamos disfrutando del agua, pero también hay que vigilar la montaña donde está donde empieza el agua a caer. Y también el transcurso por donde pasan los mantos acuíferos. Hay mucha, se ha ido instalando fábricas, no sabe si están bien reguladas, si hay un buen control o un riesgo que corramos por ahí anda. La exposición mía porque ya el resto lo ha hecho Nina.

La señorita Laura Garrigues, reitera que, queremos traer a la memoria un poema de un belemita Jaime Florindo Naranjo Blanco, el cual es titulado a la Catarata del Ojo. En elusión de pureza, tentáculo de suelo. Sabia es naturaleza del prodigioso cielo de Dios es tu belleza misteriosa, sabor, movimiento, tu fuerza y la nada a color fue la nuda de tu vientre. La lluvia fue el camino, el árbol, tu aliciente y el mar tu fiel destino. Tus gotas son vida torrencial de salud cuál temura lluvia nacer es tu virtud golpea

sí golpea nunca, nunca ceses de caer. Yo busco en tu marea equilibrar mi ser, cómplice eres de amores, cosechas, esperanzas, bretoñas, intenciones. Como las añoranzas tú te llevas mis penas, yo te entrego el sudor, tú me enfrías las venas y me das el vigor más. Para cuánta gente impulso fe carisma. De instante diferente, aunque siempre la misma de lluvia de árbol, viento de sol de mar de alturas, sacro, ciclo, movimiento sin fin, así perduras. Muchísimas gracias por prestarnos atención por su apoyo y nada más. Quiero también, decir estas palabras de que cuidar si cuidamos, vamos a tener en abundancia.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, estipula que la verdad que yo quiero felicitar es muy bonito ver cuántas generaciones están unidas. Es lindo saber de qué una persona como Telémaco, de tanto bagaje de tantos años, hoy se inserta una responsabilidad tan grande de venir a proteger y heredar. A esta generación nueva y guiarlos en la protección Charly, la verdad que desde que fuiste a mi casa a enseñarme cómo hacer aquella huerta en la cual está todavía y seguir ahí, creo que esa responsabilidad que él tenía en dejar siempre esta herencia y buscar con quién extenderla, porque ahí sí, él es muy selectivo y el grupo es selectivo y es muy bonito porque de verdad que se ve proyectado el trabajo, me alegra que estén teniendo este apoyo. La Municipalidad, es incondicional, el apoyo se ve en las imágenes donde estado. Y eso es valiosísimo, porque eso es lo que le toca hacer al Gobierno Local. Lo bueno hay que fortalecerlo y de verdad buscar siempre que la representación, yo la verdad esta parte el ver a Ulises y el ver a ustedes ahí involucrados es muy bonito. Yo quise aportar traté de acercarme y creo que no era el tiempo todavía de estar invitada, pero sigue mis ganas de seguir colaborando desde donde estoy, si lo único que he podido hacer es colaborar desde acá apoyando los acuerdos, tienen mi voto en este aspecto respeto sus tiempos, respeto su grupo y respeto muchísimo que ustedes quieran amar y heredar como lo está haciendo Telemaco, como lo está haciendo cada uno desde donde está. Porque a mí me encanta ver a cómo es que se llama a Tutú desde donde está siempre desde que yo era niña y a mí me llevaban a pasar el día del Ojo siempre era el que estaba y ha sido muchas generaciones de cuidar. Y a cuántos ha visto usted crecer, compañeros y sobre todo desde el corazón continuemos. Dejando esta semilla que de verdad el fruto ya lo hicieron y nosotros heredamos esto. Los adultos mayores que cuidaron Belén y ese es el llamado, así que desde la trinchera donde estemos, siempre aportemos y sumemos, no restemos ni dividamos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que muy bienvenidos compañeros de la Asociación Ojo de Agua, Legado Ancestral y del Comité Pro Bandera Azul del Ojo de Agua. Muy especial, bienvenida a Telémaco Salas, Ex Ejecutivo Municipal. Histórico personaje de este pueblo que además tiene el mérito de haber sido en la historia de Costa Rica, el Ejecutivo Municipal más joven en la historia de este país. Eso es un gran mérito y creo que la Municipalidad se engalana con su presencia, aquí, vamos a ver, yo quería resaltar en un primer lugar. La importancia del enfoque que ustedes, le han dado al proyecto, en el sentido de que históricamente en Belén siempre. Ha habido la añoranza de recuperar el Ojo de Agua. Cuando el Presidente Ricardo Jiménez, tras una emergencia que ocurría en Puntarenas por la escasez del agua, tomó la decisión de llevarse el agua de la fuente, que era como lo conocían los belemitas en esa época a Puntarenas. Desde ese momento, Belén perdió de cierta manera la jurisdicción del Ojo de Agua. Y desde ahí, ha habido intentos a lo largo de las décadas de que se hagan justicia y el Ojo de Agua de torne a manos de Belén. Sin embargo, creo que muchas veces estos intentos. Lamentablemente naufragaron porque pretendían tocar intereses y pretendían

ir a una cuestión que al final de cuentas se convirtió en un choque ni el INCOP iba a estar de acuerdo con ser el ojo de agua, ni los diputados de Puntarenas iban a estar de acuerdo con sede del Ojo de Agua y, por ende, el asunto siempre naufragaban 4 proyectos de ley que se han hecho a lo largo de la historia. Sin embargo, el enfoque ustedes es novedoso, es novedoso porque se está haciendo en alianza con distintos actores y sectores. El INCOP y la administración son parte de este proyecto y el objetivo es que entre todos juntos. Y con una invitación abierta, cualquier persona a sumarse a la iniciativa, como se ha hecho siempre en las distintas convocatorias que se han realizado, que se pueda unir para que no haya ninguna de estas discrepancias que en el pasado ocasionaron que no se lograra llegar a buen puerto. Eso para mí es lo más valioso en la visión que ustedes están liderando en este momento. Creo que hay una necesidad muy importante, además de que haya fuerzas vivas que estén interesadas en proteger el Ojo de Agua porque ya vimos lo que pasó hace poco. Con la AyA que casi casi se nos lleva el agua de Ojo y agua y se la iban entubar y llevársela todo a Belén, lo que hubiera significado el fin de él Balneario Ojo de Agua. Por dicha la lucha comunal y el apoyo municipal de ambos pueblos, tanto Belén como San Rafael y evitar ese peligro, pero eso no es descartable que en el futuro el AyA pueda volver a venir o como lo exponía Telemaco, ahora que en el desorden que hay, lamentablemente con los concesionarios que están tomando agua del manantial. Terminemos por ver lo que nos están alertando también desde hace varios meses con cartas al Concejo Municipal, que es de que la naciente que baja por la catarata cada vez tiene menos agua y ahí se veían una imagen comparativa del 2010 a la fecha, cómo ha bajado el caudal de la catarata y eso lo notan principalmente los concesionarios, que son quienes están ahí todos los días. De ahí la importancia del acuerdo que se tomó de hacer pronto esa mesa de trabajo. Con los distintos actores involucrados, instituciones involucradas que el Concejo Municipal va a liderar, eso es importante que pronto le pongamos fecha, porque si el manantial está así en invierno habrá que ver en verano en febrero marzo, que es cuando usualmente uno nota que el caudal baja un poco más. Quiero nada más hacer, última referencia al tema de lo que se señalaba de proteger las zonas de recarga acuífera. Creo que es importante que Belén busque perfeccionar y mejorar. El pago de servicios ambientales que nos permite comprar territorios, tierras para protección acuífera, nosotros tenemos que avanzar en ello históricamente han comprado 2 propiedades únicamente el Parque Ambiental de La Asunción, los mamines y la finca del Santuario que duplicó el área pública del Santuario. Pero es necesario que si queremos proteger más las zonas de recarga podamos avanzar en hacer esto más expedito y tener nuevas adquisiciones de tierras que se puedan proteger y que sean de interés y uso comunal, pero principalmente para la protección del agua, la flora y la fauna. En términos generales, mis felicitaciones y ojalá que se continúe en este proyecto tan hermoso.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, confirma que primero que todo felicitarlos por el gran proyecto, asumir una gran responsabilidad que es preservar el agua y cuidar lo que es el Ojo de Agua, todos los belemitas en algún momento de nuestras vidas hemos ido al Ojo de Agua y tenemos muchísimos recuerdos de Ojo de Agua y ver en los últimos años cómo ha decaído, a uno le entristece ver todo eso y que comiencen todas las campañas de reforestación. Viene una próxima, creo que es el 17, del otro mes creo. Es importante cuidar, sembrar el Ojo de Agua es único a nivel nacional. Y a nivel internacional desde recuerden el reportaje, que hizo la televisión alemana hablando de Ojo de Agua. Yo creo que tenemos que cuidarlo. Y conservarlo, además, me encanta que estén pensando en una economía circular. Es importante también el tema de los hoteles. Belén tiene muchísimos hoteles acá

en Belén se hospeda muchísima gente. Y, todos esos turistas pueden dejar dinero aquí en la comunidad y más en un lugar que se pueda explotar como es el Ojo de Agua por toda su belleza, que en otras partes del mundo no se ve y más por los animales y los árboles. De verdad los felicito.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expresa que yo quiero reiterar la felicitación que han dicho mis compañeros, me encanta ver aquí a doña Patricia don Gerardo, Telémaco, Nina, don Carlos, personas que se preocupan porque tengamos una salud mejor. Y una salud más integral en realidad yo quiero hacer 2 consultas, una. Que cuál es la posición del INCOP en este tema, porque apoya incondicional o apoyo esta semana y la otra semana no apoyo quisiera saber cuál es la posición de ellos y la otra pregunta es el otro día que habíamos ido al Ojo de Agua, me llamó la atención, la verdad que me sorprendió muchísimo, es la cantidad de tubos. Está saliendo de lo que es propiamente el Ojo. Yo creo que tal vez se podría ir un poquito más allá con la Dirección de Aguas, invitarlos a venir como decir ese tubo es de quién ese otro tubo es de cuál cortemos este a ver qué pasa, en el sentido que hay un tubo más grande, otro más chiquito, otro que va por allá, sale una maraña y espectacular. Y no creo que la Dirección de Aguas tenga tantísimas concesiones, me parece que ahí hay más de un persona o empresa que se guindó. De la naciente que eso también me lleva a la tercera y última pregunta de cuando alguien va a alguna empresa, alguna persona va a conectarse al Ojo de Agua, necesita permiso del INCOP o, necesita permiso del administrador de Ojo de Agua o simplemente llega pica el cemento y hace lo que le da la gana y pone el tubo, quisiera saber cómo funciona.

El señor Carlos Venegas, cree que el asunto es el siguiente, la relación que tenemos con el INCOP antes de que de que abandonara Widmann, ha sido totalmente un apoyo total. De hecho, nosotros estamos con la Comisión Fiscalizadora del Balneario de Ojo de Agua que está conformada por 4 miembros dentro de esta Dacia Vargas y Flandes Zúñiga, los cuales son los unos que viene mes a mes y la otra es la Administradora financiera del INCOP. El proyecto está muy, bien con ellos, está muy, parados, tuvimos un impasse por el cambio de Presidente Ejecutivo, lo demás, pero hasta hoy día que hemos tenido comunicación con ellos, el proyecto todavía sigue por parte de ellos muy, acogido, muy en pie con nosotros. Ese tema con respecto a las tuberías que hay ahí es bien delicado, nosotros hemos. Hecho investigaciones y no podemos asegurarlo, pero tenemos muy buenas fuentes de que algunas tomas. Fueron hechas, sin informarle a diferentes instituciones, hay tomas que están por debajo de la mesa y las cuales, en este momento sería bueno. Marcar la cancha para poder traer al MINAE, a la Dirección de Aguas, principalmente para que creen los mecanismos, por eso insistimos ahora en la presentación, el crear mecanismos de fiscalización, porque ahí no existe fiscalización. En este momento el que administra en este momento el caudal de los de agua es AyA y no le da razones a nadie igualmente ahí. No hay nadie quien fiscalice los trabajos que van a hacer varios concesionarios que normalmente esos concesionarios los hacen después de las 5:00 de la tarde, cuando ya no hay nadie. No sacan permisos de construcción en la Municipalidad y hacen varios obras grises dentro del Balneario sin tomarla en cuenta o permiso a nadie. Y dentro de eso, igualmente hay algunas teorías que tenemos bastantes y grandes dudas de si están fiscalizadas o no. Por eso hacíamos énfasis en que debemos de crear un mecanismo donde podamos fiscalizar, contabilizar mes a mes. Esos caudales porque es preocupante y no solo dentro del Ojo de Agua en cómo les comentaba en el tubo que va hacia Puntarenas, el tubo grande que iba a parar en la línea férrea. También nos han dicho que puede haber algunas personas o algunos grupos. Que están tomando

agua de ese tubo es preocupante. En ese momento el caudal de la naciente ha bajado más de un 40%. El colmo que me informaron los concesionarios que tienen problemas en los baños, en los inodoros, en los sanitarios, en los baños, porque ha bajado el caudal más de un 40% y que eso se debe después de que algunos trabajos que se realizaron en el Balneario sin tomar en cuenta a nadie el INCOP no tiene el mecanismo para fiscalizar eso en este momento y de hecho me imagino que también legalmente ellos no tienen que fiscalizar las tomas de las aguas, tiene que ser Dirección de Aguas, pero en este momento Dirección de Aguas está en un limbo, ahí también que debemos nosotros luchar porque esto pase a Dirección de Aguas y que logremos crear entre todos los grupos. Interesados un mecanismo de fiscalización de los caudales. Cuál era la última y tercera pregunta, disculpe.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que Si entran con permiso del INCOP sin permiso del INCOP cómo hacen los trabajos.

El señor Carlos Venegas, manifiesta que al no haber una fiscalización por parte ni Dirección de Aguas ni el INCOP, porque el INCOP viene de una vez al mes que manda a un regente. A ver cómo está por parte del concesionario los trabajos que están haciendo ahí no existe fiscalización. Y ahí obra, que pertenece a Belén porque la tierra es belemita, deberían de sacar permisos de patente, construcción y de todo a la Municipalidad y la cual no existe y trabajan después de las 5:00 de la tarde, que es lo otro peculiar, poner un techo después de las 5:00 de la tarde es algo ilógico, pero, hay cosas que debemos de crear los mecanismos necesarios para fiscalizar todo lo que sucede ahí, todo lo que pasa ahí.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, opina que yo también me sumo a la felicitación, pero sobre todo al agradecimiento. Porque, un Cantón sin agua no es nada y aunque en Belén hemos tenido la bendición de tener mucha agua. Esa agua no es ilimitada, ya veíamos aquí hace unos 2 años en una exposición que nos hizo el Senara que ya en este momento el acuífero que está aquí abajo de nosotros le están sacando más agua de la que le entra allá arriba en el en el Barva y qué es lo que pasa si hacemos proyecciones que las vi un día de estos que me las enseñaron ahí. El calentamiento global el cambio climático va a provocar menos precipitación, menos lluvia, quiere decir menos recarga en los acuíferos, a futuro vamos a hacer más gente en Belén con más necesidades de agua, pero teniendo menos agua que la que hoy tenemos disponible, eso es una voz de alerta que nos debe llamar la atención a todos, tenemos que cuidar el recurso aquí nosotros hemos aprobado algunos temas importantes para cuidar el recurso, como el balance hídrico, pero los papeles no cuidan el recurso por sí mismo. El estudio es importantísimo, pero necesitamos a la sociedad civil participando, así como ustedes, grupos que se empoderen y que venga a cuidar el recurso hídrico. Si no lo cuidamos no haber crecimiento en Belén porque, de fijo van a ver más belemitas a futuro y de fijo vamos a tener menos agua, desde ya es necesario comenzar a tomar prohibiciones como lo están haciendo ustedes, pero empoderándose con acciones ahí reales en el campo, los estudios que hemos aprobado aquí son una gran ayuda, pero eso sin acciones concretas no valen nada, por eso, en lo personal mi agradecimiento por toda la labor que están haciendo. Y sigan adelante.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que hay algo que es demasiado importante que debemos considerar y yo creo que este Concejo ha sido muy responsable en ese tema, qué hacemos nosotros si no tenemos un alcantarillado como debe ser, si nosotros no protegemos los mantos acuíferos de verdad con un sistema alcantarillado sanitario, tenemos a cuánto de una exposición de contaminación. El agua, el problema no va a ser el caudal, es la situación en la cual nosotros, si en este momento nuestro esfuerzo no va también hacia allí, que tenemos que unirnos toda esta parte, el medir la zona de recarga es valiosísimo y ahí hay que hacer un proyecto que sea compensatorio para mí. Y creo que acá algo de lo más importante es darle esa fuerza y heredarle al consiguiente Concejo Municipal y ojalá que tenga ese compromiso, igual que lo hemos tenido nosotros. El proyecto de alcantarillado sanitario es prioritario, para este Cantón, porque nosotros debemos proteger la contaminación de los mantos acuíferos, de aquí estamos expuestos y a mí que me digan que eso es en todo Costa Rica, no, pero es que metro cuadrado lo vamos a cuidar todos. Y si hemos velado, acá tenemos que comprometer y decirle al nuevo Concejo Municipal. Que, de verdad, sean resistentes, resilientes y que de verdad sean firmes y valientes porque tenemos que lograr ese alcantarillado sanitario. Es una de las cosas más importantes que debemos proteger todos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, piensa que, nada más con esto, el alcantarillado sanitario ya ocurre, ya, hubo un estudio hace poco que la Universidad Nacional que habla de que las aguas que están saliendo tienen nitratos, tiene coliformes fecales. Y, es un tema que lamentablemente o se toman acciones pronto radicales por parte de las instituciones o va a ocurrir, como pasa en otros países que ya el agua del tubo no va a ser potable y ahí veremos, ahí es donde se lamentará la sociedad de no haber tomado las medidas urgentes que tuvieron que haberse tomado en este momento. Es un proyecto súper estratégico, por supuesto, el alcantarillado sanitario en Belén. Quería retornar al tema de la preocupación en torno a las aguas del Ojo de Agua y ahí doña Thais hay que retomar un tema. Que aquí haya venido en su momento el Concejo Municipal, cuando vimos el último informe de la Unidad Ambiental con respecto a la Quebrada La Fuente, esa quebrada como vimos en ese informe, tiene 3 distintos afluentes, de los cuales 2 de ellos superan la cantidad de coliformes fecales. Aceptados por los reglamentos del Ministerio de Salud. Ese informe en su momento llevó acá, pero nosotros nada más lo hemos por recibido, no tomamos a partir de ese momento ninguna otra acción, pero creo que eso hay que entrarle. Y por qué hay que entrarle porque parte de lo que solicita el Programa Bandera Azul Ecológica es que se analicen todas las fuentes de contaminación que hay en el respectivo sitio donde se está buscando. Tener una Bandera Azul, vamos a tener en algún momento 2 situaciones o podemos enmendar poco a poco desde ya esa situación con la Quebrada La Fuente o llegado el momento, cuando se paguen los estudios respectivos y el Ministerio de Salud, ya vaya a ver in situ los afluentes de la quebrada, podríamos salir nosotros afectados porque son aguas pluviales y además son aguas de la planta de tratamiento del Centro Comercial La Ribera. eso tenemos que intervenirlo, ojalá adelantarnos nosotros como Municipalidad antes de que nos jale el aire, el Ministerio de Salud, llegado a ese momento y lo otro es que Belén y la Municipalidad ocupa y necesita a partir de este momento, involucrarse más de lleno en el interés con el Ojo de Agua en buena Administración suya, doña Thais y doña Lidiette esos lo han hecho muy bien. Apoyado bastante bien este proyecto, pero hay que seguir dando seguimiento porque yo en algún momento lo conversé con usted y con doña Lidiette de que hubo suspicacias cuando apareció el logo de la Municipalidad en un evento en el Ojo de Agua. Creo que hay actores que se han sentido muy cómodos con que la Municipalidad no

esté y en el tanto la Municipalidad esté presente, siga presente e incremente su presencia mejor va a ser creo yo para todos los presentes y futuros.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, dice que agradecerles el haberse acercado al Concejo Municipal a realizar esta presentación y la temática y el impacto y la implicaciones que tiene para el Cantón y en general para el país. Y ya quedará en manos de la administración analizarlo y la respuesta que se le brinde por parte de ellos para efecto del Concejo lo reciba también.

El señor Carlos Venegas, plantea que muchas gracias por su tiempo, la verdad que estamos sumamente orgullosos y activos al haber venido aquí a presentarles nuestro proyecto, reiteramos. Que ojalá nos den todo el apoyo en todas estas luchas que queremos hacer para preservar y proteger el manto acuífero principalmente que al final de cuentas va a ir la flora y la fauna detrás del manto acuífero, sin el manto acuífero. No vamos a tener ni flora ni fauna, ni vamos a tener agua, muchas gracias por su tiempo, les agradecemos, todos ustedes haber escuchado nuestro proyecto y que tengan buenas noches.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la presentación de Telemaco Salas Durán y Carlos Venegas Sánchez. **SEGUNDO:** Se le remite la propuesta y la presentación a la administración para que la analice y le brinde respuesta a los interesados con copia a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio SAI-016-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna a.i., dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. **ASUNTO:** INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE BODEGA MUNICIPAL. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: “El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos,

la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento a los informes relaciones con aspectos de la Bodega Municipal, los cuales se detallan a continuación:

I. INTRODUCCION

Este seguimiento es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 10 de octubre de 2023.

La Auditoría interna realizó el seguimiento a las siguientes recomendaciones emitidas en los siguientes informes:

- AAI-02-2016 Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal del 8 de junio de 2016.
- INF-AI-02-2018 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2017 del 2 de julio de 2018.
- INF-AI-04-2019 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2018 del 14 de julio de 2019.
- AAI-03-2021 “Advertencia sobre Bodega Municipal”, emitido por la Auditoría Interna.
- SAI-009-2021 Seguimiento a recomendaciones AAI-03-2020 Advertencia sobre Bodega Municipal.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoria, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía y las Unidades, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las consideraciones contenidas en los informes emitidos por la Auditoría Interna sobre la Bodega Municipal.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones / consideraciones emitidas por la Auditoría Interna.
3. Verificar lo correspondientes, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las recomendaciones / consideraciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización.

II. RESULTADO OBTENIDO

1. Seguimiento realizado

Del seguimiento efectuado al 10 de octubre de 2023, a las recomendaciones / consideraciones giradas por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente:

1. A la fecha de este seguimiento, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, no ha emitido un criterio técnico respecto a las condiciones de riesgo y atención de emergencias en que se encuentra está dada la ubicación de las instalaciones de la bodega, el archivo, los caniles y el teatro municipal, que le sirva de referencia a la institución respecto al abordaje de los factores de riesgo a que esta expuestos los inmuebles municipales cercanos a la Quebrada Seca.
2. La Bodega Municipal cuenta con póliza de seguro de incendio Multirisgo, la cual rige del 03 de agosto de 2023 al 03 de agosto 2024 y cuenta con las siguientes coberturas: Coberturas: Todo Riesgo No Catastróficos (T), Todo Riesgo Inundación, Deslizamiento Y Vientos (C), Todo Riesgo Convulsiones De La Naturaleza (D).
3. La Administración proporcionó el Estudio Diagnóstico de Riesgo Cantonal, 2022, realizado por el Consorcio de Ingeniería Geospacial, incluye la totalidad del territorio belemita, para los 4 ríos cantonales se analizaron varios escenarios de diferentes periodos de retorno, en particular se pueden observar los escenarios de riesgo analizados para el sector Bodega Municipal, o denominados en el estudio: Archivo Municipal, en el cual se establece un riesgo medio (porque en este sector se identifica infraestructura municipal expuesta a eventos de inundación, por ejemplo, en este sector están ubicadas las bodegas caniles, las bodegas del plantel y el archivo municipal. Aunado a esto, hay viviendas que también están expuestas). Además, para este sector se determinó una vulnerabilidad media y una amenaza baja para un riesgo medio.
4. No se cuenta con un criterio colegiado sobre la valoración de la Bodega Municipal por parte de la Unidad de Obras, la Dirección de Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Ambiental, sobre las condiciones de esa bodega.
5. La Administración ha realizado labores de mejora en el sector sur de la bodega municipal, como la sustitución completa de toda la estructura superior (vigas, zinc, canoas y etc.).
6. Del total de las 11 recomendaciones/ consideraciones contenidas en los diferentes informes relacionados con la Bodega Municipal, se determinó que 8 recomendaciones han sido atendidas, 1 se encuentra parcialmente atendida, 1 se encuentra en proceso y 1 no ha sido atendida por la Administración, tal como se detalla en el siguiente cuadro y en el Anexo No.1:

Cuadro No.1
Resumen de estado de recomendaciones / consideraciones

Estado	Cantidad	%
Atendida	8	73%

Parcialmente atendida	1	9%
En proceso	1	9%
No atendido	1	9%
Total	11	100%

Fuente: Elaboración propia.

Se reitera, lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna se debe tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b), c) y d) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” (Lo resaltado no es del original).

III.CONCLUSIONES

1. Se concluye que, a la fecha de este informe todavía se mantienen en proceso la atención por parte de la Administración de las 3 consideraciones/ recomendaciones emitidas por esta Unidad Fiscalizadora, por lo que no se han adoptado todas las medidas correctivas necesarias sobre la situación de infraestructura de la Bodega Municipal.

IV.RECOMENDACIONES

Se reitera que,

1. La Administración valore gestionar como parte de una acción que permita la administración y mitigación de riesgos, un estudio técnico sobre el perímetro del Río Quebrada Seca relacionado con el tramo donde se ubica la bodega, caniles y el archivo municipal, con el fin de que se pueda determinar cuál es la situación actual de erosión, socavación e inundación ante un eventual desbordamiento del cauce del río por una precipitación extrema (lluvia), que permita poder determinar las gestiones que correspondan para la protección de los inmuebles ubicados en esa

zona (bodega, el Archivo, los caniles y el teatro municipal), ya que las mejoras realizadas a la fecha así como las futuras se pueden ver comprometidas.

Requerimos que, en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones / consideraciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

ANEXO No.1
SEGUIMIENTO A INFORMES RELACIONADOS CON LA BODEGA MUNICIPAL
AL 10 DE OCTUBRE DE 2023

#	Informe No.	Fecha de emisión	Nombre del Informe	Área responsable	Recomendaciones	Estado al 10-10-2023	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	AAI-02-2016	8/6/2016	Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal	Unidad de Bienes y Servicios	b) La emisión de una política o <u>directriz</u> , con el fin de que no se acepten en la Bodega, materiales o activos sin un suficiente respaldo documental, lo cual puede incluir un convenio interinstitucional, que permita determinar formalmente el objetivo de dichos activos, así como <u>efectuar los procedimientos de administración, control y registro por parte de la Bodega y demás Unidades.</u>	Parcialmente atendida	La Dirección Administrativa Financiera el 5 de julio de 2023, aporta mediante la herramienta Síguelo, el Procedimiento de recibo de activos o materiales de terceros en borrador, el cual se encuentra en pendiente de revisión por parte del Director del Área. Por lo antes expuesto esta recomendación queda "Parcialmente atendida".	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

2	AAI-02-2016	8/6/2016	Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal	Unidad de Bienes y Servicios	<p>h) Revisar el Procedimiento denominado "<i>Ficha Técnica del Proceso de Requisición de Materiales, Herramientas y Equipos</i>", que fue aprobada por el Alcalde, mediante el Memorando AM-M-080-2010, del 12 de febrero del 2010, con el fin de actualizarlo y que se ajuste a la realidad institucional, en el contexto de la implementación de un nuevo sistema computarizado.</p> <p>Sobre el particular, tomar en cuenta que algunos formularios que constan en el citado procedimiento, ya no se utilizan (ver lo descrito en el aparte III, incisos b) y c) de este documento). Al respecto establecer el documento en el cual conste la revisión de las entradas en la Bodega, y el que se utilizará para que documentar el criterio especializado, emitido por el funcionario municipal correspondiente, en los casos en los que se recibe un bien o equipo de características técnicas especiales.</p>	Atendida	<p>La Unidad de Bienes y Servicios incorpora al sistema de seguimiento Síguelo el Procedimiento del Proceso P-UBS-03 Entrega de Bienes, con todas las firmas que validen las etapas de elaboración, revisión y aprobación.</p> <p>Por lo antes expuesto esta recomendación se da como Atendida.</p>	N/A
---	-------------	----------	--	------------------------------	--	----------	---	-----

3	AAI-02-2016	8/6/2016	Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal	Unidad de Bienes y Servicios	<p>k) Valorar la realización del estudio correspondiente, el cual a partir del análisis sobre las condiciones actuales de la Bodega, se constituya en un insumo para determinar las acciones necesarias.</p> <p>En ese estudio, tomar en consideración lo señalado en este documento, en particular la ubicación del inmueble, que se encuentra dentro del área de protección del Río Quebrada Seca y de una de las nacientes del Cantón, con el fin de evitar el quebranto de lo consignado en el artículo 33 de la Ley Forestal, No. 7575, artículo 31 de la Ley de Aguas, N°276, y el Artículo 10 del Plan Regulador del Cantón de Belén.</p>	Atendida	<p>En línea con el seguimiento previo realizado por la Auditoría Interna, se consultó si las instalaciones donde se ubica la Bodega Municipal ya cuentan con una póliza de riesgos por desastres naturales, robos e incendio.</p> <p>La Unidad de Contabilidad mediante correo electrónico del 25 de setiembre de 2023, aporta el comprobante de la póliza de Seguro de Incendio Multirisgos que cubre a la Bodega Municipal, la cual rige del 03 de agosto de 2023 al 03 de agosto 2024 y cuenta con las siguientes coberturas: Coberturas: Todo Riesgo No Catastróficos (T), Todo Riesgo Inundación, Deslizamiento Y Vientos (C), Todo Riesgo Convulsiones De La Naturaleza (D).</p> <p>La Administración proporcionó el Estudio Diagnóstico de Riesgo Cantonal, 2022, realizado por el Consorcio de Ingeniería Geospacial, incluye la totalidad del territorio belemita, para los 4 ríos cantonales se analizaron varios escenarios de diferentes periodos de retorno, en particular puede observar los</p>	N/A
---	-------------	----------	--	------------------------------	--	----------	---	-----

						<p>escenarios de riesgo analizados para el sector Bodega Municipal, o denominados en el estudio: Archivo Municipal, en el cual se establece un riesgo medio (porque en este sector se identifica infraestructura municipal expuesta a eventos de inundación, por ejemplo, en este sector están ubicadas las bodegas caniles, las bodegas del plantel y el archivo municipal. Aunado a esto, hay viviendas que también están expuestas). Además, para este sector se determinó una vulnerabilidad media y una amenaza baja para un riesgo medio.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta recomendación se da como Atendida.</p>		
4	INF -Al-02-2018	29/6/2018	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2017	Alcaldía	5. Mejoras a la Bodega Municipal Es conveniente que la Alcaldía continúe con la atención de las recomendaciones emitidas en los informes de la Unidad de Planificación Urbana, Unidad de Obras y la Dirección Área Técnica Operativa, con el fin de que se mejoren las instalaciones municipales.	Atendida	<p>El 24 de junio de 2022, se finalizó la Contratación 2022PR-000001-0002600001 Mantenimiento correctivo y mejoras en el Edificio de la Bodega Municipal, adjunta a Industria Constructora del Poas S.A.; recibida a satisfacción por la Municipalidad. Se realizó informe de Recepción definitiva de obras.</p> <p>El 30 de noviembre de 2022 se realizó una visita para la verificación final de las</p>	N/A

						obras, en la que verificó las mejoras a la bodega. Por lo antes indicado, esta recomendación se encuentra atendida.		
5	INF -AI-04-2019	14/6/2019	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2018	Alcaldía	3. Mejoras a la Bodega Municipal Es importante recordar que la bodega municipal se encuentra dentro del área de protección del Río Quebrada Seca y de una de las nacientes del Cantón, con el fin de evitar el quebranto de lo establecido en la normativa vigente. Además, la Administración debe buscar una solución integral a esta situación, esto se ampliará en un análisis posterior por parte de esta Unidad Fiscalizadora.	Atendida	El 24 de junio de 2022, se finalizó la Contratación 2022PR-000001-0002600001 Mantenimiento correctivo y mejoras en el Edificio de la Bodega Municipal, adjunta a Industria Constructora del Poas S.A.; recibida a satisfacción por la Municipalidad. Se realizó informe de Recepción definitiva de obras. El 30 de noviembre de 2022 se realizó una visita para la verificación final de las obras, en la que verificó las mejoras a la bodega. Por lo antes indicado, esta recomendación se encuentra atendida.	N/A

6	AAI-03-2021	9/7/2021	Advertencia sobre Bodega Municipal	Alcaldía	<p>1. Con el fin de conocer la situación actual de la zona de protección del Río Quebrada Seca, donde se ubican actualmente las instalaciones de la bodega, el archivo, los caniles y el teatro municipal, es conveniente se valore solicitar a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el criterio técnico respecto a las condiciones de riesgo y atención de emergencias en que se encuentra ésta, con el propósito de obtener el sustento adecuado por parte del ente rector en la materia, en relación con la valoración del riesgo asociado con la permanencia de las instalaciones municipales en esa propiedad, que sean un insumo para la toma de decisiones de la administración superior en resguardo del bien público.</p>	En proceso	<p>De acuerdo con el oficio AMB-M-1122-2021 del 22 de noviembre de 2021, se indica que la audiencia solicitada por parte de la Alcaldía a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencia, no se había llevado a cabo a esa fecha.</p> <p>La Alcaldía en el correo electrónico del 29 de setiembre de 2023, indica que debido a que no encontraron evidencia de esa audiencia, se volvió a solicitar mediante el oficio CMEB-012-2023 del 29 de setiembre del 2023 del Comité Municipal de Emergencias de Belén, el criterio técnico respecto a las condiciones de riesgo en las que se encuentran actualmente instalaciones municipales: bodega, archivo, caniles y teatro municipal, las mismas en cercanías al Río Quebrada Seca.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se encuentra En proceso.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
---	-------------	----------	------------------------------------	----------	--	------------	--	---

7	AAI-03-2021	9/7/2021	Advertencia sobre Bodega Municipal	Alcaldía	<p>2. Es conveniente que la Administración valore gestionar un estudio técnico sobre el perímetro del Río Quebrada Seca relacionado con el tramo donde se ubica la bodega, caniles y el archivo municipal, con el fin de que se pueda determinar cuál es la situación actual de erosión, socavación e inundación ante un eventual desbordamiento del cauce del río por una precipitación extrema (lluvia), que permita poder determinar acciones que correspondan para la protección de los inmuebles ubicados en esa zona (bodega, el Archivo, los caniles y el teatro municipal), ya que las mejoras realizadas así como las futuras se pueden ver comprometidas.</p>	Atendida	<p>La Administración proporcionó el Estudio Diagnóstico de Riesgo Cantonal, 2022, realizado por el Consorcio de Ingeniería Geospacial, incluye la totalidad del territorio belemita, para los 4 ríos cantonales se analizaron varios escenarios de diferentes periodos de retorno, en particular puede observar los escenarios de riesgo analizados para el sector Bodega Municipal, o denominados en el estudio: Archivo Municipal, en el cual se establece un riesgo medio (porque en este sector se identifica infraestructura municipal expuesta a eventos de inundación, por ejemplo, en este sector están ubicadas las bodegas caniles, las bodegas del plantel y el archivo municipal. Aunado a esto, hay viviendas que también están expuestas). Además, para este sector se determinó una vulnerabilidad media y una amenaza baja para un riesgo medio.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta recomendación se da como Atendida.</p>	N/A
---	-------------	----------	------------------------------------	----------	---	----------	--	-----

8	AAI-03-2021	9/7/2021	Advertencia sobre Bodega Municipal	Alcaldía	3. La Administración Superior refuerce cualquier acción dirigida a dar solución técnica, por medio de acciones que permitan resguardar los activos municipales como lo son la Bodega Municipal, el Archivo, los caniles y caninos de la Sección Canina de la Policía Municipal, así como los suministros, materiales y vehículos municipales.	No atendida	<p>La Alcaldía procedió mediante el oficio AMB-M-750-2021 del 26 de agosto de 2021, a girar la instrucción a la Unidad de Obras, la Dirección de Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Ambiental, a que emitan su criterio colegiado sobre la valoración solicitada por la Auditoría Interna y efectúen la recomendación correspondiente a esta Alcaldía.</p> <p>La Alcaldía mediante el oficio AMB-M-1122-2021 del 22 de noviembre de 2021, indica que únicamente la Unidad de Obras proporcionó la información de su competencia, mediante el oficio UO-048-2021 del 04 de noviembre del 2021. En este oficio se indica lo siguiente:</p> <p>"Esto por cuanto se observa además de la existencia de un banco de material de menor elevación que aparenta mayor dureza y de manera adicional, considerando de antemano que no sería factible la colocación de un muro de gavión por cuanto se estaría reduciendo la sección transversal necesaria derivado de la ampliación del puente, como también la estructura por construir</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
---	-------------	----------	------------------------------------	----------	---	-------------	---	---

						<p>quedaría expuesta a la acción de las crecidas del río."</p> <p>Cabe mencionar que no se cuenta con un criterio colegiado sobre la valoración de la Bodega Municipal por parte de la Unidad de Obras, la Dirección de Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Ambiental, sobre las condiciones de esa bodega.</p> <p>Además, no se obtuvo evidencia de las acciones concretas definidas por la Administración, que le permitan resguardar los activos municipales como lo son la Bodega Municipal, el Archivo, los caniles y caninos de la Sección Canina de la Policía Municipal, así como los suministros, materiales y vehículos municipales.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se encuentra No atendida.</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

9	AAI-03-2021	9/7/2021	Advertencia sobre Bodega Municipal	Unidad de Bienes y Servicios	<p>4. La Unidad de Bienes y Servicios continúe con las obras para mejorar las condiciones estructurales y funcionales de las instalaciones de la Bodega Municipal en cuanto a accesibilidad, salubridad y seguridad. Una vez concluidas, realizar las gestiones ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) con el fin de asegurar la Bodega Municipal por parte del INS.</p>	Atendida	<p>La Unidad de Contabilidad mediante correo electrónico del 25 de setiembre de 2023, aporta el comprobante de la póliza de Seguro de Incendio Multiriesgos que cubre a la Bodega Municipal, la cual rige del 03 de agosto de 2023 al 03 de agosto 2024 y cuenta con las siguientes coberturas: Coberturas: Todo Riesgo No Catastróficos (T), Todo Riesgo Inundación, Deslizamiento Y Vientos (C), Todo Riesgo Convulsiones De La Naturaleza (D).</p> <p>El 24 de junio de 2022, se finalizó la Contratación 2022PR-000001-0002600001 Mantenimiento correctivo y mejoras en el Edificio de la Bodega Municipal, adjunta a Industria Constructora del Poas S.A.; recibida a satisfacción por la Municipalidad. Se realizó informe de Recepción definitiva de obras.</p> <p>El 30 de noviembre de 2022 se realizó una visita para la verificación final de las obras, en la que verificó las mejoras a la bodega.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se encuentra atendida.</p>	N/A
---	-------------	----------	------------------------------------	------------------------------	---	----------	---	-----

10	SAI-009-2021	10/12/2021	Seguimiento a recomendaciones AAI-03-2020 Advertencia sobre Bodega Municipal.	Alcaldía	<p>1. La Administración valore gestionar como parte de una acción que permita la administración y mitigación de riesgos, un estudio técnico sobre el perímetro del Río Quebrada Seca relacionado con el tramo donde se ubica la bodega, caniles y el archivo municipal, con el fin de que se pueda determinar cuál es la situación actual de erosión, socavación e inundación ante un eventual desbordamiento del cauce del río por una precipitación extrema (lluvia), que permita poder determinar las gestiones que correspondan para la protección de los inmuebles ubicados en esa zona (bodega, el Archivo, los caniles y el teatro municipal), ya que las mejoras realizadas a la fecha así como las futuras se pueden ver comprometidas.</p>	Atendida	<p>La Administración proporcionó el Estudio Diagnóstico de Riesgo Cantonal, 2022, realizado por el Consorcio de Ingeniería Geospacial, incluye la totalidad del territorio belemita, para los 4 ríos cantonales se analizaron varios escenarios de diferentes periodos de retorno, en particular puede observar los escenarios de riesgo analizados para el sector Bodega Municipal, o denominados en el estudio: Archivo Municipal, en el cual se establece un riesgo medio (porque en este sector se identifica infraestructura municipal expuesta a eventos de inundación, por ejemplo, en este sector están ubicadas las bodegas caniles, las bodegas del plantel y el archivo municipal. Aunado a esto, hay viviendas que también están expuestas). Además, para este sector se determinó una vulnerabilidad media y una amenaza baja para un riesgo medio.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta recomendación se da como Atendida.</p>	N/A
----	--------------	------------	---	----------	--	----------	--	-----

1 1	SAI - 009 - 202 1	10/1 2/20 21	Seguimiento a recomendaciones AAI-03-2020 Advertencia sobre Bodega Municipal.	Alcalde	2. La Administración debe continuar con las obras para mejorar las condiciones estructurales y funcionales de las instalaciones de la Bodega Municipal en cuanto a accesibilidad, salubridad y seguridad. Una vez concluidas, realizar las gestiones que permitan asegurar la Bodega Municipal, con las coberturas necesarias para ello.	Atendida	<p>La Unidad de Contabilidad mediante correo electrónico del 25 de setiembre de 2023, aporta el comprobante de la póliza de Seguro de Incendio Multiriesgos que cubre a la Bodega Municipal, la cual rige del 03 de agosto de 2023 al 03 de agosto 2024 y cuenta con las siguientes coberturas: Coberturas: Todo Riesgo No Catastróficos (T), Todo Riesgo Inundación, Deslizamiento Y Vientos (C), Todo Riesgo Convulsiones De La Naturaleza (D).</p> <p>El 24 de junio de 2022, se finalizó la Contratación 2022PR-000001-0002600001 Mantenimiento correctivo y mejoras en el Edificio de la Bodega Municipal, adjunta a Industria Constructora del Poas S.A.; recibida a satisfacción por la Municipalidad. Se realizó informe de Recepción definitiva de obras.</p> <p>El 30 de noviembre de 2022 se realizó una visita para la verificación final de las obras, en la que verificó las mejoras a la bodega.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se encuentra atendida.</p>	N/A
--------	----------------------------------	--------------------	---	---------	--	----------	---	-----

Fuente: Elaboración propia.

El Regidor Suplente Ulises Araya, razona que, este informe de Auditoría revisándolos género en el 2016, la primera advertencia con respecto a que la bodega municipal se encuentra en una zona donde está, muy cercana al Río Quebrada Seca. Me llama la atención que en la recomendación se hace referencias. Es una recomendación, nada más la de este informe de seguimiento y esa única recomendación habla de la necesidad de un estudio. Un estudio técnico dice sobre el perímetro del Río Quebrada Seca, relacionado con el tramo donde se ubica la bodega caniles y el Archivo Municipal. Sobre esto, recordemos que ya tenemos el Estudio de Gestión de Riesgo. Qué mejor estudio técnico que el Estudio de Gestión de Riesgo, al punto que inclusive este estudio ya se utilizó. Para enterrar para siempre la ambición de volver a reabrir el Teatro Municipal Nacimiento y recuerdo muy bien esa Comisión de Cultura donde se expuso y Ligia Franco, expuso, los motivos por los que no se podía reabrir el teatro, lo que me extraña es si ya contamos con ese estudio, funcionó inclusive para que se expusiera en la Comisión de Cultura y enterrar para siempre la idea de reabrir el teatro, porque no presentar ese mismo estudio para los efectos de este seguimiento al estudio sobre la bodega municipal. Yo diría que por ahí debería ir, la posible contestación para saldar este tema de una vez por todas y lo otro que quería mencionar es que hay algo que hay que solventar en algún momento. Vamos a ver cuándo en la administración pública se adquiere un terreno que tiene un fin específico que tiene un fin. Hay un presupuesto que evalúe la Contraloría para evaluar el fin del mismo, por ejemplo, el terreno que tiene la Municipalidad de Belén, cerca de la Biblioteca tiene destino o se compró, se dice para el edificio municipal nuevo. Yo, particularmente soy de criterio que este edificio en el que estamos actualmente deberíamos ampliarlo y aquí es el edificio municipal, pero soy consciente de que el terreno de allá se compró para ese fin. Este terreno del Nacimiento se compró en la administración 94-98 para hacer un Centro Cívico Cultural. Tenía un fin específico y Víctor Víquez, inclusive. En su momento el Ejecutivo de esa época. Salió corriendo a coger una firma antes del 31 de diciembre, porque si no, no iban a poder hacer la compra. Ya se hubiera sido, superávit y toda aquella cuestión, ese aspecto, el tema de la bodega municipal y este terreno me llama la atención en el tanto si estamos a derecho con el uso que ese sitio tiene en este momento o cuál es la forma legal y aquí tal vez le consultó a don Luis Álvarez, cuál es la forma legal de que si una propiedad se compró por la administración pública con un fin específico y al final ese fin ya no se va a utilizar más, que procede en ese caso como para que un terreno específico, no esté en cuestionamiento, no sé si me capto la pregunta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, indica que habría que revisar, cuál es el fin específico, incluso y el procedimiento por el que se adquirió hay bienes patrimoniales que no tienen un fin específico, a pesar de que pueden ser adquiridos. Y hay otros que están afectados a un fin público específico demaniales destinados al servicio público algunos constitucionalmente. Como tales, por ejemplo, el uso de escuela, el uso de seguridad, el uso de salud, están afectos y no pueden ser destinados a un fin distinto, precisamente porque fueron gravados. Por ley para ese uso específico, pero habría que hacer el estudio específico. Tipo de propiedad y forma de adquisición hay que revisar el origen, porque llega a ser bien municipal, de antemano cómo podría cambiarse el uso sería abstracto, no tendríamos ninguna referencia concreta a la propiedad, tendríamos que pedir incluso el expediente. Del origen de la propiedad, ha pasado incluso que hay propiedades que en el Registro Público. Que son terrenos

para construir y tienen un fin demanial porque se adquirieron conforme al Artículo 40 la Ley de Planificación Urbana. Resultado de un fraccionamiento de una urbanización y aunque diga para construir que pudiera ser o generar que es un bien no destinado a un fin específico, está afectado al uso público por el origen de adquisición, en ese momento la pregunta que usted hace, según un expediente de la propiedad, específicamente del origen. Sería irresponsable pronunciarse al respecto, tendría que pedir Concejo. El estudio concreto del inmueble.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, menciona que vean el informe de la Auditoría es bastante completo. Este sitio donde está la bodega tiene no 1 tiene 2 riesgos. Hay un riesgo que es el riesgo de inundación que lo determinó ese estudio que lo vimos todos, donde en una crisis excepcional del Río la bodega y toda esta parte puede inundarse, eso está claro, pero el otro riesgo y que no se va a ver en ese estudio es el riesgo de socavamiento y erosión de las orillas que ya está ocurriendo. Si uno va ahí, uno ve donde el Rio sea por llamarlo en buen tico, sea a recostado a esa orilla. Dándole y eso es un riesgo, tal vez a más corto plazo, porque el socavamiento de la orilla en esa margen del río. Aún corto o mediano plazo puede poner en riesgo la infraestructura que ahí existe, es una de las recomendaciones de la Auditoría y hay que seguirla. Que se solicite un estudio del riesgo de erosión y ver que, cómo va a afectar a futuro la infraestructura que ahí existe, esto es importante porque ya está Municipalidad ha hecho inversiones cuantiosas en esa infraestructura que está ahí y tenemos que saber si va a sobrevivir al socavamiento o no, creo que es uno de los puntos que se podría agregar si los compañeros lo tienen a bien que solicitarle a la administración que gestione ese estudio ante la Comisión Nacional de Emergencia, como bien lo recomienda la Auditoría. En ese informe tenemos que saber cómo va a estar el tema del socavamiento de esa orilla a futuro para ver si esa infraestructura que está ahí puede mantenerse a largo plazo o puede o va a sufrir destino más triste.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, siente que Gracias don mayor. Sí, n este tema recordar que ya don Horacio la Auditoría le había hecho la recomendación de sacar la bodega de ahí. Él había tomado la decisión de que no iba a salir. Sí, me parece que las medidas que ha tomado la Policía, por ejemplo, que los caniles van hacia el terreno de la planta son muy acertados, porque si eso se inunda de repente, acá a los perros es más difícil. Pero no hablemos tampoco de sacar las cosas que hay en la bodega. Ahora creo que eso sería imposible, pero por lo menos los funcionarios o si hubiera un guarda o algo así, es poco más factible el tema es que, claro está que la administración será la que va a valorar si tomar en cuenta que ya don Horacio había dicho que no se iba a mover la bodega. Sí hay que ver el tema del socavamiento, eso es muy importante y por supuesto, reitero, para mi criterio, la opción de mover los caniles fue muy acertada, nos va a ahorrar más de 20 millones también por los guardias que están contratados en la planta, por lo que me parece que fue un ganar esa decisión.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, enumera que Creo que acá no es que se le ha invertido a la bodega. Acá es que para poder asegurar la bodega teníamos lo que estaba pidiendo el INS, creo que esa parte es importante. Que ha sido una un requisito para poder tener seguro los bienes que hay dentro de la bodega y eso creo que dejarlo claro porque en realidad una de las propuestas que siempre acá se buscó el pulso fue el reabrir el teatro y don Luis y yo fuimos bastante consistentes sobre que no era posible y sin tener este estudio, nuestra postura siempre fue la que hoy ya se está reflejando en la margen del río. Hoy es eso, va socavamiento, perdón es el que puede poner en riesgo y no

tenemos la infraestructura para poder tener un plan de emergencia para poder evacuar en una situación el riesgo que podríamos tener a muchos ahí creo que acá una de las tareas más importantes es continúan nosotros buscando dónde realizar ese teatro, hacer una tarea, donde proponer hacer ese teatro, porque busca de la casa la cultura, ya que ahí, por el riesgo que se exponía, no debe dejar de ser nuestro gran objetivo, buscarle la casa, la cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Reyes García, Auditora Interna a.i., dirigido a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. **ASUNTO:** INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE BODEGA MUNICIPAL. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración presentar el plan de acción en el plazo indicado con copia a este Concejo Municipal, con el fin de atender las recomendaciones / consideraciones en proceso y no atendidas.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio OAI-352-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditoría Interna. **ASUNTO:** PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPLIDAD DE BELÉN. Se remite la PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPLIDAD DE BELÉN, para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme a las potestades conferidas en el Código Municipal, artículo 13, que contempla dentro de las atribuciones de ese Órgano, la aprobación de los Reglamentos de la Corporación. El Reglamento contiene lo establecido en la Resolución R-DC-102-2019 del 14 de octubre de 2019, de la Contraloría General de la República en que se emite los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares, estableciendo nuevas pautas que deben ser actualizados e incorporados en una regulación dentro de la Auditoría Interna.

Propuesta Reglamento para atención de denuncias presentada ante la AI		
CUADRO COMPARATIVO		
Reglamento inicial	Reglamento Modificado	Modificaciones
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I PROPÓSITO Y ÁMBITO DE COMPETENCIA	Se modifica el nombre del capítulo.
ARTÍCULO 1.- Objetivo y alcance. El objetivo de este manual es informar sobre los requisitos que deben cumplir las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, los aspectos que se considerarán para determinar su admisibilidad, las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general, sobre el trámite que brinda la Auditoría Interna a dichas denuncias.	ARTÍCULO 1.- Objetivo y alcance. El objetivo de este reglamento es informar sobre los requisitos que deben cumplir las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, los aspectos que se considerarán para determinar su admisibilidad, las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general, sobre el trámite que brinda la Auditoría Interna a dichas denuncias.	Se mantiene.
ARTÍCULO 2.- Ámbito de competencia. La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre	ARTÍCULO 2.- Ámbito de competencia. La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre	Se agrega marco normativo.

<p>posibles actos de corrupción o cualquier situación irregular en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que incidan sobre la Hacienda Pública, en lo que corresponde a su competencia institucional.</p>	<p>posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que incidan sobre la Hacienda Pública, en lo que corresponde a su competencia institucional, en los términos definidos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República Nro.7428, artículos 8 y 9 aplicado para el ámbito municipal, así como lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y aspectos generadores de responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno Nro. 8292.</p>	
	<p>CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p>Se agrega como capítulo II.</p>
	<p>ARTÍCULO 3.- Definiciones.</p> <p>Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.</p> <p>Auditor(a) interno(a): funcionario de mayor jerarquía dentro de la Auditoría Interna.</p> <p>Auditoría Interna (A.I.): Órgano fiscalizador de la Hacienda Pública en la Municipalidad de Belén.</p> <p>Acción: Actuación efectiva de un funcionario público, un exfuncionario o un tercero, que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Hechos presuntamente irregulares: Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.</p> <p>Denuncia: Acto que realiza una persona física o jurídica, pública o privada, de forma escrita o verbal, para poner en conocimiento de la Auditoría Interna, un hecho que se presume irregular con respecto al manejo de los recursos públicos, con el objetivo de que sea investigado, según su procedencia.</p> <p>Denunciante: Persona física o jurídica, pública o privada, que formula una denuncia.</p>	<p>Se incluye artículo de definiciones.</p>

	<p>Denuncia anónima: La realizada por una persona sin identificarse o mediante el uso de un seudónimo o nombre falso.</p> <p>Fondos Públicos: Son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.</p> <p>Hacienda Pública: Es la organización formada por los entes y órganos públicos, incluyendo los no estatales, propietarios o encargados, por cualquier título, de la administración del patrimonio público; salvo la contribución obrero patronal que es de naturaleza pública.</p> <p>Sector Público: El integrado por el Estado, los órganos y entes de la Administración descentralizada, los entes públicos no estatales y por las empresas públicas, cualquiera que sea su forma jurídica e incluso si esta se encuentra constituida como una entidad jurídica privada, a través de las cuales la Administración Pública ejerza la iniciativa económica, poseyendo la mayoría del capital social o una posición que le otorgue, directa o indirectamente, el control de su gestión.</p> <p>Servidor Público: Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.</p>	
	<p>ARTÍCULO 4.- Marco de Legalidad.</p> <p>El presente Reglamento se fundamenta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ley General de Control Interno Nro. 8292. •Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nro. 8422. •Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422. •Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (R-DC-119-2009). •Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014). •Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018). •Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R-DC-109-2019. 	<p>Se incluye artículo de Marco de Legalidad</p>

	<p>•Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-82-2020.</p> <p>•Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.</p>	
<p>ARTÍCULO 3.- Principios ordenadores. En el trámite de las denuncias se atenderán los principios de informalidad, oficiosidad, celeridad y eficacia.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Principios generales. En el trámite de las denuncias se atenderán los principios de legalidad, celeridad, independencia, objetividad, oficiosidad, así como de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia, además del Deber de Probidad y los principios de confidencialidad, y de libre acceso a la información.</p>	<p>Se agrega los siguientes principios: legalidad, independencia, objetividad, simplicidad, economía. Eficiencia, probidad, confidencialidad y libre acceso a la información.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- Confidencialidad. La identidad del denunciante se guardará en todo momento. Todo papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros generada por la Auditoría Interna, como resultado de la denuncia recibida, no deben consignar la identidad del denunciante.</p> <p>La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúe la Auditoría, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o un proceso judicial, serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Ley N° 8292 y 8 de la Ley N° 8422.</p>	<p>ARTÍCULO 6.- Confidencialidad. La identidad del denunciante se guardará durante la investigación de los hechos presuntamente irregulares aún y cuando esta haya finalizado o el mismo denunciante haya revelado su identidad, para lo cual implementará las políticas y procedimientos necesarios para su garantía. Todo papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros generada por la Auditoría Interna, como resultado de la denuncia recibida, no deben consignar la identidad del denunciante.</p> <p>La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúe la Auditoría, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o un proceso judicial, serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno N° 8292 y 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422.</p>	<p>Se agrega: <i>"durante la investigación de los hechos presuntamente irregulares aún y cuando esta haya finalizado o el mismo denunciante haya revelado su identidad, para lo cual implementará las políticas y procedimientos necesarios para su garantía."</i></p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>CAPÍTULO III SOBRE EL TRÁMITE DE LAS DENUNCIAS</p>	<p>Se agrega como capítulo III</p>
<p>ARTÍCULO 5.- Formas de presentación de las denuncias. Las denuncias podrán presentarse en forma escrita o por cualquier otro medio y, excepcionalmente, de manera verbal, cuando las circunstancias así lo exijan. En este último caso, el denunciante deberá comparecer personalmente ante la Auditoría y expresar de modo oral su denuncia.</p>	<p>ARTÍCULO 7.- Formas de presentación de las denuncias. Las denuncias podrán presentarse por cualquier medio escrito.</p>	<p>Se elimina: <i>"y, excepcionalmente, de manera verbal, cuando las circunstancias así lo exijan. En este último caso, el denunciante deberá comparecer personalmente ante la Auditoría y expresar de modo oral su denuncia."</i></p> <p>Se corrió numeración.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- Requisitos básicos que deben reunir las denuncias. a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó. b. Se deberá señalar, en forma concreta, la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad, que requiere ser investigada.</p>	<p>ARTÍCULO 8.- Requisitos básicos que deben reunir las denuncias. Con el fin de contar con los elementos necesarios para realizar una adecuada valoración de la denuncia, la persona denunciante suministrará la siguiente información, con el mayor detalle que le sea posible: a. Los presuntos hechos irregulares deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle</p>	<p>Se agrega los incisos c, d, e, f y g.</p> <p>Se corrió numeración.</p>

	<p>suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.</p> <p>b. Se deberá señalar, en forma concreta, la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad, que requiere ser investigada.</p> <p>c. La eventual afectación que los hechos denunciados pudo tener en relación con la Hacienda Pública.</p> <p>d. Indicar si ha denunciado estos hechos en otras instancias.</p> <p>e. Las pruebas con las que se cuente, las cuales serán valoradas por la Auditoría Interna.</p> <p>f. Podrá indicar sus calidades generales cuando lo estime conveniente.</p> <p>g. Indicar lugar o medio para notificaciones: primordialmente correo electrónico o número telefónico.</p>	
<p>ARTÍCULO 7.- Información Complementaria. La persona denunciante deberá también brindar información complementaria, respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, los probables testigos, según corresponda y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.</p>	<p>ARTÍCULO 9.- Información Complementaria. La persona denunciante deberá también brindar información complementaria, respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, los probables testigos, según corresponda y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.</p>	<p>Se mantiene.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
<p>ARTÍCULO 8.- Solicitud de aclaración. El Auditor, en caso de que determine que existe imprecisión de los hechos, otorgará a la persona denunciante, un plazo no menor de 10 días hábiles, para que complete su información. Lo anterior bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esa prevención facultará el archivo inmediato de la gestión, sin perjuicio de que sea presentada posteriormente, con mayores elementos, como una nueva gestión.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- Solicitud de aclaración. El Auditor, en caso de que determine que existe imprecisión de los hechos, otorgará a la persona denunciante, un plazo no menor de 10 días hábiles, para que complete su información. Lo anterior bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esa prevención facultará el archivo inmediato de la gestión, sin perjuicio de que sea presentada posteriormente, con mayores elementos, como una nueva gestión.</p>	<p>Se mantiene.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- Denuncias anónimas No se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima (aquellas presentadas por una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso).</p> <p>En casos excepcionales, a criterio del Auditor, se podrá realizar el estudio correspondiente, cuando con la denuncia anónima, se aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo</p>	<p>ARTÍCULO 11.- Denuncias anónimas Las denuncias que sean presentadas en forma anónima se les dará trámite siempre y cuando aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia sin más trámite.</p>	<p>Se replantea completamente el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>

<p>contrario se archivará la denuncia sin más trámite.</p>		
	<p>ARTÍCULO 12.- Atención de Denuncias Para la atención de las denuncias se tendrán en consideración características como; nivel de riesgo, actividades asociadas al Plan estratégico institucional, actividades asociadas al Plan de trabajo del periodo de la Auditoría Interna, nivel de afectación a la Hacienda Municipal, sin que lo anterior limite cualquier otra valoración realizada por parte del Órgano Fiscalizado.</p> <p>Además, cuando se reciben denuncias por parte de la Contraloría General de la República se deben acatar de manera prioritaria, realizando la modificación y justificación correspondiente en el plan de trabajo de esta Auditoría Interna.</p> <p>Todo lo anterior considerando siempre los recursos disponibles de la Auditoría Interna.</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>CAPÍTULO IV DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD Y ANÁLISIS INICIAL</p>	<p>Se agrega como capítulo IV.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- Admisión, archivo o desestimación de denuncias. La Auditoría Interna registrará la denuncia y determinará, dentro de un plazo razonable, su admisibilidad, dictando el acto respectivo. La Auditoría desestimará o archivará las denuncias recibidas, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Si la denuncia no corresponde al ámbito de la competencia institucional de la Auditoría Interna. b. Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigados. c. Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras instancias, ya sean administrativas o judiciales. d. Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la administración activa. e. Si el costo aproximado de la investigación, a criterio del Auditor, fuera superior al beneficio institucional que se obtendría al darle curso al asunto denunciado. Excepto que el Auditor considere, bajo su criterio profesional, que la relevancia del hecho denunciado amerita su investigación. 	<p>ARTÍCULO 13.- Admisibilidad de la denuncia. Una vez ingresada una denuncia se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento para su admisibilidad, el cual en un plazo de 10 días hábiles se debe dar respuesta al denunciante, respecto a si se da trámite a la denuncia, si se solicita aclaración o información adicional o se desestima y archiva.</p>	<p>Se replantea el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>

<p>f. Si el asunto planteado ante la Auditoría se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias.</p> <p>g. Si lo denunciado fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Auditoría Interna o por otras instancias competentes de la Municipalidad.</p> <p>h. Si la denuncia es manifiestamente improcedente o infundada.</p> <p>i. Si se omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 6°.</p> <p>j. Si se presentan las condiciones indicadas en los artículos 8 y 9</p>		
<p>ARTÍCULO 11.- Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde se acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión. Esa decisión deberá quedar documentada en el expediente de la denuncia.</p>		<p>Se traslada al artículo 19.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>ARTÍCULO 14.- La Auditoría Interna podrá solicitar aclaración sobre lo denunciado. La Auditoría Interna, de acuerdo con sus facultades y una vez analizada la denuncia, si llegase a determinar que existen imprecisiones de los hechos denunciados, le otorgará al denunciante un plazo de 10 días hábiles para que éste aclare y complete la información que suministró. De no ser atendida la solicitud, quedará a criterio de la Auditoría Interna el archivo o desestimación de la denuncia, sin perjuicio de que sea presentada en forma completa en una próxima oportunidad, como una nueva gestión.</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>ARTÍCULO 15.- Resultado del Análisis Inicial. Decidida la admisibilidad y realizado el análisis inicial de una denuncia, la Auditoría Interna podrá:</p> <p>a. Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.</p> <p>b. Trasladar la denuncia a la Administración.</p> <p>c. Incluir los hechos presuntamente irregulares en una Auditoría en ejecución o su programación mediante un nuevo estudio de Auditoría el cual debe incorporarse en el Plan de trabajo respectivo.</p> <p>d. Desestimar la denuncia y proceder a su archivo.</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>

<p>ARTÍCULO 12.- Traslado de la denuncia a la administración.</p> <p>Si el asunto planteado en la denuncia es propio de la competencia de la administración, el Auditor Interno, si lo estima pertinente, lo trasladará para conocimiento de la instancia interna respectiva. El traslado se dará en sobre cerrado con indicación de que en su trámite se debe tener presente, en materia de confidencialidad, lo estipulado en los artículos 6° de la Ley N° 8292 y 8 de la Ley N° 8422. Asimismo, la Auditoría guardará en todo momento, la confidencialidad del denunciante.</p>	<p>ARTÍCULO 16.- Traslado de la denuncia a la Administración.</p> <p>Si el asunto planteado en la denuncia es propio de la competencia de la administración, el Auditor Interno, si lo estima pertinente, lo trasladará para conocimiento de la instancia interna respectiva. El traslado se dará en sobre cerrado con indicación de que en su trámite se debe tener presente, en materia de confidencialidad, lo estipulado en los artículos 6° de la Ley N° 8292 y 8° de la Ley N° 8422. Asimismo, la Auditoría guardará en todo momento, la confidencialidad del denunciante. El traslado se dará cuando se cumplan los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El tema se relacione con presuntas infracciones de normativa interna de la entidad. b. La denuncia procure sustituir el ejercicio de una competencia disciplinaria. c. Los hechos denunciados refieran temas de especialidad técnica atribuibles a una entidad particular. d. Cuando la Administración esté en condiciones de adoptar acciones correctivas inmediatas. e. Cuando en la atención de la denuncia se estime que otra instancia dentro de la Municipalidad con la competencia pueda asumir la investigación requerida. 	<p>Se incorpora los criterios a cumplir para realizar el traslado de la denuncia, los cuales se contemplan en los incisos a, b, c, d y e.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>ARTÍCULO 17.- Responsabilidad de la Instancia Receptora del Traslado.</p> <p>Cuando la Auditoría Interna traslade una denuncia, la instancia que la reciba será la responsable de su atención en los plazos de prescripción y caducidad definidos y una vez concluida la tramitación, deberá informar al denunciante y a esta Auditoría Interna, sobre los resultados obtenidos.</p> <p>La instancia receptora de la denuncia trasladada deberá resguardar la confidencialidad en el trámite de la denuncia, así como en la identidad del denunciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno Nro. 8292, así como en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nro. 8422.</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>ARTÍCULO 18.- Motivos para archivo o desestimación de denuncias.</p> <p>La Auditoría desestimará o archivará las denuncias recibidas, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>

	<p>a. Si la denuncia no corresponde al ámbito de la competencia institucional de la Auditoría Interna.</p> <p>b. Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigados.</p> <p>c. Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras instancias, ya sean administrativas o judiciales.</p> <p>d. Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la administración activa.</p> <p>e. Si el costo aproximado de la investigación, a criterio del Auditor, fuera superior al beneficio institucional que se obtendría al darle curso al asunto denunciado. Excepto que el Auditor considere, bajo su criterio profesional, que la relevancia del hecho denunciado amerita su investigación.</p> <p>f. Si el asunto planteado ante la Auditoría se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias.</p> <p>g. Si lo denunciado fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Auditoría Interna o por otras instancias competentes de la Municipalidad.</p> <p>h. Si la denuncia es manifiestamente improcedente o infundada.</p> <p>i. Las denuncias que contengan datos falsos con respecto al contenido de la información o del denunciante.</p> <p>j. Si se omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 9.</p> <p>k. Si se presentan las condiciones indicadas en los artículos 11 y 12.</p>	
	<p>ARTÍCULO 19.- Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde se acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión. Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá quedar debidamente acreditada en los papeles de trabajo de la investigación y en la razón de archivo correspondiente o en las herramientas que defina la Auditoría Interna.</p>	<p>Se mantiene el artículo, anteriormente el 11.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
<p>ARTÍCULO 13.- Comunicación al denunciante.</p>	<p>ARTÍCULO 20.- Comunicación al denunciante sobre análisis inicial. Cuando la denuncia sea presentada con el nombre, calidades y dirección o cualquier otro</p>	<p>Se separa por el tipo de comunicación, donde primero se realiza la comunicación sobre el análisis inicial y en el artículo 24 la comunicación final.</p>

<p>Al denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se adopten, en relación con su gestión:</p> <p>a. El acto de admisión de la denuncia.</p> <p>b. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.</p> <p>c. La decisión de trasladar la gestión para su atención a lo interno de la administración.</p> <p>d. El resultado final del estudio que se realizó con motivo de su denuncia.</p> <p>Esta comunicación no comprenderá la información, documentación u otras evidencias de las investigaciones, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso judicial.</p> <p>Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto el denunciante haya especificado su nombre, calidades y lugar para notificación.</p>	<p>medio para recibir notificaciones del denunciante, la Auditoría deberá comunicarle el resultado de la gestión en torno a la denuncia, sea ésta su admisibilidad, la desestimación, archivo o traslado de esta a la administración activa u otras instancias.</p>	<p>Se corrió numeración.</p>
	<p>ARTÍCULO 21.- Conformación del expediente.</p> <p>La Auditoría Interna deberá documentar en un expediente individual, las acciones realizadas para la atención de las denuncias, mediante los medios definidos y oficializados por este Órgano, velando por la integridad, custodia y confidencialidad de la documentación que lo conforme.</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>CAPÍTULO V DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>Se agrega como capítulo V</p>
	<p>ARTÍCULO 22.- Objetivo de las investigaciones.</p> <p>Una vez superada la fase de análisis inicial de la denuncia, se dará trámite a la investigación por presuntos hechos irregulares, para identificar eventuales responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en protección de la Hacienda Pública.</p> <p>El proceso de investigación se realizará de conformidad con las directrices y lineamientos que para su efecto defina la Contraloría General de la República y el Manual de Normas para la atención de denuncias de la Auditoría Interna de la Municipalidad.</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>
	<p>ARTÍCULO 23.- Servicios derivados de la investigación.</p> <p>La Auditoría Interna como resultado de la investigación realizada, podrá emitir alguno o varios de los siguientes productos:</p> <p>a. Relación de Hechos.</p> <p>b. Denuncia Penal.</p> <p>c. Archivo sin Mérito.</p> <p>d. Informe de Advertencia.</p>	<p>Se incorpora el artículo.</p> <p>Se corrió numeración.</p>

	e. Estudios de auditoría que se estén ejecutando o su posible atención en próximos planes de trabajo.	
	ARTÍCULO 24.- Comunicación de resultados al denunciante. De los resultados de la investigación, se comunicará lo que corresponda al denunciante que haya señalado un lugar o medio para tal efecto, siempre y cuando ésta no comprometa la información, documentación u otras evidencias de las investigaciones, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso judicial.	Se incorpora el artículo. Se corrió numeración.
	ARTÍCULO 25.- Seguimiento de los resultados y atención de las denuncias. La Auditoría Interna dará seguimiento a la resolución final de los informes resultantes de la investigación de las denuncias tramitadas, para verificar la debida atención de lo señalado en estos, así como de las denuncias que se le trasladen a la administración.	Se incorpora el artículo. Se corrió numeración.
ARTÍCULO 14.- Estudio de la denuncia Una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, la Auditoría definirá el momento en el cual se realizará el estudio respectivo, de acuerdo con la prioridad que le establezca al caso denunciado. Para lo anterior, considerará, entre otros aspectos, el programa de trabajo de la Auditoría y los estudios o actividades que se tengan en proceso.		Se elimina el artículo.
ARTÍCULO 15.- Resultados del estudio. Los productos que se generen de la atención de la denuncia se tramitarán de conformidad con la normativa que regula la comunicación de resultados de los servicios que presta la Auditoría Interna. El resultado final se le comunicará al denunciante, según lo previsto en el artículo 13 anterior.		Se elimina el artículo.
ARTÍCULO 16.- Procedimiento interno. El Auditor establecerá el procedimiento interno que aplicará el personal de la Auditoría, para la atención de las denuncias presentadas, en concordancia con este manual y con la demás normativa aplicable.	ARTÍCULO 26.- Procedimiento de Auditoría. El Auditor establecerá el procedimiento interno que aplicará el personal de la Auditoría, para la atención de las denuncias presentadas, en concordancia con este reglamento y con la demás normativa aplicable. La Auditoría Interna utilizará los procedimientos internos en concordancia con lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (R-DC-119-2009) y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).	Se incorpora en el artículo: <i>“La Auditoría Interna utilizará los procedimientos internos en concordancia con lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (R-DC-119-2009) y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014). Durante todas etapas de ejecución de los presuntos hechos irregulares, la Auditoría Interna, en el ejercicio de sus competencias y facultades, tendrá plena independencia para determinar la forma de conducirla, las diligencias a efectuar, así como los medios a utilizar para tales efectos.”</i>

	Durante todas etapas de ejecución de los presuntos hechos irregulares, la Auditoría Interna, en el ejercicio de sus competencias y facultades, tendrá plena independencia para determinar la forma de conducirla, las diligencias a efectuar, así como los medios a utilizar para tales efectos.	Se corrió numeración.
	ARTÍCULO 27.- Actualización de Reglamento. Corresponderá al Auditor Interno proponer ante el Concejo Municipal de Belén, las modificaciones que estime pertinentes al presente reglamento.	Se incorpora el artículo. Se corrió numeración.
	ARTÍCULO 28.- Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	Se incorpora el artículo. Se corrió numeración.

Hecho Por: Lic. Sergio Vargas Flores

Revisado por: Maribelle Sancho García

	PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPLIDAD DE BELÉN	Código: R-02
--	--	--------------

Considerando:

I.-Que el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 04 de setiembre del 2002, establece que la auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República.

II.- Que el artículo No.03 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece el derecho a la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, se fundamenta, entre otros, en el poder ciudadano de denunciar un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar actos de corrupción o cualquier situación irregular por la omisión u acción de la Administración que incida en la Hacienda Pública Municipal.

III- Que el artículo No. 06 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 04 de setiembre de 2002 y No. 08 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.º 8422 del 29 de octubre de 2004, señalan que las Auditorías Internas de las Instituciones deberán guardar la confidencialidad respecto a la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus

oficinas denuncias por actos de corrupción, asimismo, de la información, los documentos y otras evidencias que se recopilen durante la formulación del informe.

IV.-Que el artículo No.13 del Código Municipal contempla dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de los Reglamentos de la Corporación.

V.-Que de conformidad con el numeral tercero del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el derecho a la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción se fundamenta, entre otros, en el poder ciudadano de denuncia.

VI.-Que mediante Resolución R-DC-102-2019 del 14 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República emite los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares, estableciendo nuevas pautas que deben ser actualizados e incorporados en una regulación dentro de la Auditoría Interna.

VII.-Que en la Gaceta Nro. 266 del 5 de noviembre de 2020 fue publicado los Lineamientos para la Atención de Denuncias Presentadas ante la Contraloría General de la República, lo cual es una normativa de referencia para la gestión de atención de denuncias por parte de las Unidades de auditoría.

VIII.-Que se estima conveniente y oportuno establecer un Reglamento que fije las pautas generales mínimas y uniformes para la recepción y tramitación de denuncias contra las actuaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Belén y de las personas físicas o jurídicas encargadas de administrar fondos provenientes de este Gobierno Local, así como para garantizar la confidencialidad del denunciante y de la documentación de sustento pertinente.

Por tanto, se Acuerda en la sesión ordinaria xxxx del artículo xxxx celebrada el xx de xxx del xxxx: Aprobar el Reglamento para la Atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPLIDAD DE BELÉN

CAPÍTULO I PROPÓSITO Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 1.- Objetivo y alcance. El objetivo de este reglamento es informar sobre los requisitos que deben cumplir las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, los aspectos que se considerarán para determinar su admisibilidad, las acciones para garantizar la confidencialidad del denunciante y en general, sobre el trámite que brinda la Auditoría Interna a dichas denuncias.

ARTÍCULO 2.- **Ámbito de competencia.** La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que incidan sobre la Hacienda Pública, en lo que corresponde a su competencia institucional, en los términos definidos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República Nro.7428, artículos 8 y 9 aplicado para el ámbito municipal, así como lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y aspectos generadores de responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno Nro. 8292.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- **Definiciones.** Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.¹

Auditor(a) interno(a): funcionario de mayor jerarquía dentro de la Auditoría Interna.

Auditoría Interna (A.I.): Órgano fiscalizador de la Hacienda Pública en la Municipalidad de Belén.

Acción: Actuación efectiva de un funcionario público, un exfuncionario o un tercero, que produce efectos previstos en el ordenamiento jurídico. ²

Hechos presuntamente irregulares: Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor. ³

Denuncia: Acto que realiza una persona física o jurídica, pública o privada, de forma escrita o verbal, para poner en conocimiento de la Auditoría Interna, un hecho que se presume irregular con respecto al manejo de los recursos públicos, con el objetivo de que sea investigado, según su procedencia.

Denunciante: Persona física o jurídica, pública o privada, que formula una denuncia.

Denuncia anónima: La realizada por una persona sin identificarse o mediante el uso de un seudónimo o nombre falso.

Fondos Públicos: Son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.

Hacienda Pública: Es la organización formada por los entes y órganos públicos, incluyendo los no estatales, propietarios o encargados, por cualquier título, de la administración del patrimonio público; salvo la contribución obrero patronal que es de naturaleza pública. ⁴

Sector Público: El integrado por el Estado, los órganos y entes de la Administración descentralizada, los entes públicos no estatales y por las empresas públicas, cualquiera que sea su forma jurídica e

¹ Artículo 2 inciso a) de la Ley General de Control Interno.

² Apartado 1.2 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares.

³ Apartado 1.2 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares.

⁴ Artículo 126 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

incluso si esta se encuentra constituida como una entidad jurídica privada, a través de las cuales la Administración Pública ejerza la iniciativa económica, poseyendo la mayoría del capital social o una posición que le otorgue, directa o indirectamente, el control de su gestión.

Servidor Público: Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.⁵

ARTÍCULO 4.- Marco de Legalidad. El presente Reglamento se fundamenta en:

- Ley General de Control Interno Nro. 8292.
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nro. 8422.
- Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (R-DC-119-2009).
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
- Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).
- Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R-DC-109-2019.
- Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-82-2020.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 5.- Principios generales. En el trámite de las denuncias se atenderán los principios de legalidad, celeridad, independencia, objetividad, oficiosidad, así como de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia, además del Deber de Probidad y los principios de confidencialidad, y de libre acceso a la información.

ARTÍCULO 6.- Confidencialidad. La identidad del denunciante se guardará durante la investigación de los hechos presuntamente irregulares aún y cuando esta haya finalizado o el mismo denunciante haya revelado su identidad, para lo cual implementará las políticas y procedimientos necesarios para su garantía. Todo papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros generada por la Auditoría Interna, como resultado de la denuncia recibida, no deben consignar la identidad del denunciante. La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúe la Auditoría, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o un proceso judicial, serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno N° 8292 y 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422.

⁵ Artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO III SOBRE EL TRÁMITE DE LAS DENUNCIAS

ARTÍCULO 7.- Formas de presentación de las denuncias. Las denuncias podrán presentarse por cualquier medio escrito.

ARTÍCULO 8.- Requisitos básicos que deben reunir las denuncias. Con el fin de contar con los elementos necesarios para realizar una adecuada valoración de la denuncia, la persona denunciante suministrará la siguiente información, con el mayor detalle que le sea posible:

- a. Los presuntos hechos irregulares deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.
- b. Se deberá señalar, en forma concreta, la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad, que requiere ser investigada.
- c. La eventual afectación que los hechos denunciados pudo tener en relación con la Hacienda Pública.
- d. Indicar si ha denunciado estos hechos en otras instancias.
- e. Las pruebas con las que se cuente, las cuales serán valoradas por la Auditoría Interna.
- f. Podrá indicar sus calidades generales cuando lo estime conveniente.
- g. Indicar lugar o medio para notificaciones: primordialmente correo electrónico o número telefónico.

ARTÍCULO 9.- Información Complementaria. La persona denunciante deberá también brindar información complementaria, respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, los probables testigos, según corresponda y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

ARTÍCULO 10.- Solicitud de aclaración. El Auditor, en caso de que determine que existe imprecisión de los hechos, otorgará a la persona denunciante, un plazo no menor de 10 días hábiles, para que complete su información. Lo anterior bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esa prevención facultará el archivo inmediato de la gestión, sin perjuicio de que sea presentada posteriormente, con mayores elementos, como una nueva gestión.

ARTÍCULO 11.- Denuncias anónimas. Las denuncias que sean presentadas en forma anónima se les dará trámite siempre y cuando aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren

soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia sin más trámite.

ARTÍCULO 12.- Atención de denuncias. Para la atención de las denuncias se tendrán en consideración características como; nivel de riesgo, actividades asociadas al Plan estratégico institucional, actividades asociadas al Plan de trabajo del periodo de la Auditoría Interna, nivel de afectación a la Hacienda Municipal, sin que lo anterior limite cualquier otra valoración realizada por parte del Órgano Fiscalizador. Además, cuando se reciben denuncias por parte de la Contraloría General de la República se deben acatar de manera prioritaria, realizando la modificación y justificación correspondiente en el plan de trabajo de esta Auditoría Interna. Todo lo anterior considerando siempre la disposición de los recursos de la Auditoría Interna.

CAPÍTULO IV DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD Y ANÁLISIS INICIAL

ARTÍCULO 13.- Admisibilidad de la denuncia. Una vez ingresada una denuncia se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento para su admisibilidad, el cual en un plazo de 10 días hábiles se debe dar respuesta al denunciante, respecto a si se da trámite a la denuncia, si se solicita aclaración o información adicional o se desestima y archiva.

ARTÍCULO 14.- La Auditoría Interna podrá solicitar aclaración sobre lo denunciado. La Auditoría Interna, de acuerdo con sus facultades y una vez analizada la denuncia, si llegase a determinar que existen imprecisiones de los hechos denunciados, le otorgará al denunciante un plazo de 10 días hábiles para que éste aclare y complete la información que suministró. De no ser atendida la solicitud, quedará a criterio de la Auditoría Interna el archivo o desestimación de la denuncia, sin perjuicio de que sea presentada en forma completa en una próxima oportunidad, como una nueva gestión.

ARTÍCULO 15.- Resultado del Análisis Inicial. Decidida la admisibilidad y realizado el análisis inicial de una denuncia, la Auditoría Interna podrá:

- a. Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.
- b. Trasladar la denuncia a la Administración.
- c. Incluir los hechos presuntamente irregulares en una Auditoría en ejecución o su programación mediante un nuevo estudio de Auditoría el cual debe incorporarse en el Plan de trabajo respectivo.
- d. Desestimar la denuncia y proceder a su archivo.

ARTÍCULO 16.- Traslado de la denuncia a la Administración. Si el asunto planteado en la denuncia es propio de la competencia de la administración, el Auditor Interno, si lo estima pertinente, lo trasladará para conocimiento de la instancia interna respectiva. El traslado se dará en sobre cerrado con indicación de que en su trámite se debe tener presente, en materia de confidencialidad, lo estipulado en los artículos 6° de la Ley N° 8292 y 8° de la Ley N° 8422. Asimismo, la Auditoría guardará

en todo momento, la confidencialidad del denunciante. El traslado se dará cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a. El tema se relacione con presuntas infracciones de normativa interna de la entidad.
- b. La denuncia procure sustituir el ejercicio de una competencia disciplinaria.
- c. Los hechos denunciados refieran temas de especialidad técnica atribuibles a una entidad particular.
- d. Cuando la Administración esté en condiciones de adoptar acciones correctivas inmediatas.
- e. Cuando en la atención de la denuncia se estime que otra instancia dentro de la Municipalidad con la competencia pueda asumir la investigación requerida.

ARTÍCULO 17.- Responsabilidad de la Instancia Receptora del Traslado. Cuando la Auditoría Interna traslade una denuncia, la instancia que la reciba será la responsable de su atención en los plazos de prescripción y caducidad definidos y una vez concluida la tramitación, deberá informar al denunciante y a esta Auditoría Interna, sobre los resultados obtenidos. La instancia receptora de la denuncia trasladada deberá resguardar la confidencialidad en el trámite de la denuncia, así como en la identidad del denunciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno Nro. 8292, así como en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nro. 8422.

ARTÍCULO 18.- Motivos para archivo o desestimación de denuncias. La Auditoría desestimará o archivará las denuncias recibidas, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- a. Si la denuncia no corresponde al ámbito de la competencia institucional de la Auditoría Interna.
- b. Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigados.
- c. Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras
- d. instancias, ya sean administrativas o judiciales.
- e. Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la administración activa.
- f. Si el costo aproximado de la investigación, a criterio del Auditor, fuera superior al beneficio institucional que se obtendría al darle curso al asunto denunciado. Excepto que el Auditor considere, bajo su criterio profesional, que la relevancia del hecho denunciado amerita su investigación.
- g. Si el asunto planteado ante la Auditoría se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias.
- h. Si lo denunciado fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Auditoría Interna o por otras instancias competentes de la Municipalidad.
- i. Si la denuncia es manifiestamente improcedente o infundada.
- j. Las denuncias que contengan datos falsos con respecto al contenido de la información o del denunciante.
- k. Si se omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 9°.

I. Si se presentan las condiciones indicadas en los artículos 11 y 12.

ARTÍCULO 19.- Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias. La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente motivado donde se acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión. Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá quedar debidamente acreditada en los papeles de trabajo de la investigación y en la razón de archivo correspondiente o en las herramientas que defina la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 20.- Comunicación al denunciante sobre análisis inicial. Cuando la denuncia sea presentada con el nombre, calidades y dirección o cualquier otro medio para recibir notificaciones del denunciante, la Auditoría deberá comunicarle el resultado de la gestión en torno a la denuncia, sea ésta su admisibilidad, la desestimación, archivo o traslado de la misma a la administración activa u otras instancias.

ARTÍCULO 21.- Conformación del expediente. La Auditoría Interna deberá documentar en un expediente individual, las acciones realizadas para la atención de las denuncias, mediante los medios definidos y oficializados por este Órgano, velando por la integridad, custodia y confidencialidad de la documentación que lo conforme.

CAPÍTULO V DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 22.- Objetivo de las investigaciones. Una vez superada la fase de análisis inicial de la denuncia, se dará trámite a la investigación por presuntos hechos irregulares, para identificar eventuales responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en protección de la Hacienda Pública. El proceso de investigación se realizará de conformidad con las directrices y lineamientos que para su efecto defina la Contraloría General de la República y el Manual de Normas para la atención de denuncias de la Auditoría Interna de la Municipalidad.

ARTÍCULO 23.- Servicios derivados de la investigación. La Auditoría Interna como resultado de la investigación realizada, podrá emitir alguno o varios de los siguientes productos:

- a. Relación de Hechos.
- b. Denuncia Penal.
- c. Archivo sin Mérito.
- d. Informe de Advertencia.
- e. Estudios de auditoría que se estén ejecutando o su posible atención en próximos planes de trabajo.

ARTÍCULO 24.- Comunicación de resultados al denunciante. De los resultados de la investigación, se comunicará lo que corresponda al denunciante que haya señalado un lugar o medio para tal efecto, siempre y cuando ésta no comprometa la información, documentación u otras evidencias de las

investigaciones, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso judicial.

ARTÍCULO 25.- Seguimiento de los resultados y atención de las denuncias. La Auditoría Interna dará seguimiento a la resolución final de los informes resultantes de la investigación de las denuncias tramitadas, para verificar la debida atención de lo señalado en estos, así como de las denuncias que se le trasladen a la administración.

ARTÍCULO 26.- Procedimiento de Auditoría. El Auditor establecerá el procedimiento interno que aplicará el personal de la Auditoría, para la atención de las denuncias presentadas, en concordancia con este reglamento y con la demás normativa aplicable. La Auditoría Interna utilizará los procedimientos internos en concordancia con lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (R-DC-119-2009) y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014). Durante todas etapas de ejecución de los presuntos hechos irregulares, la Auditoría Interna, en el ejercicio de sus competencias y facultades, tendrá plena independencia para determinar la forma de conducirla, las diligencias a efectuar, así como los medios a utilizar para tales efectos.

ARTÍCULO 27.- Actualización de Reglamento. Corresponderá al Auditor Interno proponer ante el Concejo Municipal de Belén, las modificaciones que estime pertinentes al presente reglamento.

ARTÍCULO 28.- Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publicación en el Diario Oficial La Gaceta #

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho, Auditora Interna a.i., dirigido al Concejo Municipal. **ASUNTO:** PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPLIDAD DE BELÉN. Se remite la PROPUESTA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPLIDAD DE BELÉN. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno Administración y Jurídico para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-304-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° UPU-045-2023, suscrito por la Sra. Ligia Franco Garcia, de la Unidad

de Planificación Urbana, por cuyo intermedio presenta respuesta a lo solicitado en cuanto al Proyecto de Ley 4240. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones correspondientes.

UPU-045-2023

En atención a lo indicado mediante acuerdo de Concejo Municipal con referencia 5932-2023 el cual indica: del pasado 04 de octubre y remitido a esta unidad el pasado 09 de octubre del presente, mediante el cual se solicita



ACUERDO 32.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área ai, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Planificación Urbana para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

En atención al acuerdo de referencia y por la premura del plazo para recibir observaciones dado a las Municipalidades, se realizó análisis desde el marco de las competencias de esta Unidad, al proyecto de Ley expediente 23.829 denominado Reforma y adición a varios artículos de la ley de Planificación Urbana Ley 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, se elaboró al efecto una matriz comparativa y se incluyen observaciones cuando se considera necesario, mismas que enlistan en la siguiente matriz:

PROYECTO DE LEY

REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS

Expediente N° 23.829

ARTÍCULO 1- Refórmese los artículos 3, 7, 9, 10, 16 párrafo primero, 17, 18, 21, 51, 53 y 61 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas; cuyos textos se leerán:

Original	Reforma	Observación
Artículo 3º.- Conforme a los objetivos antes indicados, el Instituto preparará, revisará y mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que estén representados los elementos necesarios, especialmente:	Artículo 3- Conforme a los objetivos antes indicados, el Instituto preparará, revisará y mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que estén representados los elementos necesarios, especialmente:	Se incluye el inciso h) sobre la inclusión de Planes Reguladores e Inter cantonales en el PNDU, lo cual se considera una adición que pone en valor de la autonomía municipal en la materia de la planificación territorial

<p>a) La política de desarrollo que tienda a cumplir las principales finalidades, requerimientos y recomendaciones, sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas;</p> <p>b) El factor de población, con las proyecciones de su crecimiento y distribución, a nivel nacional, regional y urbano, incluyendo normas recomendables sobre densidad;</p> <p>c) El uso de la tierra con planes sobre la extensión y forma de aprovechamiento de las porciones requeridas para el crecimiento urbano;</p> <p>d) El desarrollo industrial, con indicación de los sitios apropiados para efectuarlos en las áreas urbanas;</p> <p>e) La vivienda y la renovación urbana, con exposición de las necesidades, metas y programas para una y otra línea de operación;</p> <p>f) Los servicios públicos, para analizar y ubicar en forma general los proyectos sobre transportes, comunicaciones, electrificación, abastecimiento de agua, drenajes pluviales y sanitarios, instalaciones</p>	<p>a) La política de desarrollo que tienda a cumplir las principales finalidades, requerimientos y recomendaciones, sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas;</p> <p>b) El factor de población, con las proyecciones de su crecimiento y distribución, a nivel nacional, regional y urbano, incluyendo normas recomendables sobre densidad;</p> <p>c) El uso de la tierra con planes sobre la extensión y forma de aprovechamiento de las porciones requeridas para el crecimiento urbano;</p> <p>d) El desarrollo industrial, con indicación de los sitios apropiados para efectuarlos en las áreas urbanas;</p> <p>e) La vivienda y la renovación urbana, con exposición de las necesidades, metas y programas para una y otra línea de operación;</p> <p>f) Los servicios públicos, para analizar y ubicar en forma general los proyectos sobre transportes, comunicaciones, electrificación, abastecimiento de agua, drenajes pluviales y sanitarios, instalaciones</p>	
---	---	--

<p>educativas y asistenciales, y todos los demás que por su función, tamaño, extensión, situación legal u otra causa, deban incluirse dentro del referido Plan; y</p> <p>g) La recreación física y cultural, que propicie la conservación y el disfrute racional de los recursos naturales, de las reservas forestales, de la vida silvestre y de los lugares escénicos y sitios o edificios de interés histórico o arqueológico.</p>	<p>educativas y asistenciales, y todos los demás que, por su función, tamaño, extensión, situación legal u otra causa, deban incluirse dentro del referido Plan;</p> <p>g) La recreación física y cultural, que propicie la conservación y el disfrute racional de los recursos naturales, de las reservas forestales, de la vida silvestre y de los lugares escénicos y sitios o edificios de interés histórico o arqueológico;</p> <p>h) Los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial y/o los Planes Inter cantonales elaborados por las Municipalidades o sus organizaciones y que hayan sido debidamente aprobados por los Concejos Municipales respectivos”.</p>	
<p>Artículo 7º.- Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de:</p> <p>1) Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, revisarlo para mantenerlo al día e informar sobre su estado de aplicación;</p> <p>2) Promover la coordinación de los proyectos públicos y privados que por su función,</p>	<p>Artículo 7- Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de:</p> <p>1- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, revisarlo para mantenerlo al día e informar sobre su estado de aplicación;</p> <p>2- Promover la coordinación de los proyectos públicos y privados que, por su función, magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen a la vigencia del mismo Plan;</p>	

<p>magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen a la vigencia del mismo Plan;</p> <p>3) Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina; y</p> <p>4) Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano.</p>	<p>3- Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina;</p> <p>4- Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano;</p> <p>5- Elaborar, proponer, recomendar y poner en conocimiento de las municipalidades, reglamentos de control o desarrollo urbano, de manera que las municipalidades lo <u>adapten</u> a las características específicas de sus territorios y lo integren a su normativa cantonal, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley.</p>	
<p>Artículo 9°.- Las asesoría y asistencia local enunciada en el inciso 3) del artículo 7°, comprenderá la colaboración de la mencionada Dirección con miras a lo siguiente:</p> <p>1) Preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador y sus reglamentos;</p> <p>2) Estudiar y recomendar mejoras a los sistemas administrativos y a los recursos de las municipalidades, con el objeto de posibilitar un mayor desarrollo de los</p>	<p>Artículo 9- La asesoría y asistencia local enunciada en el inciso 3) del artículo 7, comprenderá la colaboración de la mencionada Dirección con miras a lo siguiente:</p> <p>1- Revisar y aprobar técnicamente el Plan Regulador y sus reglamentos, de conformidad con las disposiciones establecidas en esta ley;</p> <p>2- Estudiar y recomendar mejoras a los sistemas administrativos y a los recursos de las municipalidades, con el objeto de posibilitar un mayor desarrollo de los programas locales de planificación;</p>	<p>¿En este caso al modificarse el inciso 1) se pretende que el INVU ya no colabore con las municipalidades en la preparación de los PR y sus reglamentos? Puesto que se limita ahora a las tareas de revisar y aprobar.</p>

<p>programas locales de planificación; y</p> <p>3) Proponer a las municipalidades proyectos de financiación cooperativa, tendientes a efectuar mejoras de especial trascendencia que impulsen la aplicación de los planes reguladores.</p>	<p>3- Proponer a las municipalidades proyectos de financiación cooperativa, tendientes a efectuar mejoras de especial trascendencia que impulsen la aplicación de los planes reguladores;</p> <p>4- Revisar <u>y aprobar</u>, en conjunto con la municipalidad, los términos de referencia y contenidos que proponga cada gobierno local para la elaboración, actualización o modificación de sus Planes Reguladores, cumpliendo las disposiciones mínimas de contenido establecidas en esta ley y de conformidad con las condiciones y características específicas del territorio a planificar.</p>	<p>4) En este inciso el INVU al <u>aprobar</u> estaría asumiendo una labor administrativa propia de las Municipalidades al brindar <u>aprobación</u> a sus términos de referencia, o podría reñir con la autonomía municipal en cuanto al contenido que es de interés municipal en abordar en el ámbito de la planificación. Siendo lo recomendable que el INVU revise <u>y asesore</u> a la municipalidad en la confección de las mismas, pero no que asuma la aprobación como tal</p>
<p>Artículo 16.- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos: (...)</p>	<p>Artículo 16- De acuerdo con los objetivos <u>que definan las municipalidades</u>, en coordinación con los organismos de gobierno y administración del Estado competentes en materia de ordenamiento y planificación territorial, el Plan Regulador Local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos: (...)</p>	<p>Se pone en valor el papel de la Municipalidad para la definición de los objetivos a incluir en el PR</p>
<p>Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:</p>	<p>Artículo 17- Para la elaboración, revisión, aprobación técnica y adopción de un Plan Regulador o alguna de sus partes, la Municipalidad correspondiente deberá cumplir con el siguiente <u>procedimiento</u>:</p> <p>1- Acordar la ejecución del proceso de elaboración, actualización o modificación del</p>	<p>Se incluye en este artículo un procedimiento para la elaboración o actualización del un PR, ya no solo para la etapa de aprobación o de oficialización.</p> <p>1. Se estable la necesidad tomar un acuerdo municipal para iniciar el proceso,</p>

<p>1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;</p> <p>2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos</p>	<p>Plan Regulador según corresponda. En el mismo acto, el Concejo Municipal acordará la creación del organismo especializado de planificación que será responsable de la dirección de este proceso, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 y 60 de esta ley.</p> <p>2- Una vez elaborada la propuesta del Plan Regulador Cantonal, deberá convocar a una <u>audiencia pública</u> por medio del Diario Oficial La Gaceta y con divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles. La Municipalidad analizará técnica y jurídicamente cada una de las observaciones verbales o escritas que formulen los vecinos o interesados, pudiendo rechazarlas o bien aprobarlas e integrarlas, total o parcialmente, a la propuesta del Plan Regulador, con fundamento en los criterios técnicos y jurídicos que correspondan.</p> <p>3- Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13. Para este proceso el INVU establecerá</p>	<p>podría quedar más clara la redacción: ej.: <u>el Concejo Municipal tomará el acuerdo correspondiente para inicio de la elaboración o actualización del PR según corresponda.</u></p> <p>El inciso 2) queda más claro cómo realizar la Audiencia</p> <p>Se aconseja incluir en este inciso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lo indicado a las municipalidades mediante el DU-016-01-2023 sobre la naturaleza de la audiencia, en el tanto que la misma <u>se realiza como una sesión extraordinaria del Concejo Municipal.</u> 2. incluir un plazo prudencial para la recepción de observaciones a la propuesta, posterior a la realización de la audiencia. 3. Incluir un plazo razonable para que la administración analice las propuestas realizadas. 4. No se indica si la Municipalidad debe o no brindar una respuesta a cada observación planteada, o solamente se someten a análisis técnico y legal. Es conveniente aclarar este punto.
---	--	--

<p>establecidos en el artículo 13;</p> <p>3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y</p> <p>4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.</p> <p>Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido</p>	<p>un sistema de coordinación y puesta en consulta de la propuesta de Plan Regulador, para que todas las entidades y órganos públicos, incluidas las municipalidades de cantones vecinos, que pudieran tener interés u obligatoriedad de referirse a la iniciativa, formulen sus consideraciones técnicas sobre el proyecto.</p> <p>El plazo para esta revisión inicial coordinada por el INVU será de dos meses calendario, pudiendo el INVU solicitar a la municipalidad correcciones o adiciones por una única vez. La Municipalidad atenderá las correcciones o adiciones que correspondan y presentará al INVU la propuesta final del Plan Regulador para su aprobación técnica, la cual deberá ser realizada y notificada por el INVU en un plazo no mayor a dos meses calendario.</p> <p>4- Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos;</p> <p>5- Publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el aviso de la adopción acordada y el texto íntegro de los instrumentos legales del Plan Regulador y los mapas correspondientes; con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.</p>	<p>Se debe establecer un plazo razonable para la recepción de las consideraciones de otras instituciones y de las municipalidades vecinas. Considerar que se estaría también analizando las consultas de los interesados con motivo de la audiencia.</p> <p>Hay que considerar que actualmente los Planes regulador sus reglamentos y mapas constituyen sendos documentos por lo que estas publicaciones constituyen erogaciones millonarias para las Municipalidades, por lo que podría considerarse publicar el aviso de la adopción del PR en Gaceta y tener un medio alternativo para la publicación de los instrumentos.</p>
--	--	---

plan o cualquiera de sus reglamentos.		
---------------------------------------	--	--

ACUERDO 8.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía de la Unidad de Planificación Urbana. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-305-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° TE-18-2023, suscrito por la Sra. Florencia Murillo González, de la Unidad de Tesorería, por cuyo intermedio presenta el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tesorería. Al respecto se adjunta la documentación para su análisis y aprobación.

TE-18-2023

De acuerdo con la recomendación No.1 del Informe INF-AI-04-2014 de la Auditoría Interna, adjunto el Manual de Procedimientos de la Unidad de Tesorería para su revisión y remisión al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía de la Unidad de Tesorería. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Jurídico para Análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-306-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-INF-22-2023 suscrito por la Sra. Julieta Zumbado Ramirez, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria agosto 2022-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DAF-PRE-INF-22-2023

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AGOSTO 2022-2023

DAF – PRE - INF 22-2023

SETIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN: Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de agosto del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2022-2023

En el presupuesto Ordinario 2023 se presupuestó la suma de ¢10,255,376,757.32, si no tomamos en cuenta los recursos de vigencias anteriores para ese año se presupuestó la suma de

¢8,142,388,046.53. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 08/2023 es por la suma de ¢2,702,430,780.11. Si no consideramos los recursos de vigencias anteriores su recaudación es por ¢589,442,069.32. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de agosto 2023, se determina que se ha recaudado el 26.35% del presupuesto y para el periodo agosto 2022 se había recaudado el 20.29% tomando para ambos años los recursos de vigencias anteriores.

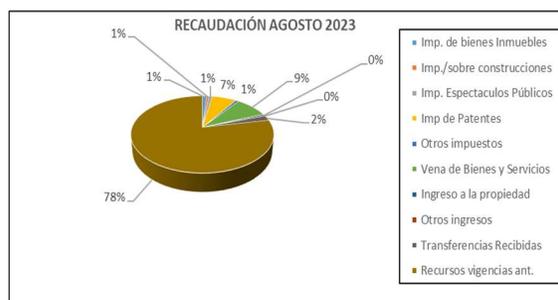
Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2022	Monto Recaudado agosto 2022	Porcentaje de Ejecución
Total Ingresos	10,546,501,400.86	2,139,619,874.54	20.29%
Total sin rec. Vig. Ant.	8,958,874,104.75	551,992,578.43	6.57%
INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado agosto 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	2,702,430,780.11	26.35%
Total, sin rec. Vig. Ant.	8,142,388,046.53	589,442,069.32	7.80%

La recaudación en valor absoluto es mayor en agosto 2023 por ¢37,449,490.89 que representa el 6.78%, del total de los ingresos sin tomar en cuenta los recursos de vigencias anteriores. Se muestra detalle en comparación agosto 2022 versus 2023:

INGRESOS	ago-22	ago-23	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	25,146,130.21	30,686,811.96	22.03%
Imp./sobre construcciones	3,230,612.50	17,382,108.00	438.04%
Imp. Espectáculos Públicos	18,224,794.80	24,447,626.81	34.14%
Imp de Patentes	156,981,414.50	178,718,096.27	13.85%
Otros impuestos	19,175,500.51	21,073,582.31	9.90%
Venta de Bienes y Servicios	262,091,819.01	236,048,210.60	-9.94%
Ingreso a la propiedad	2,588,257.10	11,517,179.33	344.98%
Otros ingresos	7,276,244.44	13,953,174.36	91.76%
Transferencias Recibidas	57,277,805.36	55,615,279.68	-2.90%
Recursos vigencias ant.	1,587,627,296.11	2,112,988,710.79	33.09%
Total Ingresos	2,139,619,874.54	2,702,430,780.11	26.30%
Sin Recursos Vigencias ant.	551,992,578.43	589,442,069.32	6.78%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en agosto 2023; se observa un aumento en casi todos los ingresos, en comparación al mes de agosto 2022, con excepción de la venta de bienes y servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Parques etc.) y transferencias de recibidas que disminuyeron. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



En el gráfico anterior, se observa que la venta de bienes y servicios e impuestos de patentes, para agosto 2023 representan el 9% y 7%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 16% aproximadamente del total recaudado en agosto. Los porcentajes varían mucho a los del año 2022, siendo únicamente el impuesto de Espectáculos Públicos el más alto para agosto 2022 donde se recaudó un 12%.

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 22.03% en comparación a agosto 2022. No se obtuvo información de la Unidad responsable.

El Impuesto Sobre Construcción aumento el 100%; Se aprobaron 14 permisos en el mes de agosto de los cuales 7 son obras de ampliación, reparación y remodelación, 2 obras nuevas y otros son 5 para carpeta asfáltica. La diferencia se dio por un estacionamiento y caseta en un hotel, un permiso temporal y casa de habitación nuevas. También de los permisos aprobados 4 se les aplico la multa por iniciar sin permiso. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos aumento un 100%; para este mes se realizaron los siguientes eventos; EXPO VEHICULOS, EXPO CABALLOS, CRISTIAN NODAL, MARKO y PALENQUE OJO DE AGUA, en comparación con agosto 2022 que se realizaron solamente dos eventos y el cual uno fue gratis. Información suministrada por la unidad tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales aumento 13.85%; Corresponde al II semestre y el crecimiento obedece a una adecuada gestión de cobro. Lo anterior según información de la Unidad responsable.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Parques etc.) aumentó 38.43%; se debe considerar que Control de Calidad, ha estado realizando un gran esfuerzo para poder sustituir todos aquellos medidores que se incremente el monto de todos los servicios que están ligados a al consumo. Información suministrada por la Unidad de Gestión de Cobros.

Ingresos	ago-22	ago-23	Cambio %
Serv. Alcantarillado Sanitario	₡8 494 070,00	₡17 206 008,00	103%

Como se puede observar en el cuadro anterior, hay un aumento del 103% en la facturación del servicio de Alcantarillado Sanitario, este aumento se debe a que a finales del 2022 e inicios del 2023 se cambió gran cantidad de hidrómetros dañados, aproximadamente 444 (por el mismo tipo SONATA, pero nuevos), en junio, julio y agosto del 2023 se cambió otra gran cantidad de dañados, 549 (por mecánicos) y se comenzó a leer a pie sin telemetría con lectura visual. El resultado de estos cambios se reflejó en una mejor medición, más segura, confiable y una detección oportuna de los hidrómetros dañados. Lo anterior permitió una mejor recaudación de Alcantarillado Sanitario. Información suministrada por la Unidad responsable.

El Ingreso a la propiedad aumento más del 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de agosto 2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de agosto 2023 aumentaron 9.90% con relación al mes de agosto 2022.

Las transferencias recibidas disminuyeron un 2.90%; en el mes de agosto 2023 se recibió menos ingresos a diferencia de agosto 2022. Las misma de detallen posteriormente.

RECAUDACIÓN ACUMULADA A AGOSTO 2022 VERSUS 2023.

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a agosto 2022-2023, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2022	ACUMULADO A AGOSTO 2023	CAMBIO %
Ingresos Corrientes	6,615,939,209.94	7,931,193,610.04	19.88%
Ingresos de Capital	160,985,667.68	190,014,886.20	18.03%
Recursos vigencias ant.	2,184,789,934.20	2,995,646,060.47	37.11%
Total, ingresos	8,961,714,811.82	11,116,854,556.71	24.05%

En tabla anterior acumulativa agosto 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 19.88%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe un aumento del 18.03%, para este mes se recibió dos transferencias; que se detalla más adelante, en comparación al mes de 2022 que se recibió igualmente dos transferencias solo que de montos menores. Para este mes se recibió la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2023 en documento DFOE-LOC-1477 de fecha 28/08/2023 (Oficio 11558) de la Contraloría General de la República, que se incluyeron en recursos de vigencias anteriores donde se refleja un aumento del 37.11% mayor agosto del periodo anterior. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos agosto 2023 acumulado, en comparación al 2022.

INGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2022	ACUMULADO AGOSTO 2023	CAMBIO %
Imp. de bienes Inmuebles	1,352,118,729.89	1,472,596,991.46	8.91%
Imp./sobre construcciones	87,888,483.54	173,249,021.98	97.12%
Imp. Espectáculos Públicos	181,735,591.50	157,922,279.28	-13.10%
Imp de Patentes	2,642,137,976.97	3,196,472,512.81	20.98%
Otros impuestos	229,292,433.73	230,959,419.11	0.73%
Venta de Bienes y Servicios	1,816,029,864.94	2,314,860,361.79	27.47%
Ingreso a la propiedad	11,455,982.66	68,935,027.28	501.74%
Otros ingresos	64,568,625.74	80,424,412.18	24.56%
Transferencias Recibidas	391,697,188.65	425,788,470.35	8.70%
Recursos vigencias ant.	2,184,789,934.20	2,995,646,060.47	37.11%
Total, Ingresos	8,961,714,811.82	11,116,854,556.71	24.05%
Recursos sin vigencias ant.	6,776,924,877.62	8,121,208,496.24	19.84%

Se observa que, en el mes de agosto en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 31 de agosto 2023, representa un aumento del 24.05%, tomando en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE AGOSTO 2022-2023.

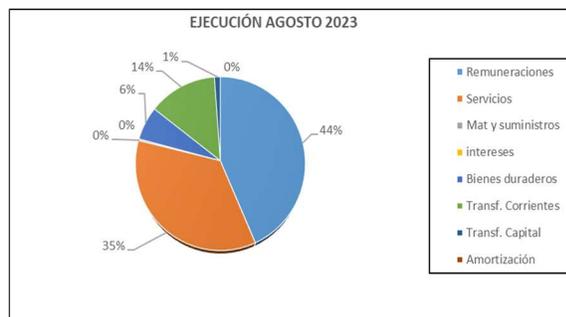
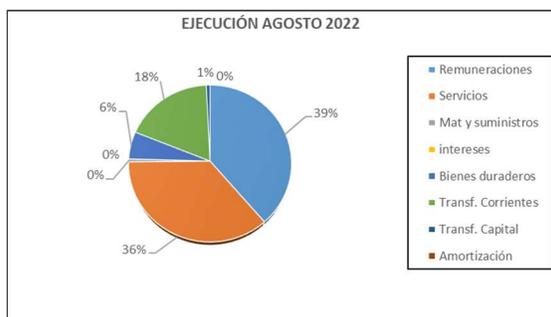
Según la información del informe de ejecución presupuestaria agosto 2023, se determina que se ha ejecutado el 5.31% del presupuesto, y para el periodo de agosto 2022, se había ejecutado el 5.79%. En agosto 2022 se ejecutó de más 0.48 puntos porcentuales con relación a agosto 2023. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado agosto	Porcentaje de Ejecución
2022	10,546,501,400.86	610,683,155.94	5.79%
2023	10,255,376,757.32	544,849,693.26	5.31%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes agosto 2023 por partidas en comparación al año 2022.

EGRESOS	ago-22	ago-23	Cambio %
Remuneraciones	236,260,078.08	236,758,085.79	0.21%
Servicios	220,740,125.90	192,436,880.05	-12.82%
Mat. y suministros	3,718,318.65	1,604,491.85	-56.85%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	34,449,553.64	34,575,492.00	0.37%
Transferencia Corrientes	110,815,079.67	73,085,627.57	-34.05%
Transferencia Capital	4,700,000.00	6,389,116.00	35.94%
Amortización	0.00	0.00	-

EGRESOS	ago-22	ago-23	Cambio %
Total Egresos	610,683,155.94	544,849,693.26	-10.78%



En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 08/2023 es por un monto de $\text{¢}544,849,693.26$ (Quinientos cuarenta y cuatro millones, ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres colones con 26/100) y en términos absoluto en el mes de agosto 2023, disminuyó la ejecución $\text{¢}65,833,462.68$, con relación al año 2022, lo que representa un cambio proporcional de 10.78%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de agosto en los años 2022 y 2023.

Como se puede observar en la tabla anterior, se da una disminución en casi todas las partidas con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de remuneraciones, Bienes duraderos y transferencias de capital que aumentaron. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa un aumento del 0.21%, para este mes en comparación a agosto 2022 se debe a que cada mes que pasa se reconocen más anualidades, de las que estaban congeladas al personal de la municipalidad, todo eso va incrementando el costo mensual de la planilla. Información suministrada por Recursos Humanos.

“Servicios” hay una disminución del 12.82%, se dan los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución para su gestión (alquileres, servicios básicos, comerciales y financieros, de gestión y apoyo, seguros, capacitación, mantenimiento y reparación), en agosto 2022 los más representativos fue el pago de servicios generales, y telecomunicaciones, en comparación de agosto 2023. Esto se debe a la tendencia del tipo de cambio del dólar a la disminución, algunos costos disminuyeron con la contratación anterior, entre otros.

“Materiales y Suministros” disminuyó 56.85% en el mes de agosto del 2023, se gestionó la compra de combustible, otros productos químicos conexos, productos metálicos, eléctricos, materiales y suministros de oficina y cómputo. En agosto 2022 las compras más relevantes fueron combustible y asfalto en comparación al 2023.

“Bienes Duraderos” aumento el 0.37%, para este este mes lo más representativo que se gestionó fue el pago del contrato 2019LN-000002-00026-00001 denominado “Movimiento de tierra, replanteo y control topográfico de la ampliación del lote los delgado calle biblioteca”.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

EJECUCION DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE AGOSTO 2022 Y 2023.

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a agosto 2022-2023, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO AGOSTO 2022	ACUMULADO A AGOSTO 2023	CAMBIO %
Remuneraciones	2,038,561,268.26	2,048,649,512.18	0.49%
Servicios	1,605,152,256.42	1,632,053,292.81	1.68%
Mat. y suministros	50,979,601.20	53,001,623.22	3.97%
Intereses	5,313,854.96	3,898,918.69	-26.63%
Bienes Duraderos	213,878,952.72	278,949,321.21	30.42%
Transferencia Corrientes	765,333,915.71	773,460,093.14	1.06%
Transferencia Capital	32,900,000.00	44,736,539.00	35.98%
Amortización	11,273,601.16	12,688,537.43	12.55%
Total, Egresos	4,723,393,450.43	4,847,437,837.68	2.63%

Se observa que, en el mes de agosto en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 31 de agosto 2023, representa un aumento de ejecución del 2.63%.

ACUMULACION DE MOROSIDAD MES DE AGOSTO 2022 Y 2023

Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de agosto del 2023, al respecto se debe indicar que, para el 31 de agosto del 2023, existían en la institución ¢7,628,100,506.31 generados y vencidos de los cuales ¢599,936,555.181 estaban morosos, si a estos montos si se le resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢59,675,479.19, la institución cuenta con una morosidad neta de ¢540,261,075.99, que equivale a un 7.08% de morosidad. Del monto indicado en el informe como cobro judicial, los mismos corresponden a ¢59,625,514.03 que se encuentran en cobro judiciales y ¢2,958,028.77 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢4,292,528.74 de principal en arreglos de pagos formales. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
UNIDAD DE GESTIÓN DE COBROS
DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2023

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO ¹	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL ⁴	MONTO EN COBRO JUDICIAL ²	MONTO EN ARREGLO DE PAGO ³	NOTAS DE CREDITO ⁵	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
SERV. AGUA POTABLE	65,736,741.26	74,659,527.50	8,922,786.24	2,358,664.08	7,800,617.69	234,044,139.91	11,947,729.43
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA TRATAMIENTO	4,745,813.00	5,405,617.83	659,804.83	14,780.00	1,846,617.00	61,415,910.00	507,155.27
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	6,952,456.01	8,170,251.11	1,217,795.10	238,341.23	2,563.26	1,267,156.04	2,543,363.05
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	5,464,419.03	5,818,230.56	353,811.53	0.00	45,241.18	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	702,100.00	744,800.00	42,700.00	4,000.00	0.00	6,375,621.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	125,731,084.86	128,759,797.04	3,028,712.18	54,155.44	24,621,146.26	0.00	67,962,073.57
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	420,900.00	458,900.00	38,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
CANON UTILIZACION DE ZONAS PUBLICAS CTL	1,968,696.00	1,968,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO1	977,312.00	977,312.00	0.00	2,688.00	0.00	0.00	59,871.61
SERVICIOS AMBIENTALES	5,669,536.00	6,029,293.00	359,757.00	145,231.25	134,300.00	0.00	727,611.39
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	244,338,309.98	286,529,422.49	42,191,112.51	1,306,136.29	2,387,359.88	512,074.10	73,557,253.47
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	5,917,099.22	7,932,203.28	2,015,104.06	0.00	0.00	0.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic. p08)	5,362,370.80	5,362,370.80	0.00	0.00	0.00	0.00	961,642.13
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	18,905,993.66	20,333,965.06	1,427,971.40	46,975.16	1,713.18	199,382.26	13,993,037.93
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,333,004.15	6,333,004.15	0.00	24,799.19	0.00	0.00	403,346.61
MULTA IMPUESTO CONSTRUCCION	183,400.00	183,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ARTICULO 85 (mid)	1,968,830.21	2,882,227.11	913,396.90	0.02	0.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	14,281,615.80	15,378,930.98	1,097,315.18	53,659.39	1,956.96	105,942.07	5,216,590.49
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	7,454,300.15	7,571,312.51	117,012.36	10,290.48	218,792.34	0.00	0.00
MULTA SEGÚN ART 41 REGLAMENTO ACUED mra	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	650,558.70
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	6,323,542.50	6,323,542.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RECONEXIÓN	618,000.00	753,000.00	135,000.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	183,400.00	183,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES	1,803,921.60	1,831,453.60	27,532.00	1,480.02	686,354.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	1,660,802.66	1,696,534.17	35,731.51	5,828.19	893,940.25	0.00	0.00
TOTAL	537,353,012.38	599,936,555.18	62,583,542.80	4,292,528.74	38,640,602.00	303,920,225.38	178,530,233.65
NCI /AMNISTIA			0.00	0.00	21,034,877.19	0.00	
TOTAL	537,353,012.38		62,583,542.80	4,292,528.74	59,675,479.19	303,920,225.38	
Morosidad sin notas de crédito	477,677,533.19	540,261,075.99					

Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

	Monto Generado	Monto Pendiente	% Morosidad
Años anteriores	1,237,006,740.51	338,702,707.26	27.38%
Año 2023	6,391,093,765.80	201,558,368.73	3.15%
Morosidad total	7,628,100,506.31	540,261,075.99	7.08%

Los montos aquí indicados corresponden a los montos a los cuales se les restó las notas de crédito. Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2022 versus el mismo periodo en el 2023.

Descripción	Morosidad acumulada a agosto 2022	Morosidad acumulada a agosto 2023
% morosidad	8.24%	7.08%

fuelle: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

A pesar de que la Unidad de Cobros, continúa sufriendo varios inconvenientes para la realización de sus labores, como el no contar aún con un mensajero exclusivo de la Unidad y con una persona que se dedique todos los días a realizar la suspensión de los hidrómetros que se encuentran con morosidad y no contar con la persona que se había solicitado para reforzar el equipo, el porcentaje de morosidad no ha disminuido, no obstante gracias a las labores que realizan las funcionarias de la Unidad, quienes siguen notificando por correo electrónico y enviando mensaje a los contribuyentes se ha podido hacer que cancelen los montos morosos. Se sigue contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día; sin embargo, por las cargas de trabajo esta Unidad no ha podido remitir muchos casos a nuestros abogados externos.

Se quiere recalcar la importancia de contar con un proceso de suspensión de servicio de agua potable continuo que permita poder disminuir con mayor rapidez la morosidad en este servicio, además de permitir educar a la población para que cancelen oportunamente sus recibos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 31 DE AGOSTO 2023

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
PROGRAMA I						
Administración General	2,201,771,800.26	1,147,467,616.46	217,162,058.49	837,142,125.31	1,054,304,183.80	52.12%
Auditoría	183,068,367.58	93,918,070.41	4,500,174.77	84,650,122.40	89,150,297.17	51.30%
Administración Inversiones propias	21,354,967.35	13,091,111.88	330,397.12	7,933,458.35	8,263,855.47	61.30%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,327,924,555.61	773,460,093.14	0.00	554,464,462.47	554,464,462.47	58.25%
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	273,906,720.00	205,093,297.87	66,074,566.71	2,738,855.42	68,813,422.13	74.88%
Recolección Basura	376,427,649.88	275,950,393.82	66,568,026.47	33,909,229.59	100,477,256.06	73.31%
Mant. Calles y Caminos	303,947,621.59	160,018,928.20	6,365,363.73	137,563,329.66	143,928,693.39	52.65%
Cementerio	72,155,223.38	36,018,266.51	22,185,305.87	13,951,651.00	36,136,956.87	49.92%
Parques y Obras de Ornato	279,967,069.09	183,012,601.98	44,830,470.46	52,123,996.65	96,954,467.11	65.37%
Acueductos	833,134,918.10	353,485,037.52	132,983,146.95	346,666,733.63	479,649,880.58	42.43%
Educativos y Culturales	146,260,683.53	74,141,033.37	21,597,693.84	50,521,956.32	72,119,650.16	50.69%
Servicios Sociales Complementarios	569,672,329.68	247,516,511.75	126,653,692.13	195,502,125.80	322,155,817.93	43.45%
Estacionamientos y Terminales	2,400,000.00	710,629.74	489,370.26	1,200,000.00	1,689,370.26	29.61%
Alcantarillado Sanitario	164,793,622.53	82,649,648.39	46,516,836.38	35,627,137.76	82,143,974.14	50.15%
Mant. Edificios	12,200,000.00	1,597,847.35	0.00	10,602,152.65	10,602,152.65	13.10%
Seguridad Vial	228,454,998.93	105,261,547.24	39,440,408.33	83,753,043.36	123,193,451.69	46.08%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	679,745,763.63	386,835,457.45	55,763,403.73	237,146,902.45	292,910,306.18	56.91%
Protección Medio Ambiente	135,056,451.93	44,986,000.03	35,780,582.31	54,289,869.59	90,070,451.90	33.31%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	150,173,626.85	73,383,888.23	34,220,683.20	42,569,055.42	76,789,738.62	48.87%
Atención Emergencias Cantonales	83,411,872.22	45,159,502.23	9,453,630.07	28,798,739.92	38,252,369.99	54.14%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	5,300,000.00	1,424,171.50	3,875,828.50	0.00	3,875,828.50	26.87%
PROGRAMA III						
Mejoras e inversiones en edificios municipales	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00%

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	7,935,340.00	5,019,562.08	1,375,630.81	1,540,147.11	2,915,777.92	63.26%
Mante. y conservación red vial 8114	308,830,513.24	88,042,359.08	15,133,702.80	205,654,451.36	220,788,154.16	28.51%
Corredor peatonal accesible	81,900,000.00	4,727,796.00	0.00	77,172,204.00	77,172,204.00	0.00%
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	66.35%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	44,000,000.00	9,953,000.00	0.00	34,047,000.00	34,047,000.00	22.62%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	65,000,000.00	3,945,373.60	7,359,484.40	53,695,142.00	61,054,626.40	6.07%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	50,000,000.00	12,801,000.00	0.00	37,199,000.00	37,199,000.00	25.60%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Suministro y colocación medidores inteligentes	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	23,195,081.90	20,394,500.00	0.00	2,800,581.90	2,800,581.90	87.93%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,478,181.82	15,190,996.00	23,467,000.00	3,820,185.82	27,287,185.82	35.76%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	34,986,240.00	6,766,440.00	28,219,307.47	492.53	28,219,800.00	19.34%
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	15,879,400.00	1,780,137.81	10,346,369.27	3,752,892.92	14,099,262.19	11.21%
Dirección técnica y estudios	378,380,845.69	223,973,920.80	14,701,812.42	139,705,112.47	154,406,924.89	59.19%
Remodelación de parques	190,429,397.04	89,212,700.00	44,996,150.00	56,220,547.04	101,216,697.04	46.85%
Plan regulador	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	30,434,080.00	15,711,858.24	14,721,963.46	258.30	14,722,221.76	51.63%
Otros fondos e inversiones	790,799,435.49	44,736,539.00	0.00	746,062,896.49	746,062,896.49	5.66%
TOTALES	10,255,376,757.32	4,847,437,837.68	1,139,113,059.95	4,268,825,859.69	5,407,938,919.64	47.27%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en forma acumulativa al 31 de agosto que se ha logrado ejecutar solamente un 47.27% de los egresos.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE AGOSTO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de agosto del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II
INGRESOS				
Impuestos	6,017,795,000.00	272,308,225.35	5,745,486,774.65	4.53%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	79,030,000.00	11,921,565.15	67,108,434.85	15.08%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,624,081,680.00	236,048,210.60	2,388,033,469.40	9.00%
Ingresos de la propiedad	49,460,000.00	13,548,788.54	35,911,211.46	27.39%
Transferencias	598,828,593.76	2,168,603,990.47	-1,569,775,396.71	362.14%
Otros ingresos	886,181,483.56	0.00	886,181,483.56	0.00%
Total, de Ingresos (I)	10,255,376,757.32	2,702,430,780.11	7,552,945,977.21	26.35%
GASTOS				
Remuneraciones	3,497,760,291.07	236,758,085.79	3,261,002,205.28	6.77%
Servicios	3,261,124,663.12	192,436,880.05	3,068,687,783.07	5.90%

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II
Materiales y suministros	171,302,039.36	1,604,491.85	169,697,547.51	0.94%
Intereses y comisiones	7,525,105.61	0.00	7,525,105.61	0.00%
Bienes duraderos	1,744,392,632.62	34,575,492.00	1,709,817,140.62	1.98%
Transferencias Corrientes	1,112,670,916.06	73,085,627.57	1,039,585,288.49	6.57%
Transferencias capitales	70,140,000.00	6,389,116.00	63,750,884.00	9.11%
Amortización	26,149,806.79	0.00	26,149,806.79	0.00%
Cuentas Especiales	364,311,302.69	0.00	364,311,302.69	0.00%
Total de Gastos (II)	10,255,376,757.32	544,849,693.26	9,710,527,064.06	5.31%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	2,157,581,086.85	-2,157,581,086.85	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de agosto 2023 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 31 de agosto 2023.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto	Aumentos / Disminuciones
Recursos Humanos	RHH-01	01-04-06-03-01	Prestaciones Legales	17,903,012.00	2,806,315.29	14,800,000.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	470,344,036.63	42,720,368.00	0.00
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-02	La Ribera Asociación de Desarrollo	18,863,715.48	8,863,715.48	0.00
Cultura	CUL-05	01-04-06-02-99	Otras Transferencias a Personas	10,000,000.00	285,176.80	0.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	84,550,000.00	8,337,000.00	0.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	30,550,000.00	2,728,060.00	0.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asoc. Cruz Roja Costarricense	18,100,000.00	6,380,892.00	0.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	964,100.00	0.00
Total				662,510,764.11	73,085,627.57	14,800,000.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL INGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	70,140,000.00	6,389,116.00
Total					6,389,116.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 31 DE AGOSTO 2023

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
Transferencias corrientes			
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,100,000.00	1,474,588.00
01-04-02-02	Aporte Sector Privado	2,961,400.00	1,112,640.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	1,001,900.00
Total		33,261,400.00	3,589,128.00
Transferencias Capital			
02-04-01-01-01	Recursos simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	308,830,513.24	51,471,751.68
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	9,000,000.00	554,400.00
Total		317,830,513.24	52,026,151.68

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS INGRESO

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	125,760,000.00	4,473,650.00
Total		125,760,000.00	4,473,650.00

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 31 DE AGOSTO 2023

A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de agosto del presente año:

Recursos con vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO AGOSTO	% EJEC ACUM.	% EJEC MENSUAL
INGRESOS	10,255,376,757.32	11,116,854,556.71	2,702,430,780.11	108.40%	26.35%
EGRESOS	10,255,376,757.32	4,847,437,837.68	544,849,693.26	47.27%	5.31%
SUPERAVIT/DEFICIT		6,269,416,719.03	2,157,581,086.85		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB



Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 31 de agosto, el monto del periodo de ingresos representa un 26.35% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5.31%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se obtiene un superávit de $\phi 6,269,416,719.03$ tomando en cuenta los recursos de vigencias anteriores. El cual un 100% corresponde a los ingresos acumulados y un 47.27% a los egresos acumulados.

CONCLUSIONES

1. En comparación con el mes de agosto del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumentó un 19.88%
2. En la recaudación de los ingresos de agosto del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de $\phi 37,449,490.89$, que representa un 6.78%, sin tomar en cuenta el financiamiento.
3. Se observa en la ejecución de los egresos agosto del 2023 que hubo una disminución en valor absoluto de $\phi 65,833,462.68$, que representa 10.78% de lo ejecutado en comparación con el agosto 2022.
4. En la ejecución de los egresos acumulados al 31 de agosto del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de $\phi 124,044,387.25$ que representa un 2.63% en comparación a agosto 2022.
5. De acuerdo con la información suministrada para agosto del 2023, se presenta una morosidad del 7.08%, siendo menor que agosto 2022.
6. De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 31 de agosto 2023, los ingresos representan un 100% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 47.27% en ejecución tomando en cuenta el financiamiento.

7. La modificación 04-2023, fue aprobada en Sesión Ordinaria 50-2023 del 22 de agosto del presente año, la misma fue aplicada para su ejecución el 25 de agosto 2023.
8. El presupuesto extraordinario 01-2023, fue aprobado en su totalidad por la Contraloría General de la República en el documento DFOE-LOC-1477, oficio n.º 11558 del 28 de agosto del 2023.
9. El Extraordinario 02-2023, el cual corresponde a las partidas específicas fue aprobado en Sesión Ordinaria 50-2023 de fecha 29 de agosto del presente año.

RECOMENDACIONES

1. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se debe de estar revisando la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación.
2. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
3. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
4. El 29 de agosto del presente año, se presentó el presupuesto ordinario 2024 por parte de la Alcaldía al Concejo Municipal y se remitió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, asimismo se convoca la misma para el 8 de setiembre 2023.
5. Se continúa trabajando con la modificación 05-2023, para sus respectivos movimientos, revisar y ajustar los rubros, justificar detalladamente para que se aumenta o para que se disminuye, para no tener que hacer devolución de las metas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que en la página 5, me parece que hay un error cuando menciona el análisis comparativo. De la venta de bienes y servicios, mencionan agua potable y mencionan las variaciones que hubo en torno a los cambios de metros porque aquí mencionan que es alcantarillado sanitario, pero hidrómetros. Sabemos que tiene que ver con el acueducto, eso por un lado, lo otro que quería decir es que sí vean ustedes que de lo que varió, agosto 2022, agosto 2023. La recaudación por venta de agua 103% dice acá esa variación está directamente relacionada a los cambios de los medidores inteligentes por mediadores mecánicos. En el momento en que se cambiaron los famosos medidores inteligentes, inversión ruinosa completamente que todavía está pendiente de que se va a ser para para remediar esa inversión que tuvimos en el momento en que se cambiaron y se colocaron medidores mecánicos. Una variación del ingreso municipal y aquí viene el dato de 103%. Pero yo quería aportarles también un dato que tengo de un solo mes, en un solo mes lo que representó esto en el mes de julio. Cuando se hicieron varias sustituciones de los mediadores.

Repito, inteligentes entre comillas por medidores mecánicos, solamente en julio. Se percibió 183 millones aproximadamente. Anteriormente con los medidores inteligentes, se estaban percibiendo 110 millones de colones, cuando modificamos esto y lo quitamos porque en una decisión muy acertada que tuvo este Concejo Municipal y hay que reconocerlo y decirlo así, una decisión muy acertada. Junto con la Administración se decidió detener esta inversión ruinosa. Poner el proyecto bajo análisis, en ese momento vemos que las finanzas se recuperan o al menos se percibe más lo que realmente es porque es un medidor mecánico que va una persona, observarlo, analizarlo y verlo y ver que ahí está la mariquita tal cual, no teniendo tantos fallos como los anteriores, pero a mí lo que me impresiona es este dato, del 110 millones que percibirán estos mediadores a 183 millones en un solo mes, así que, esos datos creo que va a hacer falta mayor análisis de cuánto podría haber sido en total lo que esta Municipalidad dejó de percibir durante el tiempo que estuvieron conectados y finalmente, dado que esta proyección no estaba contemplada, va a ser muy lógico que finalizado el año vamos a tener un superávit en el ingreso por venta de agua. Ese superávit que vamos a tener por el ingreso de venta de agua. A mí no sé quisiera sugerir al pleno del Concejo de administración que ese dinero que no estaba contemplado. A qué hora va a estar contemplado del acueducto, podamos utilizarlo para la compra de Aquamania el próximo año. Así que dejo la propuesta en sí porque yo lo que menos quisiera es que como hay más plata de la que se esperaba dado este cambio va a salir un proyecto ahí, otra vez de cambio de tuberías. De Coprodesa como los que se están haciendo en este momento, no quisiera yo otra vez ver un negocio de ese tipo sin saber necesariamente por qué se está cambiando tuberías de un x y tipo, salvo que fueran de asbesto ahí sí, obviamente ocupamos cubrir a cambiar tuberías, pero lo mejor es que podríamos hacer con esta plata que nos va a quedar es ajustémosla para la compra de Acuamania.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía de la Unidad de Presupuesto. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para Análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-431-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5337/2023 del 13 de setiembre del 2023, recibido el 22 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Ley para promover el principio de neutralidad competitiva en compras públicas", Expediente N° 23.794.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Los señores diputados que plantean la iniciativa legal indican después de hacer un amplio análisis de antecedentes vinculados con esta materia, así como jurisprudencia, que el proyecto promueve una de las mejores prácticas recomendadas por la OCDE, por medio de una modificación a los artículos referidos a las excepciones particularmente los artículos 3 y 4 de la Ley General de Contratación Pública, de manera que se integre el principio de neutralidad competitiva como parte de los elementos necesarios a considerar en los procesos de contratación; se ajusten las normas de excepción, con el fin de eliminar los casos de contratación entre entes públicos cuando los servicios a ser contratados se presenten en mercados en competencia donde concurren

agentes económicos públicos y privados; se derogue la posibilidad de contratar como excepción publicidad, y, finalmente, incluir en forma clara los elementos que deben contener los estudios de mercado que fundamentan las contrataciones en la administración, tal y como se recomienda.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley dice a la letra:

“ARTÍCULO 1- Se modifican los incisos b, c y d del artículo 3 de la Ley N.º 9986. Ley General de Contratación Pública, del 27 mayo de 2021, cuyo texto dispondrá:

Artículo 3- Excepciones

Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:

(...)

b) La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, siempre y cuando el objeto contractual se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar y no se trate de bienes, obras o servicios que se prestan en un mercado abierto a la competencia. Para recurrir a esta excepción debe quedar acreditado en el expediente electrónico:

- i.- La idoneidad del ente público que se pretende contratar;
- ii.- La certificación de la autoridad de competencia respectiva de que el bien, obra o servicio, no está dentro de un mercado en competencia;
- iii.- La invitación publicada en el sistema unificado digital por el plazo mínimo de tres días hábiles a fin de conocer si existen potenciales interesados en proveer el objeto contractual;
- iv.- La declaración jurada donde se acredite que el ente por contratar realizará al menos un setenta por ciento (70%) de la prestación del objeto contractual. En el caso del 30% restante contratado con terceros por parte del ente público contratado deberán estar referidas a cuestiones especializadas y observar los procedimientos establecidos en la presente ley. Esta excepción no podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos establecidos en esta ley.

c) Cuando se determine que existe un proveedor único, lo cual deberá estar precedido de:

- i.- Una verificación en el sistema digital unificado, que así lo acredite;
- ii.- Un estudio de mercado conforme lo establecido en el artículo 4 de esta ley
- iii.- Una invitación que debe ser realizada en el sistema unificado digital por el plazo mínimo de tres días hábiles a fin de conocer si existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual y verificar así la unicidad. De existir más de un eventual proveedor, se deberá realizar el procedimiento correspondiente.

Para el uso de esta excepción no se podrán alegar razones de conveniencia, ya que solo es posible utilizarla una vez comprobada la unicidad. No se considerará proveedor único, entre otros, el desarrollo de sistemas de información ni la adquisición de partes de tecnología que se agreguen a una existente, cuando aquella haya cumplido su vida útil.

d) El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social para la difusión de mensajes vinculados con avisos respecto de los servicios que presta la entidad, de conformidad con lo establecido en el plan de medios aprobado previamente. Queda prohibido el uso de la excepción para la contratación de agencias de publicidad y las campañas publicitarias.

(...)

ARTÍCULO 2- Se modifica el inciso b) del artículo 4 de la Ley No. 9986. Ley General de Contratación Pública, del 27 mayo del 2021, cuyo texto dispondrá:

(...)

Artículo 4- Requerimientos generales para el uso de las excepciones (...)

b) Acreditar la procedencia de utilizar la excepción respectiva, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público. La valoración de las ventajas comparativas como son costos, tiempo de respuesta a las fallas que se puedan presentar, garantías, experiencia, entre otros elementos que resultan importantes para determinar al oferente idóneo.

(...)

ARTÍCULO 3- Se adiciona el inciso j en el artículo 8 de la Ley No. 9986. Ley General de Contratación Pública, del 27 mayo de 2021.

(...)

Artículo 8- Principios generales. Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública. (...)

j) Neutralidad competitiva: en todo procedimiento de contratación se deben promover procesos no discriminatorios que otorguen el mismo tratamiento tanto a entes públicos como privados. En la descripción de necesidades, decisión inicial o en los pliegos de condiciones, queda prohibido fomentar, dar o conceder privilegios a los oferentes, indistintamente de su naturaleza pública o privada. La Administración optará por procesos de adquisición que promuevan la participación, definiendo pliegos

de condiciones motivados, justos, no discriminatorios y que no contengan cláusulas que resulten restrictivas de manera injustificada.”

TRANSITORIO I- El Ministerio de Hacienda cuenta con 6 meses a partir de la entrada en vigencia de esta Ley para actualizar las normas técnicas y capacitación a la administración pública.

TRANSITORIO II- Los procedimientos en curso, a la entrada en vigencia de esta Ley, continuarán tramitándose de acuerdo con el ordenamiento vigente aplicable. De la misma manera, se mantendrán en vigencia las disposiciones reglamentarias y administrativas, en tanto sean conformes con lo previsto en la presente Ley.

Rige a partir de su publicación.”

Como se puede apreciar es una iniciativa legislativa que privilegia el concurso público y reduce las posibilidades de aplicar excepciones a este.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “Ley para promover el principio de neutralidad competitiva en compras públicas”, Expediente N° 23.794, consideramos que su texto aboga por el respeto al artículo 182 de la Constitución Política, por lo que recomendamos apoyarlo a través del acuerdo del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que ese análisis que se hacen sobre la Ley de Contratación Pública. Me parece que el proyecto es muy acertado porque nos viene a aflojar un poquito algunos nudos que tenemos incluso nosotros a nivel de contratación, me parece que es muy válido y ojalá se vayan ADA para que a ver si en la Asamblea también corren.

ACUERDO 11.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-432-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5528/2023 del 20 de setiembre del 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “Ley para para regular el uso de artículos de piroctenia”, Expediente N° 23.572.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Destaca el proyecto de ley que durante décadas en Costa Rica la celebración de diferentes festividades y celebraciones ha estado acompañada de detonaciones pirotécnicas, desde fiestas patronales hasta festejos deportivos, a lo largo del territorio nacional es usual que sean utilizadas en celebraciones privadas como los son matrimonios y las típicas celebraciones decembrinas. No obstante, cada vez que el cielo se ilumina de colores al detonar lo que se puede considerar un pequeño y explosivo gusto de pocos segundos, este deja tras de sí

muchos elementos perjudiciales tanto para el medio ambiente y para la salud de muchos seres vivos y, si bien es cierto que en nuestro país existe una normativa para la venta de todo tipo de productos de pólvora y espectáculos de pirotécnicos, no se deben ignorar los daños y las secuelas que esta ocasiona y es responsabilidad social proporcionar el mayor bienestar a la ciudadanía.

Se enlistan una serie de problemas asociados al tema a saber:

- 1- Efecto en niños con condición del Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 2- Efecto prenatal y postnatal
- 3- Efecto en animales domésticos y animales silvestres
- 4- Efecto en el medio ambiente

Se agrega que Costa Rica es considerada en garantizar el bienestar de sus habitantes, abarcando dentro de sus constituciones la protección de la flora y fauna silvestre y doméstica. Es inconcebible que los fuegos artificiales estén por encima de los derechos de seres vivos que se ven afectados por estos. La presente iniciativa de ley tiene por objeto resguardar la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de las personas menores de edad y aquellas con trastorno del espectro autista; en segundo plano, de los animales, garantizando su adecuada protección.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley consta de 12 artículos comunes y dos transitorios.

El artículo 1 establece el objetivo de la ley el cual consiste en resguardar la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA) y, seguidamente, de los animales, garantizando su adecuada protección mediante la regulación del uso de artículos de pirotecnia.

Los fines de la ley se identifican en el artículo 2, que indica:

- a) Permitir el uso de pólvora no ruidosa para espectáculos pirotécnicos.
- b) Garantizar el sano disfrute de las personas en las actividades donde haya espectáculos pirotécnicos.
- c) Garantizar la protección de las personas, especialmente aquellas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista; los animales domésticos y silvestres, ante el peligro que representa el uso de pólvora ruidosa.”

En lo que corresponde al artículo 3 se regulan las siguientes definiciones

- a) Explosivos: productos, sustancias o elementos químicos en estado sólido, líquido o gelatinoso que, al aplicarles, combinados o separados, factores de iniciación (calor, presión y choque) se

transforman en gas a alta velocidad y producen energía térmica, presión, una onda de choque y un alto estruendo.

b) Explosivos bajos: explosivos cuya velocidad de detonación es inferior a la velocidad del sonido; hacen combustión, pero solo detonan al ser confinados dentro de un recipiente. Fundamentalmente se utilizan como impulsores de material pirotécnico.

c) Explosivos altos: explosivos con velocidad de detonación superior a la velocidad del sonido; combustión y detonan aun sin estar confinados dentro de un recipiente.

d) Productos pirotécnicos: explosivos de manufactura comercial o artesanal que combinan la pólvora (combinación proporcional de nitrato de potasio, carbono y azufre) con otros elementos y compuestos químicos, a fin de producir una combustión o detonación controlada, que no produzca daño alguno a bienes ni a personas, pero sí los efectos lumínicos y sonoros propios para actividades de diversión y esparcimiento.

e) Pólvora: mezcla de compuestos a partir de nitrato de potasio, carbono y azufre.

f) Pólvora menuda lucería: productos pirotécnicos que, cuando se les da ignición, producen, al quemarse la pólvora, un efecto de luz blanca o de colores y no son explosivos; entre ellos se encuentran las luces de bengala, los volcanes, las mariposas, los yoyos y otros.

g) Pólvora menuda explosiva aérea: bombetas de doble trueno, crisantemos y otros, impulsados por una carga de pólvora negra, que explotan en el aire y forman luces de diferentes colores.

h) Pólvora no ruidosa: productos pirotécnicos de luz y color, que deja a un lado el sonido.

i) Eventos o espectáculos pirotécnicos: espectáculos que se realizan en diferentes lugares del país, usando como distracción productos hechos a base pólvora no ruidosa.”

Igualmente se regulan los temas referidos a autorizaciones, prohibiciones, excepciones, reformas a la Ley de Armas y Explosivos y un artículo 9 referido a las sanciones por incumplimiento en la legislación propuesta. Se prevé un plazo, en el artículo 12, de seis meses, a partir de su publicación, para que el Poder Ejecutivo actualice el reglamento de la Ley 7530, Ley de Armas y Explosivos, con lo establecido en la ley propuesta. La omisión en este deber no impedirá la aplicación de las normas reglamentarias vigentes.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “Ley para regular el uso de artículos de pirotecnia”, Expediente N° 23.572, consideramos que su texto no confronta el Régimen Municipal y su autonomía es un esfuerzo por establecer mayor responsabilidad social y procurar mayor bienestar a la ciudadanía regulando el uso de la pólvora en actividades festivas, por lo que si a bien lo tiene pueden respaldar la iniciativa de ley.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que en realidad para mí es una incógnita si esto es un proyecto de ley o es una recomendación. Porque el primer punto dice permitir el uso de la pólvora que no tiene el ruido permitir el uso, pero quién dice que uno necesita permiso para usar una pólvora que sea mejor para el ambiente, la ley en lugar de abogar por ese uso dice permitir el uso de la pirotecnia sin ruido, me parece un vacilón eso, porque el primer punto con solo el primer punto. Qué fondo que es sustento tiene el hecho. Si el proyecto de ley es para que se use la pirotecnia sin ruido, que se ponga esa manera y no que el primer punto dice permitir el uso de pólvora que no sea, la

persona que le presentó el grupo que lo presentó se fue en paños tibios, nada más, en lugar de presentar un proyecto de ley como Dios manda firme.

ACUERDO 12.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-433-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5529/2023 del 20 de setiembre del 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1988 Y SUS REFORMAS”, Expediente N° 23.777.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La diputada promovente del proyecto señala la necesidad de que se adecúe las normas y que no exista incertidumbre entre la Ley General de Contratación Pública N° 9986, del 27 de mayo del 2021 y el artículo 71 del Código Municipal, en lo que se refiere al uso y disposición del patrimonio institucional.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley tiene un solo artículo que señala que reforma el artículo 71 del Código Municipal, la reforma en lo que interesa presenta un cambio en el párrafo primero de ese artículo para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley N° 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021 y su reglamento, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines...”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA AL ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1988 Y SUS REFORMAS”, Expediente N° 23.777, consideramos que el mismo puede ser apoyado si lo tienen a bien a través del dictado del acuerdo respectivo.

ACUERDO 13.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-434-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5531/2023 del 20 de setiembre del 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ley para promover la participación ciudadana en las juntas de educación y juntas administrativas de escuelas y colegios públicos”, Expediente N° 23.772. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su

texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 14.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Memorando 108-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Copia de la Resolución 324-2023. Remito para el conocimiento del Concejo Municipal copia de la Resolución 324-2023 que se le notificó al señor Alonso Israel Guerrero Arias, en calidad de representante legal de la Sociedad Unidad Pedagógica Nueva Era Sociedad Anónima.

324-2023

RESOLUCIÓN N 324-2023

DATOS GENERALES

ORGANIZADOR:	UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA	CEDULA JURIDICA	3101187734
ACCION	RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO CONTRA RES-243-2023	Tramite	3614- 2023
LUGAR DE LA ACTIVIDAD	SAN ANTONIO DE BELEN, URBANIZACION ZAYQUI	Finca:	33165
Correo:	jlcespedes@ice.co.cr	Teléfono:	

RECURSO DE REVOCATORÍA CON APELACION EN SUBSIDIO

RESULTANDO:

UNIDAD TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, al ser las 09:14 horas, del día 10 de octubre del 2023, conoce Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la Resolución 198-2023 de la Unidad Tributaria, mediante tramite número 3614 de fecha 13 de julio de 2023, presentado por el señor Alonso Israel Guerrero Arias, cédula de identidad 900980622 en calidad de representante legal de la sociedad UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101187734, y

RESULTANDO

HECHOS:

1. Que la Unidad Tributaria mediante Resolución 198-2023 de fecha 05 de julio de 2023, le solicitó al señor Alonso Israel Guerrero Arias, cédula de identidad 900980622 en calidad de representante legal de la sociedad UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA, le solicitó: "PRIMERO: Solicitar al señor Alonso Guerrero Arias , en calidad de representante Legal de la Sociedad Unidad Pedagógica Nueva Era Sociedad Anónima, suspender aquellas actividades deportivas que no sean parte de su estructura curricular del Centro Educativo y limitar las actividades a las autorizadas en la Resolución 206-2007 de las diez horas del treinta de agosto de 2007 y Resolución UT-025-2018 del 20 de enero de 2023, el cual autoriza a desarrollar la actividad de EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA"
2. Que el señor Alonso Israel Guerrero Arias, cédula de identidad 900980622 en calidad de representante legal de la sociedad UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA, mediante trámite 3614 de fecha 13 de julio de 2023, presenta Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la Resolución 198-2023 de la Unidad Tributaria, mediante tramite número 3614 de fecha 13 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que revisados los registros municipales la sociedad Unidad Pedagógica Nueva Era Sociedad Anónima, cuenta con licencia municipal para desarrollar la actividad de EDUCACION DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, aprobada por la Municipalidad de Belén, para la actividad de Educación Secundaria mediante Resolución 206-2007 y Educación Primaria, mediante Resolución 025-2018 de fecha 20 de enero de 2018, numero de finca 33165.
2. Que dentro de la oferta académica de los Centros Educativos Públicos y Privados forma parte en su estructura curricular, la materia y las actividades de carácter deportivo, lo cual avalado por el Ministerio de Educación Pública.
3. Que los Centros Educativos Públicos y Privados poseen un horario a nivel institucional que se efectúa en las instalaciones deportivas (canchas y gimnasios) en los horarios establecidos por la misma institución, generalmente estos son entre las siete horas a las dieciocho horas.

4. Que un grupo de vecinos compuesto por treinta personas, dicen residir en la Urbanización Zayqui, mediante trámite número 3384 de fecha 23 de junio de 2023, denuncian actividades que se realizan en el Gimnasio del Colegio del Centro Educativo CIDEP, y solicitan una investigación de lo que sucede en dicho lugar, ya que desde hace varias semanas de lunes a domingos se presentan actividades en el Gimnasio de dicha institución en horas fuera del horario lectivo, provocan demasiada bulla, barras, pitos y se escuchan gritos y tambores.
5. La Unidad Tributaria, considerando que el Centro Educativo le presto sus instalaciones a un equipo de voleibol del Cantón de Belén, mediante oficio UT-059-2023, de fecha 27 de junio de 2023, le comunico a la MEd. María Luisa Yen Peña, en su condición de Directora del Centro Educativo CIDEP, que en virtud de los problemas que están ocasionando las actividades extra horario del centro educativo, se debía suspender las actividades que se estaban realizando en el gimnasio del colegio.
6. Que, de acuerdo a Acta de Inspección Ocular, de la Policía Municipal, de fecha 04 de julio de 2023, los funcionarios Angel Vasques Jimenes y Luis Rojas Cordoba, se pudo constatar que dentro de las instalaciones del Colegio CIDEP se observa un grupo de jóvenes dentro del gimnasio jugando voleibol, algunos con uniforme de ADEJUBE.
7. Que la Unidad Tributaria mediante Resolución 198-2023 de fecha 05 de julio de 2023, le solicitó al señor Alonso Israel Guerrero Arias, cédula de identidad 900980622 en calidad de representante legal de la sociedad UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA, le solicitó: "PRIMERO: Solicitar al señor Alonso Guerrero Arias , en calidad de representante Legal de la Sociedad Unidad Pedagógica Nueva Era Sociedad Anónima, suspender aquellas actividades deportivas que no sean parte de su estructura curricular del Centro Educativo y limitar las actividades a las autorizadas en la Resolución 206-2007 de las diez horas del treinta de agosto de 2007 y Resolución UT-025-2018 del 20 de enero de 2023, el cual autoriza a desarrollar la actividad de EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA"
8. Que el señor Alonso Israel Guerrero Arias, cédula de identidad 900980622 en calidad de representante legal de la sociedad UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA, mediante trámite 3614 de fecha 13 de julio de 2023, presenta Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la Resolución 198-2023 de la Unidad Tributaria, mediante tramite número 3614 de fecha 13 de julio de 2023, argumentando:
 - a) Que su representada cuenta con licencia municipal aprobada por la Municipalidad de Belén, para la actividad de EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, resolución 207-2007 y Educación primaria resolución 025-2018 de fecha 20 de enero de 2018.
 - b) Que dentro de la oferta académica de los centros educativos públicos y privados forma parte en su estructura curricular, la materia y las actividades de carácter deportivo, lo cual es avalado por Ministerio de Educación Pública, sin embargo, también como se verá es obligación de los centro educativos fomentar el desarrollo del deporte y la recreación en concordancia con el artículo 50 constitucional que obliga al Estado y a sus instituciones a procurar

el mayor bienestar a todos los habitantes del país, dentro de los cuales el deporte es consenso inequívoco que es una actividad que propicia el acceso a la salud.

c) También el recurrente hace referencia a los Artículos 2 y 3 de la Ley Fundamental de la Educación, relacionados a los fines de la educación costarricense recalca:

“...b) Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana;

c) Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad;

d) Estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas; y

d) Conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales...”, además de lo indica en el artículo 3 de Ley citada:

“...a) El mejoramiento de la salud mental, moral y física del hombre y de la colectividad;

e) Desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales; y...”

e) También el recurrente hace alusión los Artículos 73 y 76, del Código de la Niñez publicado en la Gaceta N° 81, 27 de abril del 2000 que indica:

“...Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos...” y

“...En la medida de lo posible, las entidades privadas de enseñanza facilitarán sus instalaciones para el sano esparcimiento de las personas menores de edad de su comunidad.

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Educación Pública crearán los incentivos adecuados para las entidades privadas que colaboren con el cumplimiento eficaz de esta disposición...”.

f) Manifiesta el recurrente que desde el mes de enero de 2023, la sociedad Unidad Pedagógica Nueva Era Sociedad Anónima, suscribió un convenio con la Asociación Deportiva Belemita de Volleybal (ADEJUBE), con el objeto de permitir la práctica del volleyball no solo a nuestros estudiantes, sino a personas de escasos recursos del Cantón de Belén y alrededores, pues esta entidad es una Asociación que en su pacto constitutivo no permite el lucro y su finalidad es promover dentro del Cantón y fuera de este la práctica del deporte y el acceso del mismo a cualquier persona que lo desee practicar sin distinguir de raza, origen, religión, sexo, ni condición económica, actividad que es sufragada por el aporte voluntario de algunos padres de familia.

- g) Aclaro el señor Alonso Israel Guerrero Arias que el caso que nos ocupa no se está ante una actividad ajena o derivada alguna, al contrario, la misma se realiza dentro de los límites y obligaciones que nos atañen como centro educativo.
- h) Por todo lo antes descrito y otros aspectos contenidos en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el señor Alonso Israel Guerrero Arias, solicita:
1. Se revoque en todos sus extremos LA RESOLUCIÓN NUMERO 198-2023 DE LAS 11:15 HORAS, DEL DÍA 5 DE JULIO DEL 2023, y se borre del expediente de nuestra licencia comercial el apercibimiento realizado pues el mismo no transgrede norma alguna, al contrario se ajusta a lo ordenado entre otros al CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA vigentes.
 2. Que por mandato del artículo 171 del Código Municipal su suspenda de manera inmediata el acto administrativo impugnado hasta tanto se resuelvan de manera definitiva los recursos planteados.
 3. Que en caso de rechazarse el presente recurso se eleve la apelación en subsidio ante el superior jerárquico de este cantón al cual desde este mismo acto solicito audiencia ó a quien en derecho corresponda conocer el presente recurso.
 9. Que la Unidad Tributaria, mediante oficio UT-071-2023 de fecha 27 de julio de 2023, le solicito al señor Alonso Israel Guerrero Arias, cédula de identidad 900980622 en calidad de representante legal de la sociedad UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA, que de previo a resolver el Recurso de Revocatoria la siguiente información:

- “1. Aportar un plan remedial para evitar que la actividad que desarrolla la Asociación Deportiva Juvenil Belemita, minimice la contaminación sónica que según los vecinos provocan las barras, el sonido de los pitos, gritos y tambores.
2. Aportar un cronograma donde se incluya:
 - Días de entrenamiento y horario de estos.
 - Días de los partidos de campeonato de las diferentes categorías y horarios.
3. Detallar el número aproximado de vehículos de las personas que asisten a los entrenamientos de la Asociación Deportiva Juvenil Belemita.
4. Detallar el número aproximado de personas que asisten a los partidos de la Asociación Deportiva Juvenil Belemita, así como indicar si cobran algún monto para ingresar a ver los partidos.

Lo anterior para poder establecer el impacto que podría estar ocasionando el derecho del centro educativo y la Asociación Deportiva Juvenil Belemita, sobre los derechos de los vecinos que interponen la queja, según lo establece el Artículo 28 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 28.- Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley.

Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley.

No se podrá, sin embargo, hacer en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose, como medio, de creencias religiosas...”.

10. Que, a la fecha de resolución del presente recurso, el señor Alonso Israel Guerrero Arias, NO ha presentado ninguna respuesta al oficio UT-071-2023.

11. La Unidad Tributaria mediante oficio UT-103-2023, le solicito al Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Area Belén Flores, respuesta a las siguientes consultas:

- “1. Siendo que los Centros Educativos Públicos y Privados forman parte en su estructura curricular, la materia y actividades de carácter deportivo, avalado por el Ministerio de Educación, el Permiso Sanitario de Funcionamiento CN-ARSBF-271-2012 de fecha 06 de junio de 2012, o cualquier otro permiso que se haya emitido en fecha posterior, código CIU 8012, incluyen las actividades deportivas que se desarrollen dentro del gimnasio del Centro Educativo.
2. Pueden los Centros Educativos pueden facilitar sus instalaciones a Asociaciones Deportivas ajenas al Centro Educativo, para que desarrollen sus actividades deportivas, incluyendo utilizar su gimnasio como sede para los campeonatos de las diferentes categorías, dentro del ámbito local o nacional, amparados al permiso sanitaria de funcionamiento del Centro Educativo”.

12. El Ministerio de Salud mediante oficio MS-DRRSCN-DARSBF-1292-2023, de fecha 063 de octubre de 2023, dio respuesta a la consulta de la Unidad Tributaria, según se describe:

A la primera consulta el Ministerio indica que “el Centro Integral de Educación Privada – CIDEP, cuenta con permiso sanitario de funcionamiento vigente N° ARSBF-622-2022, con descripción de actividad principal: Educación bilingüe preescolar y secundaria, Código CIU 8521.0 “Enseñanza secundaria de formación general”, si bien se da por entendido que dentro del complejo educativo se incluye el gimnasio y las actividades propias de la comunidad estudiantil, por parte de ésta Area Rectora de Salud se le solicitará incluir las actividades del gimnasio del del permiso sanitario de funcionamiento”. Ante la segunda consulta el Ministerio indica que: “forman parte de los complejos estudiantiles pueden desarrollar actividades curriculares y extracurriculares propios de la institución; si se desean realizar actividades de carácter externo deben contar con un permiso sanitario individual para el gimnasio donde se abarquen esas actividades u/o sacar autorizaciones sanitarias para cada evento”.

SOBRE EL FONDO: Para la resolución del presente asunto, debemos entender que estamos de frente a una empresa que cuenta con una licencia de funcionamiento para desarrollar la actividad de EDUCACIÓN DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, resolución 207-2007 y Educación primaria resolución 025-2018 de fecha 20 de enero de 2018 y como tal, cuenta con la autorización de la Municipalidad de belén a desarrollar las actividades propias de un centro educativo, incluyendo en su estructura curricular, la materia y las actividades de carácter deportivo, lo cual son avaladas por Ministerio de Educación Pública. Dicha empresa suscribió en convenio de cooperación para la práctica del deporte de volleyball para personas de escasos recursos del cantón de Belén sus alrededores el día treinta de enero de 2023, situación que se considera dentro de los alcances de la licencia municipal y no es contrario a la norma que regula esta materia, como es la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, Número 9102 y su Reglamento.

En la cláusula Séptima del convenio de cooperación para la práctica del deporte de volleyball para personas de escasos recursos del cantón de Belén y alrededores, tenemos que la Sociedad Unidad Pedagógica Nueva Era Sociedad Anónima autorizó a la Asociación Deportiva Juvenil Belemita, a inscribir las instalaciones del CENTRO EDUCATIVO, como sede para los campeonatos de diferentes

categorías, consecuentemente se da un cambio en el entorno del centro educativo, que provocan situaciones diferentes al entorno normal de la Urbanización, como lo es la participación de los familiares y amigos de los atletas y aficionados en general en los partidos de volleyball, que podrían provocar congestión vial en las calles aledañas al gimnasio del centro educativo, y la participación de los aficionados a este deporte que lógicamente provocan gritos, pitos entre otras expresiones propias de la celebración de los puntos propios del juego. El Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, Artículo 9° establece límites de niveles de sonido, al indicar.

“Los eventos artísticos, culturales, musicales y deportivos que se realicen en sitios de concentración masiva, no podrán sobrepasar los niveles de ruido que se establecen en el artículo 20 del Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido. Si los eventos se realizan en establecimientos, estos deberán confinar el ruido en cumplimiento de la legislación vigente, y de realizarse en espacios abiertos se deberá contar con el aval de los vecinos que se vieran afectados”. (el subrayado no corresponde al texto original). De igual manera, la misma norma regula los horarios de las actividades al indicar en el Artículo 8: “Los eventos artísticos, culturales, musicales y deportivos que se realicen en sitios de concentración masiva, se autorizarán como máximo hasta las 22 horas”. De la misma manera, el Ministerio de Salud mediante oficio MS-DRRSCN-DARSBF-1292-2023, manifiesta que si se desean realizar actividades de carácter externo deben contar con un permiso sanitario individual para el gimnasio donde se abarquen esas actividades u/o sacar autorizaciones sanitarias para cada evento.

POR TANTO. La Unidad tributaria de la Municipalidad de Belén, con fundamento en los argumentos antes expuestos y de conformidad con el Plan Regulador del Cantón de Belén, resuelve: PRIMERO: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Alonso Israel Guerrero Arias, cédula de identidad 900980622 en calidad de representante legal de la sociedad UNIDAD PEDAGOGICA NUEVA ERA SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución 198-2023. SEGUNDO: Confirmar en todos sus extremos la Resolución 198-2023. TERCERO: Elevar la apelación ante la Alcaldía para que resuelva conforme corresponda. CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Concejo Municipal. NOTIFÍQUESE.UNIDAD TRIBUTARIA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Memorando 108-2023 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que nuevamente lo mío es comunicarle algo y una consulta. Lo de la comunicación es de que me dijeron algunos vecinos de Cariari que, lamentablemente otra vez se está dando. Una gran cantidad de fiestas nocturnas donde vuelve a pasar lo que ocurría hace algunos años, personas que amanecen en la calle en situación lamentable, que alteran los vecinos, creo que como Municipalidad va a tocar ver la forma de abordar nuevamente este problema, que lo hemos visto que se ha manifestado en distintas oportunidades y que se han hecho ya intervenciones positivas en el pasado. Parece que está regresando el tema, eso, por un

lado, lo otro era propiamente a consulta con respecto a el proceso de nombramiento en la Biblioteca, luego de la pensión de doña Yamileth, cómo está ese tema, si hubo un ascenso, si se va a hacer un concurso interno, un concurso externo, más o menos, cómo está la cuestión, porque Yamileth se pensionó hace ya más de unas semanas, creo que como un mes par de meses atrás por ahí. Conocerá al respecto de eso.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, detalla que lo de las actividades tal vez sería bueno que luego que me dé más datos, en dado caso, yo lo voy a comentar con la Policía a ver si ya ellos lo están atendiendo porque hace días no se escucha como denuncia, al menos denuncias por escrito. Pero eso no quita que esté pasando, porque ya. Hace mucho, tiempo yo he hablado con Erick y yo sé que estaban trabajando el tema, pero, mejor luego. Que usted me dé más detalles, pero después. Y lo de la Biblioteca, sí, lamentablemente no, se puede admitir que sea directo. Hay que sacarlo a concurso externo sí. Porque no directamente no, primero se hace interno y después externo, pero así directo, no se podía, las 2 muchachas que estaban ahí tienen que concursar. Sí, está trabajando en eso, es parte, pero como estaba prioridad, les cuento que ya la proveedora es una muchacha que se nombró en la Proveeduría. También el auxiliar de Contabilidad. Ya, estaba en lo de los hidrómetros, es que eran varios y me falta el de la Biblioteca, pero así está la cosa que esperar un poquito más. Por el momento lo está atendiendo la Directora como coordinadora, es la que está al frente de la Directora del Area Social.

ARTÍCULO 17. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que yo quería felicitarlos, Ennio incluido porque ayer pregunté por el tema del proveedor y me contaron que el concurso estuvo excelente. Las pruebas estuvieron rudas, eso me parece excelente para que tengamos buenos profesionales que lleguen de una vez a trabajar, no aprender eso es algo que muy positivo para la institución. La otra cosa que le quería preguntar, irremediamente después del estudio del documento ahora de los medidores, este informe de agosto. Es que existe una diferencia de alrededor de 120 mil colones entre un medidor inteligente y el medidor mecánico. Tenemos 444 medidores inteligentes que se cambien, hay 181 que están más o menos. La garantía de supuestamente era por 5 años, no están durando ni 2 años. Qué estamos haciendo con el tema de recuperar el dinero, porque la empresa falló indiscutiblemente si tiene una garantía de 5 años, lo ideal sería que el medidor pase los 5 años, pero tenemos medidores que ni siquiera lleguen a 5, quedan dentro de la garantía es que estamos haciendo para recuperar el dinero. Es la primera y la segunda es sobre el tema de las nacientes de La Negra que me preocupa, el tema son nacientes municipales que hemos defendido el hecho de que la Municipalidad las recoja, las asuma en las pueda unir al acueducto con el momento en que sea necesario, pero no sé nada al respecto, quería preguntarle sobre eso.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, precisa que lo de los mediadores, no está todo listo, ni definitivo, ni le puedo decir estamos en eso. Estamos trabajando en el asunto, es decir, no, se nos ha olvidado que eso hay que hacerlo definitivamente, la idea es trabajar. Con la Dirección Jurídica, el Director, el mismo encargado hasta mi persona y la empresa. Pero en este momento, por decirlo así, estamos como haciendo hay que hacer un gran informe, yo sé que Juan Carlos Hernández ha trabajado muy bien y nos tiene todo un informe, pero también necesitamos uno de Eduardo, estamos en eso, pero lento, tal vez le toque a los que van a entrar, tener que resolver más bien porque, no creo

que tan pronto tengamos todo listo, pero al menos encaminados. Sí, tiene que quedar, sí, este año ya encaminado y saber hacia dónde vamos, la otra que habíamos hecho ya el trámite. En la Dirección de Aguas para solicitarlas para decir que tenemos interés y toda la cuestión. Ya se hizo o no sé o no es.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que es que la Dirección de Aguas nos devolvió el tema. Por la viabilidad ambiental, que se supone que como la infraestructura no se necesita, pero si nosotros no cumplimos con al menos lo que había dicho la señora Gabriela Páez, que era entregarle la colilla, recibido en la Setena, no nos van a dar trámite y a mí lo que me preocupa es que hay alguien más interesado en esa agua. El agua debería de ser municipio, no voy a decir que es obvio que, si la propiedad municipal debería de ser municipal, pero me parece que no debemos atrasar ese tema o que los funcionarios no lo saquen porque hay alguien más que seguro está contando los días y las horas y los minutos y es agua, debería de ser del acueducto más que tenemos proyectos muy grandes que van a impactar duro en La Asunción. Y necesitamos por cambio climático todo lo que podamos recoger, yo sí estoy, así como que, con ese tema, sí me preocupa el asunto.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cuenta que yo quiero agradecer porque la verdad que lo que se hizo este fin de semana con Fuerza Pública, con Policía Municipal, con Tránsito Municipal, con Migración, con Ministerio de Salud y patentes fue increíble, porque se vio de verdad y la población sintió que sí hay una estrategia interinstitucional que no solo se planifica para un espectáculo público. Hoy somos responsables del compromiso que se tuvo con todos los vecinos de Fátima en garantizarles y como era fin de semana de 15, se tuvieron un montón de alertas y de buenos resultados y eso es gracias a la colaboración y a la buena apertura que tiene de poder dar estos recursos a los funcionarios y creo que esa presencia que se dio hace que la gente usted pasa a la hora de. Y era controlado, los cambios que estábamos fuera otra cosa. La gente que hizo la que se pidió migratoriamente que existe, hubieron casos, en realidad son acciones que dan resultados. Ahora que Ulises lo decía, ese es el mecanismo, el mecanismo es que nosotros recuperemos los espacios con las verdaderas autoridades de defensa y esa articulación que se da efectiva ya sirvió en Cariari, ahora hay que retomar. Posiblemente no se hayan a dar recursos para, eso hay algo que en lo que yo quiero felicitarle, hay otra cosa que tenemos que ser conscientes, también cada uno de nosotros, uno de los ingresos que más se ha incrementado en los espectáculos públicos. Señores sigo yo en necia, pero eso va sin destino específico. Puede ir para una gran inversión en cultura, en el teatro y eso no voy a dejar de seguir mencionándolo porque para mí. Es un recurso que ingresa un recurso que nos puede ayudar a fortalecer y tener este programa, ese teatro esos programas de fortalecimiento a nivel de cultura que pueden venir de esas de estas producciones. Que realizan otros y nosotros controlamos el ordenamiento territorial.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que, respecto, lo que hay que felicitar son realmente a todas las instituciones y a los funcionarios municipales, Policía de Tránsito, Policía Municipal. Que participaron en que participan de esta forma, es lo mejor Salud que estaba también. El lo mejor, la mejor forma de atender estos asuntos, porque si no se nos sale de la mano o realmente irrespetan a las autoridades, llega uno y se van y llega el otro y siguen en la fiesta, pero ya sí ya una intervención y se pueden ver muchas cosas como dice usted, no solamente que están haciendo ruido, hay muchas

cosas de más de fondo que se pueden encontrar si hay que seguir haciendo lo que pasa es que conlleva su trabajito. Pero hay que hacerlas sí y esto de Cariari si hay que retomarlo, si es del caso.

ARTÍCULO 19. La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, afirma que es para hacer una aclaración, la semana pasada, hace 8 días. Cuando se habló yo traía el tema de lo de poner el nombre de don Gaspar Rodríguez al beneficio, yo traiga el tema, la explicación era que como la persona no tenía 5 años de haber fallecido, no se podía, aunque yo. También don Ulises nos hizo la observación de que sí se podía siempre que la persona tuviera méritos, yo hice un comentario de que el asunto era que venía, quisiera no volver a decir esa palabra porque no sé si esa palabra fue la que ofendió. Yo lo que quería decir como ustedes ya saben en ese día que yo lo que dije es que le faltaba como más sustento, me dio la tarea hoy de leer la moción y claro, ahí viene detalladito muchas cosas, pero no tenemos un expediente, por ejemplo, cómo hacemos con lo que Rita Mora, que se hace un expediente en todas las organizaciones, dice. Fulanito sí fue un cargo en la asociación o unos vecinos dicen en una persona excelente, lo que tenemos que armar es un expediente y tratar de persuadir a estas personas que esta persona lo merece antes de los 5 años, si nos dicen que no, ya no esperamos a los 5 años realmente 5 años pasan muy rápido, además ya pasan rápido. Un familiar se sintió que yo estaba ofendiendo, al señor o a familia, no sé la memoria de don Gaspar y no yo lo que le decía es que por lo que yo entendí es que ustedes se habían enfocado solamente en las gestiones que él hizo para que el beneficio fuera de la Municipalidad se lo donara eso muy, bonito y todo. Pero claro, no era como suficiente para que fuera antes de los 5 años. Pero ya leyendo la moción, sí, ahí se menciona un montón de cosas, pero no tenemos un expediente, más bien sí yo me voy a hacer cargo. Pero necesito que ustedes me ayuden, doña María Antonia Ulises don Luis, creo que usted también, doña Marjorie una moción. Ayudarme a que ya sean las organizaciones donde él estuvo la misma familia, por qué no decir cómo era su padre, vecinos amigos, no sé. Hablar sobre él para hacer el expediente, para ver si lo logramos ante los 5 años, pero en ningún momento mi intención fue ofenderlos. Yo voy y lo conocía y lo conozco hace montones, su esposa la conozco montones de la familia muy querida para mí. Pero si no sé por qué ese malinterpretó, que yo no sé si estaba ofendiendo la memoria del señor y no eran, ustedes no sé ustedes si me entendieron ese día que yo lo que decía que se necesitaba como más, sustento para poder lograr antes de los 5. Pero claro, es que sí es una moción, no era como hacemos cuando ahorita o Billo Sánchez, que hacemos un expediente y viene respaldado, porque nada más. No es solo el decir, hay que respaldarlo con las organizaciones, con algunas personas, testigos, puede ser personas que lo han conocido y trabajaron con él en las organizaciones y todo eso a veces, pero pido es, voy a pedir disculpas aquí porque no quiero, que la esposa de don Gaspar, que yo la estimo mucho, Josefa se había sentido que yo le haya ofendido, al momento de tal vez utilicé palabras que solo entre nosotros nos entendemos. Y, el público a veces lo puede mal, he aprendido que voy a tener que no usar el léxico, veces que usamos entre las reuniones de nosotros, porque el público no tiene por qué entender lo que nosotros hablamos acá fácilmente para no dar mucha explicación. Y decimos una palabrita que para nosotros ya encierra un montón de cosas, eso era.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que quería preguntarles que en la reunión con el señor Apu. Yo llegué a la conclusión de que hay en contratación administrativa, faltaba que nos explicara más cosas, era saber si el Ministerio de Seguridad. Nos ha dicho algo porque

no sé si es por ese movimiento, más bien que están haciendo el Ministerio de Seguridad moviendo Policías de un lado para el otro, sin más bien ese es el fondo o cuál es el fondo, porque a mí no me llegaba la fundamentación para a nivel de contratación, hacer lo que nos explicaron, quería saber si ya tenemos alguna luz con el Ministerio de Seguridad.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expone que don Max no, me ha llamado y yo tampoco lo he llamado, qué pena que uno tan enredado, pero sí. Lo voy a hacer porque ya se nos está agotando el tiempo, pero esperaba que él, si nos consiguiera una cita, pero, no sé si es que también él está muy enredado, que fue lo que pasó u ojalá que sea que se haya encaminado la cuestión. Porque realmente, si es como él dice, realmente está fatal porque realmente conseguir que alguien le preste un lugar. Con las condiciones que ellos necesitan, va a ser difícil, lo ideal es que se queden ahí que actualicen el precio, no sé, pero o alguna mejora, pero no, eso que piensan, les prometo que mañana llamo lo voy a llamar yo a él porque si él no me ha llamado ni un correo ni nada.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-32-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la recomendación readjudicación de la licitación mayor 2023LY-000001-0002600001 “Corta, Poda y Extracción de Árboles u otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez y sus afluentes”. suscrito mediante memorando N° 179-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Como punto de partida, debemos indicar que la Contraloría General de la República mediante resolución del 3 de julio de 2023, dentro del procedimiento de contratación pública N° 2023LY-000001-0002600001, resolvió que el acto final de declaratoria de desierto debía anularse, en virtud de que: “*la Administración debe acreditar de forma detallada las razones por las cuales el procedimiento resultaría imposible de adjudicar a partir de las deficiencias que determine tiene el estudio de mercado y las repercusiones que, según lo que se acredite, tienen lugar en el estudio de razonabilidad del precio. Ello una vez acreditado al efecto, los aspectos que en la presente resolución se han echado de menos sobre la adopción del presente acto final. Así debe la Administración plasmar en el acto final de declaratoria de desierto la comprobación de la gravedad de las falencias que para de cara a la satisfacción del interés público tiene el estudio de mercado y las implicaciones comprobadas en el estudio de razonabilidad de precios*”.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal por medio del memorando N° 179-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: *Por lo tanto, en aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y en ánimo de conservar el procedimiento de contratación, con la finalidad de satisfacer el interés público, el cual va dirigido a “Brindarles a los sectores más vulnerables en zona de riesgo, un contrato que permita en el menor tiempo posible eliminar amenazas latentes para su vida y sus inmuebles y a la vez brindar seguridad a los mismos mediante acciones preventivas en dichas zonas de riesgo” y en vista que la temporada de invierno está en su mayor apogeo, lo cual implica riesgos de crecidas y rebalse del río, se solicita se adjudique esta contratación a la empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T, S.A, en vista de que cumple técnica y legalmente, además de que el precio ofertado resulta razonable de acuerdo al artículo 44 inciso d del RLGCP. Lo anterior deberá hacerse a la mayor brevedad, pues en caso de tomarse la decisión de no adjudicar este proceso, la responsabilidad de la desatención de una emergencia, recaería sobre el Concejo Municipal, ya que el iniciar un nuevo proceso licitatorio implica meses, y no contamos con un contrato vigente que permita hacer frente a la atención de incidentes ocasionados por los ríos que cruzan nuestro cantón.*

Seguidamente se aporta el estudio de razonabilidad de precios para respaldar la decisión de readjudicar el proceso que nos ocupa.

**ANALISIS DE RAZONABILIDAD DEL PRECIO
LICITACION MAYOR 2023LY-000001-0002600001**

Objetivo del estudio de mercado: Se emite estudio de mercado a efecto de obtener precios de referencia de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Contratación Pública 9986 y el artículo 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, para el objeto de esta contratación. Mismos que servirán para realizar el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, a la luz del artículo 44 del Reglamento a la referida ley.

Descripción del objeto contractual: “Contratación para la Corta, Poda y Extracción de Árboles y otros objetos de los ríos Quebrada Seca, Rio Bermudez y sus afluentes.”

Acciones ejecutadas:

1) Se toma como referencia la solicitud de cotizaciones efectuada inicialmente para el estudio de mercado aportado mediante memorando-SO-00003-2023, el cual utilizo los siguientes medios:

a) Se procedió a realizar invitación directa por correo electrónico: el 23/01/2023 se hizo la invitación a las siguientes empresas: Agrícola Leo, Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T, S.A y Flora Vitae. A la fecha límite se recibió únicamente la oferta de Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T, S.A, ibtsa2000@yahoo.es

**Municipalidad de Belén
Unidad de Bienes y Servicios
Memorando 179-2023**



Líneas	Características	Precio Unitario
Línea 8	Árboles con una altura mayor a los 15 metros y con una circunferencia mayor a los 2 metros de tronco.	€833.400,00
Línea 9	Extracción de Tonelada de basura no tradicional	€303.700,00
Línea 10	Extracción y remoción de moles, cemento y escombros, además de corta de cañas, maleza, arbustos en los márgenes de los ríos, por tonelada.	€481.100,00
Monto total de las 10 líneas		€4.807.900,00

b) Se procedió a buscar en el Banco de Precios de SICOP el día 08/02/2023 y no se tiene referencia para el servicio objeto de esta contratación.

ID	Fecha	Descripción	Precio
0101	2019-02-01	Extracción de Tonelada de Basura	833.400,00
0102	2019-02-01	Extracción de Tonelada de Basura	303.700,00
0103	2019-02-01	Extracción y Remoción de Moles	481.100,00

c) Como parte del estudio de mercado se toma como referencia los precios históricos del contrato con el que la Municipalidad ha venido brindando el servicio, específicamente la Licitación Pública 2019LN-000001-00026-00001

Línea	Características	Precio Unitario
Línea 1	Arboles o arbustos de altura máxima de 5 metros	₡79.000,00
Línea 2	Arboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a los 70 cm de tronco.	₡111.000,00
Línea 3	Arboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a un metro (1 Metro) de tronco.	₡306.000,00
Línea 4	Arboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a un 1,30 metro de tronco.	₡138.000,00
Línea 5	Arboles con una altura que va de los 10 metros a 15 metros y con una circunferencia mayor a los 70 cm de tronco.	₡438.000,00
Línea 6	Arboles con una altura que va de los 10 metros a 15 metros y con una circunferencia mayor a un metro (1 Metro) de tronco.	₡580.000,00
Línea 7	Arboles con una altura mayor a los 15 metros y con una circunferencia comprendida en el rango de 1 a 2 metros de tronco.	₡391.000,00
Línea 8	Arboles con una altura mayor a los 15 metros y con una circunferencia mayor a los 2 metros de tronco.	₡680.000,00
Línea 9	Extracción de Tonelada de basura no tradicional	₡250.000,00
Línea 10	Extracción y remoción de molas, cemento y escombros, además de carta de cartas, mallas, arbustos en los márgenes de los ríos, por tonelada.	₡199.000,00
Monto total de las 10 líneas		₡1.875.500,00

El monto del costo total unitario es de tres millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos.

- 2) Se procedió aplicar la variación en los índices de precios establecidos por el Banco Central, de acuerdo a la estructura de precio definida para la licitación pública 2019LN-000001-0002600001, lo cual arroja una variación del 14,634839 %, lo que significa que el precio actualizado al mes de abril 2023, mes en que se reciben las ofertas de la nueva licitación, es de ₡4.442.673,19, como sumatoria de las 10 líneas.

Aplicación de los índices de variación para la Licitación Pública 2019-LN-000001-0002600001

Fecha	Variación	PC	%	ISMN		IPPI-MAN		IPC		Pv
			MO	Var.IMO	I	Var.II	GA	Var.IGA	U	
mar-15	1,14634839	₡3 875 500,00	55,00%	1,13767852	30,00%	1,2142246	5,00%	1,1271256	10,00%	₡4 442 673,19

- 3) Se procede a montar una tabla resumen con los precios del contrato anterior, la oferta del estudio del mercado, el incremento de los índices establecidos por el Banco Central y la oferta del nuevo proceso de licitación. Lo cual nos arroja que el precio ofertado en la Licitación Mayor 2023LY-000001-0002600001, se encuentra por debajo del monto actualizado por la variación de precios, según los índices emitidos por el Banco Central, en ₡49 673,19, (correspondiente a la sumatoria de las 10 líneas).

Objeto del contrato	Precio contrato anterior 2019LN-000001-0002600001	Cotización para estudio de mercado I.B.T	Oferta I.B.T Licitación Mayor 2023LY-000001-0002600001	Aplicación de variación de precios, según indicadores del Banco Central (1,14634839)
Línea 1	79 500,00	96 500,00	89 000,00	91 134,70
Línea 2	211 000,00	356 300,00	246 000,00	241 879,51
Línea 3	306 000,00	371 700,00	345 000,00	350 782,61
Línea 4	338 000,00	410 400,00	395 000,00	387 465,76
Línea 5	438 000,00	532 100,00	500 000,00	502 100,59
Línea 6	580 000,00	704 700,00	649 000,00	664 882,07
Línea 7	591 000,00	718 000,00	690 000,00	677 491,90
Línea 8	686 000,00	833 400,00	750 000,00	786 395,00
Línea 9	250 000,00	303 700,00	290 000,00	286 587,10
Línea 10	396 000,00	481 100,00	439 000,00	453 953,96
	€ 3 875 500,00	€ 4 807 900,00	€ 4 393 000,00	€ 4 442 673,19

Hallazgos y conclusiones:

Aplicando lo establecido en el artículo 44 del RLGCP, específicamente en el inciso d), se procedió a echar mano de la información disponible para analizar la razonabilidad del precio, a saber, la información histórica de los servicios contratados en la Licitación Pública 2019LN-000001-0002600001, la cotización aportada en el estudio de mercado realizado previo al inicio de este nuevo proceso licitatorio, además de los precios cotizados en la Licitación Mayor 2023LY-000001-0002600001 y por último se procedió con la aplicación de la fórmula de revisión de precios para el contrato de la Licitación Pública 2019LN-000001-0002600001, donde a través de los índices dictados por el Banco Central de Costa Rica, se trae al presente los precios cotizados en marzo del 2019, actualizando los mismos al mes de abril del 2023, fecha en que se reciben las ofertas del nuevo proceso de licitación.

Producto del análisis de esta información, tenemos que la sumatoria de los precios actualizado del 2019 al 2023, de todas las líneas, asciende a €4.442.673,19, lo cual representa un 14,634839% y el precio cotizado en la licitación que nos ocupa, es por un monto de €4.393.000,00, estando por debajo del precio ajustado en un monto de €49.673,19 lo que representa un 0,0111809 %. Esta información nos indica que los precios cotizados en la licitación que nos ocupa no están desalineados al precio de mercado, aplicada la variación de los índices que nos arrojan el aumento del costo de vida para los servicios contratados.

Del estudio realizado, la administración concluye que los precios ofertados por la empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T, S.A, para la Licitación Mayor 2023LY-000001-0002600001, son precios de mercado razonables, para lo cual se cuenta con los recursos

Municipalidad de Belén
Unidad de Bienes y Servicios
Memorando 179-2023



presupuestarios en la meta: AEM-01, centro de costo: 5-02-28-01-04-06, por un monto de \$24.300.000.00, para lo que resta del año 2023.

Con base en lo expuesto y en criterio de esta asesoría legal, la recomendación de readjudicación está plenamente motivada y cumple con la prevención dictada por la Contraloría General de la República, por lo que nada impide al Concejo Municipal aprobarla según las reglas del ordinal 139, párrafo final, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, considerando que con dicha justificación técnica se logra plasmar el estudio de razonabilidad de precios que permite poder adjudicar a pesar de la inexistencia de un estudio de mercado inicial, que fue precisamente lo que se ordenó a la Municipalidad ahondar en virtud del principio de satisfacción del interés público y de conservación de las ofertas. Lo anterior, considerando que la motivación y justificación del acto administrativo de readjudicación es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal, quien rindió un informe de recomendación basado en aspectos técnicos y financieros que solamente puede acreditar las oficinas municipales dependientes de la alcaldía municipal, según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La Contraloría General de la República mediante resolución del 3 de julio de 2023, dentro del procedimiento de contratación pública N° 2023LY-000001-0002600001, resolvió que el acto final de declaratoria de desierto debía anularse, en virtud de que: “la Administración debe acreditar de forma detallada las razones por las cuales el procedimiento resultaría imposible de adjudicar a partir de las deficiencias que determine tiene el estudio de mercado y las repercusiones que, según lo que se acredite, tienen lugar en el estudio de razonabilidad del precio. Ello una vez acreditado al efecto, los aspectos que en la presente resolución se han echado de menos sobre la adopción del presente acto final. Así debe la Administración plasmar en el acto final de declaratoria de desierto la comprobación de la gravedad de las falencias que para de cara a la satisfacción del interés público tiene el estudio de mercado y las implicaciones comprobadas en el estudio de razonabilidad de precios”.
- 2) Con base en lo anterior, la Administración Municipal por medio del memorando N° 179-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, recomienda al Concejo Municipal readjudicar a Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T, S.A, con base en el análisis técnico y financiero rendido en dicho acto administrativo.

- 3) Con base en lo expuesto y en criterio de esta asesoría legal, la recomendación de readjudicación está debidamente motivada y cumple con la prevención dictada por la Contraloría General de la República, por lo que nada impide al Concejo Municipal aprobarla según las disposiciones del ordinal 139, párrafo final, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, considerando que con dicha justificación técnica se logra plasmar el estudio de razonabilidad de precios que permite poder adjudicar con bas en dicho documento, quedando el mismo respaldado con toda la responsabilidad solidaria de los funcionarios que lo suscriben, lo cual que fue precisamente lo que se ordenó a la Municipalidad ahondar por parte del órgano contralor en virtud del principio de satisfacción del interés público y de conservación de las ofertas.
- 4) Lo anterior, considerando que la motivación y justificación del acto administrativo de readjudicación es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal, quien rindió un informe de recomendación basado en aspectos técnicos y financieros que solamente puede acreditar las oficinas municipales dependientes de la Alcaldía Municipal, que y de la que como jerarca institucional lo avala y en consecuencia es solidariamente es también responsable del comtenido y efecto de dichos actos según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que yo personalmente quiero agradecer a la funcionaria doña Hazel. Quién hizo todo el estudio de la razonabilidad del precio, porque me parece que ella salvó el cartel, el trabajo que hizo que fue bastante arduo allá, nos comentó. Fue el que para mí criterio salvó este cartel esta licitación, por lo cual yo quiero darle las gracias porque ella se esmeró en hacer el trabajo. Aunque no era su cartel, pero ella lo hizo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, formula que, yo quiero llamar la atención que las dudas que pudo tener este Concejo en algún momento quedan totalmente solucionado en este momento ya tenemos la resolución de la Contraloría, tenemos un informe legal y recordemos que estamos en la peor parte de la época lluviosa por dicha y gracias a Dios no hemos tenido emergencias muy serias y han habido pero no tan serias, pero, no podemos seguir jugando con suerte esta contratación ya dilucidada. Las dudas que teníamos deben aprobarse y ojalá debe aprobarse en ADA para que quedemos totalmente vacunados contra alguna eventual emergencia. Dios quiera que no ocurra, pero si ocurre que podamos actuar con celeridad y resolver las necesidades que tenga la población.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, aclara que yo primero le quiero dar gracias a Dios porque cada vez que había un aguacero. Yo sentía, un cargo de conciencia de saber de qué esto no se aceleró en el tiempo que debía todavía me entero que el viernes este cartel ya tenía prácticamente su tiempo ayer cuando lo vimos, Hazel lo asumió. Se lo puedo decir porque el riesgo y la situación en la que esto, quien en realidad conocía que no se podía hacer nada, era de que tenemos hecho lo que sea, por eso en primer lugar, gracias a Dios de que no pasó a más porque sí era vea yo, de verdad, doña Lidiette me replicaba cuando uno lo ponía en el chat del Concejo, la situación a Rosita, la llamada a todo el mundo que vamos a hacer y ahora que aquí y a mí que el bambú que se socavó, compañero. Gracias y de verdad una vez Don Luis gracias porque hoy de verdad quedan respaldado, queda totalmente aprobado porque así va a ser que queda ADA y en realidad hoy podemos dormir tranquilos porque estamos preparados y con un grupo que de verdad demostrado preocupación y

responsabilidad, porque también si ellos no hubieran hecho esto ante la Contraloría hubiera pasado a dónde. Y así que yo digo que gracias a que esta empresa tuvo su preocupación de ir y estar tan segura de por qué yo sé actuar de esta manera obtenemos este resultado, así que gracias porque lo que nos movió en la situación que poníamos en riesgo a los belemitas y hoy gracias a esa corresponsabilidad vamos a aprobarlo y aparte que vamos a aprobarlo en ADA para que podamos a todos tranquilos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que 2 comentarios el primero creo que queda como moraleja de la historia, que cuando un Regidor una Regidora pregunta algo puntual en un proceso de contratación, hay que dar la información. Que ese fue el primer error que se cometió en todo esto, afirmar que no, que en su momento que de hecho no lo había un estudio de mercado y luego de mandar, luego mandar a buscar la información a SICOP y perdón, pero, no así no funciona según lo tienen que andar a buscar la información a SICOP si está en una comisión. Y se está preguntando puntualmente por uno de los insumos más importantes a la hora del análisis de una contratación, como lo hizo María Antonia cuando preguntó sobre el estudio de mercado y le dijeron, vaya a buscarla SICOP eso definitivamente no debe ser y no debe volver a pasar nunca más. La información tiene que estar completa y la ley ya va a cumplir 1 año de que se aprobó la Ley de la Contratación Administrativa. Hay que hacer más esfuerzos para que todos los compañeros y compañeras funcionarios, la manejen más al dedillo. En cuanto a los procesos de contratación, eso es lo primero para tenerlo claro, no fue ni antojadizo ni fue gratuito el hecho de que esto demorará lo que ha demorado. Y lo segundo que regresar a la discusión que tuvimos cuando por primera vez vimos este cartel acá. Y quiero dejarlo constando en actas y hacer la petición expresa, a la hora de meterse al Río, a cortar, acordémonos que los 10 m del área protección del río son intocables. Cuidamos que no se corten guitites, cuidemos que no se corten guarumos que muchas veces están creciendo ahí, pero a la hora de que se va a cortar todo a machete limpio se vuelan absolutamente todo, incluidos esos árboles que muchas veces están en crecimiento en fase de crecimiento. Y, si bien estamos todos y todas de acuerdo en que hay lugares donde no queda de otra, hay que reducirla el tamaño del zacate, como por ejemplo en la loma de La amistad o aquí en el puente, en la calle Ande. Lo cierto es que recordemos que ha habido 2 hidrogeólogos acá que nos han expuesto. Que, a la hora de quitar los meandros, quitar las piedras, quitar zacates. Le estamos dando mayor velocidad al río y por tanto mayor poder de erosión. Eso es importante tenerlo en cuenta porque ahora lo que va a ocurrir es que sí, muy bien vamos a ir a limpiar algunas zonas, pero cuidado con esa visión que a veces permanece de que el entre más recto y sin ningún obstáculo esté mejor para todos porque sabemos que no es así. La socavación y los procesos de erosión se están acelerando en este Cantón y es algo que lejos de remediarse más bien parece que cada vez se agudiza más.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, habla que ayer, como lo indican los compañeros, tuvimos la sesión de trabajo. Por dicha se pudo analizar, el tema, discutirlo ampliamente, cada uno brindar sus opiniones, externar su manera de pensar con este tema en particular. Y sí, efectivamente, el trabajo que realizó la compañera Hazel de la Proveeduría fue determinante y fue lo que al final de cuentas está dando la posibilidad de dar este aval y que este contrato se pueda adjudicar como tiene que ser, ahí mis felicitaciones a la Proveeduría en ese caso por el trabajo realizado, porque obviamente. Uno que está metido un poco en este tema sabe lo difícil que es y lo complejo que es, y uno sabe que, a

raíz de la nueva ley, esto. Trajo más responsabilidades para todas las áreas. Y, sobre todo más responsabilidad para los administradores de contrato. Esto viene con mucho peso, viene con mucho cambio. Mucha gente ha cuestionado, pero cuando uno está metido adentro, uno sabe por qué se pusieron porque se están poniendo todo este montón de cambios en esta nueva legislación, donde inclusive. Hasta la misma que la institución para la que yo trabajo, ICE está metida ahora en esa ley ya no tiene su ley. Aparte quedó ya obsoleta y está vigente para lo que están en ejecución, pero para lo nuevo completamente se utiliza la Ley nueva, hay muchas razones que motivaron a que se hiciera esto y obviamente en este proceso no ha sido fácil, por lo tanto, mi reconocimiento en ese sentido va Hazel por el trabajo realizado.

ACUERDO 21.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **TERCERO:** Readjudicar a Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T, S.A, con base en el análisis técnico y financiero rendido en dicho acto administrativo, está debidamente motivada y cumple con la prevención dictada por la Contraloría General de la República, según las disposiciones del ordinal 139, párrafo final, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, considerando que con dicha justificación técnica se logra plasmar el estudio de razonabilidad de precios que permite poder adjudicar con base en dicho documento, quedando el mismo respaldado con toda la responsabilidad solidaria de los funcionarios que lo suscriben, lo cual que fue precisamente lo que se ordenó a la Municipalidad ahondar por parte del órgano contralor en virtud del principio de satisfacción del interés público y de conservación de las ofertas. **CUARTO:** Lo anterior, considerando que la motivación y justificación del acto administrativo de readjudicación es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal, quien rindió un informe de recomendación basado en aspectos técnicos y financieros que solamente puede acreditar las oficinas municipales dependientes de la Alcaldía Municipal, que y de la que como jerarca institucional lo avala y en consecuencia es solidariamente es también responsable del contenido y efecto de dichos actos según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-33-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la recomendación readjudicación de la licitación mayor 2022LY-000001-0002600001 “SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN-CONECTIVIDAD DE DATOS”. suscrito mediante memorando N° 175-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Como punto de partida, debemos indicar que la Contraloría General de la República mediante resolución del 31 de julio de 2023, dentro del procedimiento de contratación pública N° 2022LY-000001-0002600001, resolvió que existió un vicio de nulidad absoluta en el acto de adjudicación de la presente contratación, en virtud de que la Municipalidad de Belén procedió a una adjudicación parcial, de un objeto de partida única, siendo que indica que no podía realizar un estudio de razonabilidad del precio para la línea 6, por lo que conminó a la Administración a realizar el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resulta razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, determinar si el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio siendo que como ya fue indicado el objeto contractual contemplado por la Administración en el pliego de condiciones versa en una única partida.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal por medio del memorando N° 175-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Por lo tanto, esta Unidad, visto la resolución de la Contraloría General de la República y los memorandos UTI-M-155-2023 y UTI-M-161-2023, reitera la recomendación de la CRA al Concejo Municipal readjudicar, la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 Servicios administrados por demanda de la infraestructura tecnológica, seguridad, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad de datos a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera:

1. Las cantidades definitivas de las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para el inicio del servicio, según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Total, Mensual Inicial	Monto en Letras
1	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares EUA con 97/100
2	Enlaces Servicio de Internet	\$2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares EUA con 09/100
3	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares EUA con 12/100
4	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as	\$13,781.60	Trece mil setecientos ochenta y un dólares EUA con 60/100
5	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.21	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares EUA con 21/100
6	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software	\$11,379.69	Once mil trescientos setenta y nueve dólares EUA con 69/100
7	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías. Costo por Hora por demanda)	\$80.00	Ochenta dólares EAU exactos
	TOTAL, MENSUAL	\$47,472.68	(Cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos dólares EUA con 68/100

PRECIOS UNITARIOS DESGLOSADOS PARA CADA LÍNEA

Línea 01: Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Enlace punto a punto

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
200 Mbps	753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
300 Mbps	972.73	Novcientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos
400 Mbps	1,016.48	Un mil dieciséis dólares con cuarenta y ocho centavos
500 Mbps	1,177.27	Un mil ciento setenta y siete dólares con veintisiete centavos
1 Gbps	1,678.88	Un mil seiscientos setenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos

Línea 02: Enlaces Servicios de Internet

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Internet

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
5 Mbps	137.36	Ciento treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
10 Mbps	195.36	Ciento noventa y cinco dólares con treinta y seis centavos
15 Mbps	253.36	Doscientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos
20 Mbps	310.34	Trescientos diez dólares con treinta y cuatro centavos
25 Mbps	368.34	Trescientos sesenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos
50 Mbps	657.31	Seiscientos cincuenta y siete dólares con treinta y un centavos
100 Mbps	1,234.23	Un mil doscientos treinta y cuatro dólares con veintitrés centavos
200 Mbps	2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
250 Mbps	2,967.03	Dos mil novecientos sesenta y siete dólares con tres centavos
300 Mbps	3,543.95	Tres mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cinco centavos

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
dirección IP	1	11.76	Once dólares con setenta y seis centavos
VPN cliente	5	6.00	Seis dólares con cero centavos
VPN site to site	5	6.00	Seis dólares con cero centavos

Línea 03: Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Memoria RAM	1GB (de Memoria RAM)	1.14	Un dólar con catorce centavos
Procesador Virtual	1 V-CPU (Procesador Virtual)	8.85	Ocho dólares con ochenta y cinco centavos
Espacio de Almacenamiento en Producción	1GB (De espacio en Disco)	0.12	Doce centavos de dólar
Espacio de Almacenamiento de Respaldo	1GB (De espacio en Disco)	0.07	Siete centavos de dólar
Cinta para respaldo	1 cinta de 1.3TB	0.03	Tres centavos de dólar
Máquina virtual base Windows	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	196.65	Ciento noventa y seis dólares con sesenta y cinco centavos
Máquina virtual base Linux	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	190.00	ciento noventa dólares con cero centavos
Espacio de Almacenamiento de Respaldo Externo	100MB	22.72	Veintidos dólares con setenta y dos centavos

Sitio Alterno

La infraestructura como servicio (IaaS) ofertada para el sitio alterno se detalla en la siguiente tabla en continuación:

Componente	V-CPU	V-RAM	HDD	OS
MV1	4	4GB	80GB	Linux
MV2	4	12GB	100GB	Windows Server
MV3	4	18GB	200GB	Linux
MV4	12	70GB	1024GB	Linux
MV5 BD	8	48GB	1760GB	Oracle Linux Server
Almacenamiento Respaldo Nube 4,0			3164GB	
Firewall virtual (1)				
Router virtual (1)				

Línea 04: Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales para Escritorio Virtual

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Procesamiento gráfico virtual	1 v-GPU	12.61	Doce dólares con sesenta y un centavos
Máquina virtual base Windows para Escritorio Virtual (gráfico)	1 V-CPU, 1 v-GPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, licenciamiento 1on1	307.95	Trescientos siete dólares con noventa y cinco centavos

Línea 05: Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad

Cuadro de Costos para soluciones de antivirus

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Servicio de inspección de Office 365	Protección de Correo FortiMail Cloud - 1 buzón	2.40	Dos dólares con cuarenta centavos
Solución de protección para los servidores en Nube	Protección de Servidor FortiEDR - 1 servidor	4.67	Cuatro dólares con sesenta y siete centavos
Solución de "end point" para usuario final	Protección para Endpoint FortiClient - Paquete de 25 endpoints	131.18	Ciento treinta y un dólares con dieciocho centavos
Solución SIEM	1 SIEM Agent Less	33.83	Treinta y tres dólares con ochenta y tres centavos
	1 SIEM Agent	40.40	Cuarenta dólares con cuarenta centavos
	IaaS para SIEM Collector	340.00	Trescientos cuarenta dólares con cero centavos
	Servicio de SOC - 1 dispositivo monitoreado	20.16	Veinte dólares con dieciséis centavos
XDR	XDR - FortiEDR - 1 endpoint	5.45	Cinco dólares con cuarenta y cinco centavos
MFA	MFA - Fortitoken Mobile - paquete 5 tokens mobile	35.88	Treinta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos
Certificado	1 certificado normal	22.87	Veintidós dólares con ochenta y siete centavos
Certificado	1 certificado tipo Wildcard	69.92	Sesenta y nueve dólares con noventa y dos centavos

Línea 06: Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software

Cuadro de Costos switch de acceso y/o access point adicional

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Switch de acceso (Aruba 6100)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	197.95 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento noventa y siete dólares con noventa y cinco centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	101.50 por un total invariable de 24 cuotas	Ciento un dólares con cincuenta centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	73.15 por un total invariable de 36 cuotas	Setenta y tres dólares con quince centavos
Switch core (Aruba 6300M)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	836.24 por un total invariable de 12 cuotas	Ochocientos treinta y seis dólares con veinticuatro centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	407.97 por un total invariable de 24 cuotas	Cuatrocientos siete dólares con noventa y siete centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	275.01 por un total invariable de 36 cuotas	Doscientos setenta y cinco dólares con un centavo

Access Point Tipo 1 (Aruba AP -514)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 años	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos
Access Point Tipo 2 (Aruba AP -515)	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 1 año	103.62 por un total invariable de 12 cuotas	Ciento tres dólares con sesenta y dos centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 2 años	60.38 por un total invariable de 24 cuotas	Sesenta dólares con treinta y ocho centavos
	1 Equipo con instalación, licencia de administración, servicio administrado y contrato de soporte con fabricante por 3 años	45.90 por un total invariable de 36 cuotas	Cuarenta y cinco dólares con noventa centavos

Línea 07: horas adicionales de soporte técnico, asesorías.

Cuadro de Costos por hora de soporte en sitio o remoto

Horario	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Oficina (L-V 7:00am a 4:00pm)	1 hora hombre en sitio	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
Extraordinario (L-D)	1 hora hombre en sitio	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos

Con base en lo expuesto y en criterio de esta asesoría legal, la recomendación de readjudicación está plenamente motivada y cumple con la prevención dictada por la Contraloría General de la República, por lo que nada impide al Concejo Municipal aprobarla según las reglas del ordinal 139, párrafo final, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, considerando que: 1) se estaría realizando la readjudicación total del objeto de partida única; y 2) se realizó el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resulta razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, determinar si el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio. Lo anterior, considerando que la motivación y justificación del acto administrativo de readjudicación es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal, quien rindió un informe de recomendación basado en aspectos técnicos y financieros que solamente puede acreditar las oficinas municipales dependientes de la alcaldía municipal, según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La Contraloría General de la República mediante resolución del 31 de julio de 2023, dentro del procedimiento de contratación pública N° 2022LY-000001-0002600001, determinó la existencia de un vicio de nulidad absoluta en el acto de adjudicación, en virtud de que la Municipalidad de Belén procedió a una adjudicación parcial, de un objeto de partida única, por lo que conminó a la Administración a realizar el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resultaba razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, determinar si el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio siendo que como ya fue indicado el objeto contractual contemplado por la Administración en el pliego de condiciones versa en una única partida.
- 2) Con base en lo anterior, y con conforme a las valoraciones técnico administrativas y financieras rendidas por la Administración Municipal por medio del memorando N° 175-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, puede el Concejo Municipal readjudicar a Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA con base en el análisis técnica y financiero rendido en dicho acto administrativo.
- 3) Con base en lo expuesto y en criterio de esta asesoría legal, la recomendación de readjudicación está motivada y cumple con la prevención dictada por la Contraloría General de la República, por lo que nada impide al Concejo Municipal aprobarla según las reglas del ordinal 139, párrafo final, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, considerando que: 1) se podría realizar la readjudicación total del objeto de partida única; y 2) se realizó el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resulta razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, se determina que el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio, considerando que con dicha justificación técnica se logra plasmar el estudio de razonabilidad de precios que permite poder adjudicar con base en dicho documento, quedando el mismo respaldado con toda la responsabilidad solidaria de los funcionarios que lo suscriben, lo cual que

fue precisamente lo que se ordenó a la Municipalidad ahondar por parte del órgano contralor en virtud del principio de satisfacción del interés público y de conservación de las ofertas.

- 4) Lo anterior, considerando que la motivación y justificación del acto administrativo de readjudicación queda bajo la responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal, quien rindió un informe de recomendación basado en aspectos técnicos y financieros que solamente puede acreditar las oficinas municipales dependientes de la Alcaldía Municipal, que como jerarca institucional lo avala y en consecuencia es solidariamente responsable del contenido y efecto de dichos actos según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, entiende que yo creo que definitivamente otro tema que nos hace descansar tranquilamente, porque esto todavía ayer, cuando leemos el acuerdo tomado y ante lo que nosotros y el escenario que éramos responsables a la hora de tomar la decisión que se tomó así quedó bien, muchas gracias una vez más. Porque la operación de la municipalidad estaba en juegos. Y esta preocupación y ayer, por dicha en esa sesión de trabajo que fue amplia y creo que quedamos claros y más que claros quedamos con el recurso que fue muy enfático. Esté en el tema de que no era legalidad, era lo que necesitábamos tener, que era técnico y creo que acá hoy este respaldo y yo creo. Que lo que no a nosotros hoy no debería de verdad hacernos sentir totalmente corresponsables es que esto. Queda en ADA, nosotros, necesitamos empezar a que ya la Municipalidad tenga esa dejar de tener esta presión tan tremenda, con esta situación que no se puede ampliar y que de verdad creo que está suficientemente discutido. La línea 6 ya está justificada ayer y con el informe técnico también nos respalda aún más. Así que yo creo que lo más, responsable es que hoy lo votemos, que quede totalmente la administración a tomar acciones y de verdad estar tranquilos porque era la operación de la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que, en mi caso estuve en la sesión de trabajo, ayer escuché los argumentos. Pero también estuvo en la CRA en varias reuniones de este cartel y a mí persona después de la experiencia que tengo de estar aquí sentada. Ya, 13 años, yo no estoy de acuerdo con esto. Y le voy a decir por qué, cada vez que hay un problema en la institución me lo tiran al Concejo, no importa lo que pasó después. Usted apruebe porque es una urgencia para la Municipalidad. Ya lo he visto muchas veces y he visto en el caso del cártel anterior de IBT como Hazel trabajo para salvar ese cartel, pero este cartel en la CRA tuvo discusiones que no voy a detallar, pero para mí criterio. No está bien el resultado, vamos a votar o se pretende que el Concejo vote simple y sencillamente porque tenemos un riesgo de que el data Center deje de funcionar. Para mí criterio, los pliegos de condiciones que se llaman ahora carteles que se llamaba anteriormente deben hacerse con toda la seriedad y con todo el respaldo del caso. Y también quería sugerir a mis compañeros después de este acuerdo, si se puede tomar otro acuerdo de que en caso de que aparezca otro cartel. Más o menos en las mismas condiciones que por favor nos participe en el Concejo Municipal y se cumpla desde el inicio con todo lo que tiene que llevar el cartel. Este tema de TI se las trae, ya sabemos que no somos expertos, pero para mí lo que pasó en el medio yo no puedo hacer borrón y cuenta nueva, no puedo ser incoherente, saqué los números. Para mi criterio, esto no está correcto, por lo que he externado mi posición y reitero, sí solicitó al Concejo Municipal un acuerdo adicional de que cualquier otro cartel que aparezca más o menos en esta línea en que se pueda valorar desde el inicio con todos.

Y también reiterar que, para mí la recomendación de Ennio en su momento que yo también compartí para mí hubiera sido mejor que la línea 6 se quedaría afuera. Lamentablemente la Contraloría salió por otra puerta diciendo que la línea 6 se quedaba, pero esa línea 6 nos va a encarecer demasiado en los términos en que se planteó este pliego de condiciones.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, informa que este servidor de todos ustedes también ha hecho observaciones aquí en este Concejo, este cartel desde que nos lo presentaron traía problemas y ha venido renqueando y sigue renqueando. Y si desde un inicio si hubiera replanteado y hecho a como debiera haber hecho la administración este cartel no estaríamos hoy en esta situación. Tiempo hemos tenido meses, pero siempre nos dejan toda la última hora resuelva porque ya se apaga el data center porque y eso no se vale, no se vale poner al Concejo contra las cuerdas, si es lo que nos han hecho aquí en innumerables situaciones. También hay que tomar en cuenta, que, desde un inicio, tomaron una modalidad de contratación. Que nos trajo n cantidad de problemas, la integralidad de las líneas limitó terriblemente la oferta, no hubo empresas que pudieran ofertar, tuvieron que formarse consorcios, solo 2 consorcios se presentaron y uno ni siquiera cumplió con los requisitos, quedamos con oferta única, que nos sirva de lección estas contrataciones grandes de forma integrada, solo problemas nos traen, no puede volverse a dar porque vean en el problema que estamos ahora y también reiteró lo que dice mi compañera María Antonia, ahora es una cuestión de que apruebe o lo que sea, porque ya estamos con la cuchilla sobre pescuezo, pero cuánto nos va a salir más caro, está contratación, miles de dólares más cara, esto se pudo haber evitado si desde un principio se hubiera dicho, está contratación, tiene muchos problemas, hagámosla como debe ser, pero se dejó pasar el tiempo y ahora estamos en esta situación, por eso yo. Les explico todo esto porque yo no estoy de acuerdo en que nos empujen otra vez a última hora porque es emergencia, tiempo hubo para solucionar esto y ahora ya yo no acepto que nos vengán a empujar con un cartel que sigue teniendo problemas y que le va a salir muy caro. A la Muni y al Cantón de Belén.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que yo ya manifesté que a mí no me gustan los callejones sin salida cuando lo conducen hacia un callejón sin salida, donde le dicen es esto o nada. Porque parece que. Suficiente advertencia desde que esto se presentó la primera vez, hablando de por qué no va a haber comenzado en el momento en que se pudo haber comenzado sin que tuviéramos que caer en contrataciones de urgencia como las que se hicieron, con el tema de las líneas 6 y la razonabilidad del precio. Ayer el argumento fundamental de la administración para dar esto ya por cerrado fue la existencia del informe que hacía referencia a don Luis Álvarez 175-2023 de firmado por don Jorge. Y, si ustedes van a la página 10, en el punto 7, hay menciona don Jorge la cotización que solicitó. Para ver el tema de la razonabilidad del precio, usando el parámetro de que más de un 20%, ya sobrepasa la razonabilidad de la diferencia que debería existir. De cuánto fue esa cotización, cuántos dio, esa cotización que se solicitó, 9130 USD. Es decir, la diferencia, con la línea 6 es de un 19.77% sigue siendo a mi modo de ver. Ayer lo expresé, sigue siendo una diferencia muy importante de precio que a mí me hace pensar que puede ser 20%, pero puede no ser el 20%, pero ahí está a 0.24 del límite de la razonabilidad. Eso en finanzas para esta Municipalidad me parece que no cumple con los objetivos que deberíamos. Seguir de eficacia y de ser austeros con el dinero que tenemos acá. Yo por tanto diré y nada más a una aclaración, no es un, está clarísimo, que legalmente no hay problema, está claro, no tal vez no sé, no, me atrevería. A juzgarlo de una manera, de que esto sea

parte. Pero lo que a mí sí me parece es que a la hora de cuidar los cinquitos de esta Municipalidad, esta línea 6 sobrepasa cualquier oportunidad en la que uno pueda sentirse satisfecho, ni satisfecho, ni contento ni tranquilo. Yo, por tanto, me sostengo en la postura que, manifesté ayer no me parece, me parece que por el tema de los precios esto sigue siendo inoportuno para la Municipalidad y de igual manera reiteró que no me gustan los callejones sin salida. Así que respaldo plenamente lo que han dicho los compañeros Luis Rodríguez y María Antonia Castro.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pronuncia que sí, quiero agregar algo a lo que comentaba ahora Luis Álvarez. Es cierto que no sabemos si la empresa abriría otro contrato o no, pero no le preguntamos tampoco. Y si partimos, de que es la misma empresa que está actualmente, hay un margen de pensar que la empresa no se va a ir así nomás. Porque tiene posibilidad de ganar un cartel nuevo. Y porque ya da servicio en la Municipalidad, para mí ese argumento ayer no era sólido. Yo considero y reitero en la Municipalidad los temas no son solamente legales, son también convenientes, eficaces y que tengan eficacia. Y para mí este cartel como estaba el día que yo participé en la CRA, manifesté que se debería para mi criterio no experto, pero viendo la lógica de las cosas y la coherencia de las cosas que el cartel se debería devolver y empezar de nuevo. Casi me linchan, claro está porque yo opine de esa manera. Pero me parece que hubiera sido mejor, no sé si abarca todos los servicios o se van a necesitar más servicios, exactamente en la misma línea. No sé si vamos a caer de nuevo, exactamente en lo mismo, no, que eso sí, me preocupa muchísimo.

El Asesor Legal Luis Álvarez, ratifica que 2 temas con relación nada más a la información este oficio 175-2023 es del 08/09/2023, posterior, incluso a la Resolución de la Contraloría. De manera que, para el momento en que la administración está dando este documento, hay 2 asuntos que habría que considerar. Decíamos ayer que esta discusión en realidad no era de la legalidad, sino técnica y no era legalidad porque la Contraloría debe encargarse de decir que solo podía haber 2 opciones. Que no le estaba diciendo a la Municipalidad expresamente que readjudique, pero está diciendo que para poder apartarse. Del criterio de razonabilidad, precio, necesitamos un criterio técnico de igual o mayor valor, no lo tenemos, por lo tanto. La discusión deja de ser un tema de legalidad en el tanto, si hay un criterio técnico que dice. Que el precio razonable que es proporcionado y que no hay una afectación gravosa al interés público el Concejo para poder apartarse de eso tendría que llegar a un análisis. Basado en otra consideración técnica administrativa que le permita justificarla porque no puede ser un tema discrecional, nos podría llevar a la discusión anterior de IBT, donde nos dijo que el daño no puede ser eventual, no puede ser posible, tiene que ser analizado en criterios de ciencia lógica y técnica, con este oficio el 175-2023. A los que llegaríamos es que, si contamos con un criterio que razonable no tendríamos otro margen de decisión, no podríamos decir que lo declaramos desierto a menos. Surge un argumento sólido para decirlo acá, la discusión por eso que decía que la asesoría legal no se puede apartar de esa línea en el tanto no tenemos un documento técnico que permita hacer un análisis en otra dirección. Sí comparto que hay situaciones que sobre estos carteles el Concejo va a tener que tomar algunas medidas. Porque si cada vez que tengamos una discusión, cuando ya, el cartel rodo. Se sacó, se ofertó, lo que va a ocurrir es que el Concejo no se puede apartar porque ya vienen los carteles, pero estructurados, por ejemplo, en una sola partida que vamos a escoger si ya la Contraloría nos está diciendo que en esa modalidad no pueden adjudicar por líneas, en esa situación lo que va a ver lo que va a ser importante es que el Concejo. Para el mes de enero

para el mes de febrero, que la administración está obligada a hacer la publicación del plan de compras de acuerdo con la nueva Ley de Contratación Administrativa para el próximo año ustedes van a saber de acuerdo al PAO y de acuerdo al presupuesto, cuáles son las contrataciones que en ese plan de compras va a ser la Municipalidad de Belén, por lo menos en materia de TI que es lo que evidentemente nos está generando ahorita una inconsistencia que el Concejo solicite por participar en la elaboración de los carteles o en la participar por medio de la consideración, porque finalmente será el Concejo que adjudique, esto sí nos está dejando la lección y a eso me refería de que habría que tomar algunas medidas de que este plan de compra nos va a permitir prever que a lo largo del año 2024 ya sabemos que va a salir un cartel. TI que el Concejo podría prever participar en los términos en los que se va a emitir ese cartel, sobre todo si le toca adjudicar si fuera por cuenta de la administración, quien adjudica quedaría bajo la responsabilidad directa de la Alcaldía, pero el tema es cuando él le corresponde a este órgano colegiado. Tomar estos acuerdos y vez en la encrucijada de decidir. Se adjudica parcial o no porque ya esas opciones por la experiencia que nos dejó esta resolución. Incluso ya quedó fuera y eso es por la estructura en la que estaba formulado el cartel, así que como conclusión podría irse ahora en esta opción. Pero al menos en este caso, quería aclarar que, por eso, en algún momento discutimos que no era ya un tema legal.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, advierte que desde que empezamos con este proceso o desde que llegó este pliego de condiciones al cartel al Concejo, hicimos muchos cuestionamientos y preguntas al respecto, uno, de los que yo hice de forma escrita fue el tema de la línea 6. Donde yo cuestiono que por qué lo estaban sacando cuando ya el cartel había, cuando el pliego que condiciones había sido publicado. Ya desde ahí, eso está mal, ayer en la sesión, todo esto se analizó, a pesar de los intentos de tratar de devolver esto. No se logró, al final, el Concejo terminó esto, devolviendo y eso fuera la Contraloría. Uno hubiera esperado que tal vez la Contraloría hubiera revisado más el tema del cartel, desde el pliego como tal. Perdón por el tema de decirle, pero es que tantos están trabajando la nueva ley todavía no me acostumbro. Cuando pliego condiciones, pero el resultado fue el que emitió la Contraloría que, don Luis y ayer en la sesión y en esos momentos también Ennio y lo explicaron. Y, lamentablemente estamos en una situación en la que son de esos momentos en los que uno no tiene mucho que hacer. Y de hecho, la misma administración presentó en este caso en don Jorge González y con Alina, con los criterios técnicos al respecto y financieros. Que son los que vienen del oficio BYS-175 creo que es. Donde la misma área financiera y respalda lo indicado por el área técnica de TI en el oficio que está ahí. Y ese es el insumo que tenemos y es el insumo que respalda, el adjudicar está contratación. Bajo la cual se basa don Luis Álvarez como resultado de la sesión de ayer al respecto, yo comparto lo que dice María Antonia porque comparto lo que dice don Luis Rodríguez también en ese sentido. Y en base a la sesión de ayer, llegamos a la conclusión de que esto es un tema que es técnico. Porque legalmente ya la Contraloría se pronunció, por esa razón es que la administración realiza y presenta este oficio BYS-175. Y, por eso es que viene, a Concejo para ser analizado. Y para tomar una decisión, con ese tipo de contrataciones, yo espero, que estas cosas no vuelvan a pasar porque, no se vale y lo hemos hablado aquí muchas veces estamos en la mejor disposición de ayudar en la mejor disposición. De poder colaborar, a presión no podemos trabajar, necesitamos analizar vea que ahora. Con la nueva ley inclusive hasta los miembros de Concejo Municipal. Tienen que tener una noción o conocer algo de contratación, de hecho, en el Concejo anterior se había dado una capacitación por parte del, creo que fue el IFAM, no me equivoco quien la

mandó, los Concejos a los miembros de Concejos Municipales a capacitación. Recuerdo que, a pesar de yo estar en el sector público, yo fui el único que participó de todo el Concejo Municipal. Que como 4 o 5 meses en ese proceso, es un tema que es complejo. Es muy interesante, pero es complejo y estas decisiones no se pueden tomar a la ligera. Es necesario analizar y leer y es necesario que todos acá. Sepamos algo, ayer al final yo no tuve argumento para poder debatir porque ya después de la Contraloría ya después de ese insumo ya después. De eso es cierto a la empresa, no se le ha preguntado. Pero nosotros no podemos partir de supuestos, tenemos que partir de lo que tenemos, igual puedo decir que si igual puede decir que no un sí o un no, no hacen ninguna diferencia, porque este proceso de contratación no se saca en un mes. Toma tiempo para poder sacar, de hecho, si hoy arrancará, por ejemplo, decidiéramos no adjudicar y empezamos de 0. Esto se va para el otro año, porque ya no va a salir este y estamos hablando de un promedio de 4 o 5 meses. Mínimo y andamos bien, sin que exista ningún tipo de apelación durante el proceso. Para que esto salga y eso implica también volver a presupuestar, es todo un trabajo. Que involucra también una serie de costos acá, que no podemos dejar de lado. Espero que, con esta contratación, se pueda, solventar todas las necesidades que se tiene. Espero que no haya otro contrato o una ampliación al respecto, próximamente con este tema, al menos de mi parte. Porque, lo que decíamos a tener diferencias, vamos a tener un problema porque ya hay un servicio grande que se está contratando y esperemos que no haya necesidad más. Que atender respecto, a estas 7 líneas y no haya nada más que meter respecto a esas 7 líneas, eso yo por lo menos lo dejó claro desde ya, porque sí vamos a tener que tomar un acuerdo como Concejo hacia la administración para pedirles con tiempo. Que cuando sean contrataciones de este tipo. Aunque usted no sepa de contratación, que por lo menos lo hagan partícipes. Por lo menos para poder leer y entender de qué trata es, otro reto también hasta para el mismo Concejo saliente y entrante por el tiempo que queda. Porque esto es necesario, que todo el mundo sepa algo por lo menos base. Inclusive, hasta me pongo a pensar ya con esto que vamos a tener que ver cómo conseguimos recursos para capacitar. No solamente los funcionarios que yo le he dicho muchas ocasiones, es un tema que ya yo lo he hablado por mucho tiempo y en varias sesiones y en cuestiones fuera de pasillos, en la misma administración, con compañeros de manifestado ese tema, es necesario que la gente se capacite y también los del Concejo Municipal, va a ser necesario buscar, no sé, tal vez a través del IFAM, alguna forma de capacitación, tal vez para nosotros no tanto, pero sí para el que viene el Concejo que viene que sí reciba. Esa formación porque es necesario que esto se sepa. Ya el tema de conocimiento en y las responsabilidades que estamos teniendo los miembros de Concejos Municipales se están ampliando, el conocimiento, se amplíe las responsabilidades, crecen día con día. Yo entiendo perfectamente la situación, tengo clara todas las partes, pero sí aunque no esté contento con el resultado, sí tenemos, sí me pego al a la recomendación de lo discutido ayer y por lo visto en días anteriores. Porque al final de cuenta el que estemos votando o vayamos a votar, esto recae en el criterio. Que está emitiendo tanto el área técnica como el área financiera por la cual presentan ese informe o ese famoso BYS-175-2023. Esa es mi comentario.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, establece que concuerdo con usted de la importancia de la capacitación más en estos temas que son tan importantes que tiene que ver con dineros públicos y más para las nuevas personas que van a venir a ocupar. Este tipo de cargos es importante saber que ellos sepan qué es lo que van a votar y el por qué y más ahora con la nueva ley, todo lo que lo que pasó ahora no se tiene que volver a repetir. Estas una gran lección tanto para la administración como

para nosotros, cuando se hace algo bien y se siguen los pasos correctos, las cosas caminan bien, pero desde si se inició mal. Vamos mal y lastimosamente nos pusieron el agua hasta el cuello. Y hay que hacerlo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que, si quiero, agradecer no voy a decir el nombre, pero, hay una persona que me ha ayudado mucho en la CRA asesorándome en contratación administrativa. Y yo personalmente a veces pienso que las cosas no deben rodar, sino que se deben parar. Y hacerlas bien, pero no pararlas a medio camino, pero no perdón, no dejarlos rodar hasta el fin. Hay cosas que se deben devolver para que se hagan bien hechas y reitero, la CRA hay una persona que me ha asesorado muchísimo, la cual yo agradezco profundamente porque es cierto lo que dice el Presidente, totalmente de acuerdo, uno tiene que estudiar y tiene que aprender si no puede sentarse aquí sin saber a lo que viene. Ser Regidor del Concejo Municipal, es una responsabilidad muy grande, gracias Presidente por el comentario.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pide que en el entendido de que en algún momento pasó por la CRA, hay un dictamen de comisión que lo respalda. Con la anterior discusión, lo que está retomando el Concejo es la discusión del dictamen de la CRA. Lo que habría que entender es que es retomando las recomendaciones de la CRA que ya se habían dado y lo que se acoge es la recomendación del readjudicación al consorcio como mayoría simple. Porque no hubo 4 votos,

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que recuerden que las recomendaciones de comisión no son vinculantes para el Concejo, lo que se requiere es que haya discusión en esa línea y de todos modos, ya ese tema había pasado anteriormente por el Concejo, de manera que se está retomando en la misma línea para que quede constando en acta. Que la no dispensa de trámite, en este caso, por lo menos había pasado por la CRA. Que el hecho que no se dispense trámite no impide la discusión y votación. En el tanto de esa discusión, ya estaba plasmada en una recomendación anterior, el segundo punto que sería la votación de mayoría simple. No queda ADA al no tener 4 votos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Rodriguez, María Antonia Castro: PRIMERO: Rechazar dispensar de trámite de Comisión, ya que se cuenta con el dictamen previo de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. **SEGUNDO:** Avalar el dictamen del Asesor Legal. **TERCERO:** La Contraloría General de la República mediante resolución del 31 de julio de 2023, dentro del procedimiento de contratación pública N° 2022LY-000001-0002600001, determinó la existencia de un vicio de nulidad absoluta en el acto de adjudicación, en virtud de que la Municipalidad de Belén procedió a una adjudicación parcial, de un objeto de partida única, por lo que conminó a la Administración a realizar el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resultaba razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, determinar si el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio siendo que como ya fue indicado el objeto contractual contemplado por la Administración en el pliego de condiciones versa en una única partida. **CUARTO:** Con base en lo anterior, y con conforme a las valoraciones técnico-administrativas y financieras rendidas por la Administración Municipal por medio del memorando N° 175-2023, de la Unidad de Bienes y Servicios

de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal readjudica a Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA con base en el análisis técnica y financiero rendido en dicho acto administrativo. **QUINTO:** Con base en lo expuesto, la readjudicación está motivada y cumple con la prevención dictada por la Contraloría General de la República, por lo que nada impide aprobarla según las reglas del ordinal 139, párrafo final, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, considerando que: 1) se podría realizar la readjudicación total del objeto de partida única; y 2) se realizó el respectivo análisis de razonabilidad del precio mediante el cual se pueda determinar si efectivamente la plica del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, resulta razonable o no, y una vez definida la elegibilidad de su plica, se determina que el concurso puede ser adjudicado a dicho Consorcio, considerando que con dicha justificación técnica se logra plasmar el estudio de razonabilidad de precios que permite poder adjudicar con base en dicho documento, quedando el mismo respaldado con toda la responsabilidad solidaria de los funcionarios que lo suscriben, lo cual que fue precisamente lo que se ordenó a la Municipalidad ahondar por parte del órgano contralor en virtud del principio de satisfacción del interés público y de conservación de las ofertas. **SEXTO:** Lo anterior, considerando que la motivación y justificación del acto administrativo de readjudicación queda bajo la responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal, quien rindió un informe de recomendación basado en aspectos técnicos y financieros que solamente puede acreditar las oficinas municipales dependientes de la Alcaldía Municipal, que como jerarca institucional lo avala y en consecuencia es solidariamente responsable del contenido y efecto de dichos actos según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-269-2023 de Renelda Rodríguez Mena, Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Expediente N.º 23914. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley N.º. 23914 “LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de octubre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2434 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 23.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Renelda Rodríguez Mena, Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPE-CTE-0144-2023 de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Expediente N° 23557. La Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23557 “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N° 7552 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 24.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-23903-OFI-0090-2023 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto base. La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”, expediente N.º 23903, en sesión N°32 del 25 de setiembre de 2023, se aprobó mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...”.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

ACUERDO 25.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-23674-OFI-0091-2023 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”, expediente N.º 23674, en sesión N.º 32 del 25 de setiembre de 2023, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...”.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso - 1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

ACUERDO 26.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.G

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio sin número de Licda. Iria Ramírez Hernández, correo electrónico iriaramirez@hotmial.com. Asunto: Huelga en Municipalidad de Belén. REF. Oficio AMB-C-250-2023 del 6 de octubre 2023 dirigido a la Alcaldesa Thais Zumbado. Agradezco su respuesta mediante el oficio indicado en el asunto, me alegra mucho que a la fecha no exista ningún movimiento de huelga en la Municipalidad, y mucho menos una paralización de los servicios esenciales que brindan a los ciudadanos. De igual forma me complace su respeto al bloque de legalidad que rige su actuación como funcionaria pública, y ante las competencias otorgadas a usted en razón de su cargo, que implican necesariamente efectuar un adecuado resguardo del erario público, le solicito me indique cómo procederá respecto al pago de los salarios a los funcionarios que se sumaron al movimiento de huelga ocurrido recientemente. Esto por cuanto mi solicitud respecto a la declaratoria de ilegalidad del movimiento, iba orientada precisamente a respetar el bloque de legalidad a la luz de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley Administración Pública, por cuanto, se estarían girando fondos públicos por salarios que no concuerdan con el servicio brindado durante los días de huelga, tema regulado en el artículo 379 del Código de Trabajo que señala:

“Artículo 379- La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que corresponda, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga.

En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 375 bis de este Código. La huelga suspende los contratos de trabajo respecto de los trabajadores que se encuentren participando del movimiento; en consecuencia, dichos trabajadores no estarán obligados a prestar sus servicios ni el empleador al pago de las remuneraciones. Si en sentencia final se declara que los motivos de la huelga son imputables al patrono por incumplimientos graves del contrato de trabajo, el patrono deberá pagar los salarios correspondientes a los días que haya durado la huelga. En ningún caso será condenado el patrono al pago de los salarios de los trabajadores que hubieran declarado una huelga en servicios esenciales. La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este Código. En caso de que el jerarca determine que resulta más conveniente para satisfacer el fin público, se podrá acordar la reposición parcial o total del tiempo no laborado, para cuyo efecto dicho jerarca emitirá una resolución razonada que especificará la forma en que se llevarán a cabo las labores, sus responsables y los mecanismos de supervisión de dicha reposición. De esta resolución remitirá copia a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes.”

Finalmente, si bien es cierto, existe una acción de inconstitucionalidad pendiente de resolver por la Sala Constitucional, respecto a la norma antes mencionada, es importante indicar que mantiene su aplicabilidad, así que procede la deducción salarial de planillas, por días no trabajados, dado que dicho acto, en aplicación del artículo 379 del Código de Trabajo, no configura un acto de agotamiento de la vía administrativa. Agradezco su respuesta dentro del plazo de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Iria Ramírez Hernández. **SEGUNDO:** Se le solicita la Administración brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-3226-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.894. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto expediente N.º 23894: “CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS”, del que le remito una copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de OCTUBRE de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de OCTUBRE de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2434 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 28.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Trámite 4459 de Marjorie Bustos, Mauricio Rodríguez, Francisco Villegas, Karol Carmona, William Vásquez, Rafael Ángel Solano, Laureano Prendas, 1 firma, Rafael Venegas, Bernal M, 1 firma, Marcos García, 1 firma, Marianela Quesada, 1 firma, Luis M, Marilyn Quesada, Alexander Porras, Marita Arguedas, Víctor J, Ana Betty Valenciano, Manuel Chavarría, Osvaldo Villegas, 1 firma, Raquel Soto, Luis Rodríguez, María Antonia Castro, Rosibel Zumbado, Mauricio Villalobos, Marjorie Torres, Sigifredo Villegas, Manuel Ortiz, Juan Luis V, Luis Antonio Matamoros, Juan Félix P, Carlos O, Erick Hansen, Marvin Sánchez, Gilda Vásquez, Hubert Paniagua, Manuel Vásquez, Juan Pablo Vásquez, correo electrónico olucr@yahoo.com. Asunto: Oposición al corte de un árbol Copey de más de 60 años costado sur de la Tienda Sur. Esperamos que se encuentre bien. Nos dirigimos a usted para expresar nuestra profunda preocupación y oposición al plan de corte del árbol Copey que se ubica al costado de tienda sur, at lado de la línea del tren. Este árbol, que tiene más de 60 años de antigüedad, es una parte esencial de la identidad de nuestro barrio y de gran valor para nuestra comunidad. El árbol Copey en cuestión se ha convertido en un símbolo de nuestra comunidad a lo largo de las décadas. Ha presenciado y sido testigo de los cambios en nuestro barrio, ha proporcionado sombra y belleza a nuestros vecinos durante generaciones. Su presencia no solo es estética, sino que también contribuye al bienestar ambiental de nuestra área al proporcionar oxígeno, absorber dióxido de carbono y servir de refugio para la fauna local.

Entendemos que en ocasiones se deben tomar decisiones difíciles en cuanto a la gestión de espacios públicos o privados y la infraestructura: Sin embargo, creemos que en el caso del árbol Copey, existen alternativas viables que permitirían su conservación. Por tanto, solicitamos respetuosamente que se considere detenidamente la opción de preservar este árbol en lugar de cortarlo. Proponemos que se realice una evaluación exhaustiva del árbol por parte de expertos en arboricultura y silvicultura, con el fin de determinar su salud y la viabilidad de su conservación, Además, estamos dispuestos a colaborar con la Municipalidad y a buscar apoyo de organizaciones locales y nacionales que puedan contribuir a la preservación de este árbol. Nuestro objetivo es encontrar soluciones sostenibles que nos permitan conservar esta valiosa pieza de nuestro patrimonio natural y cultural. Esperamos que pueda considerar nuestra solicitud y que se tome en cuenta la voz de la comunidad en este asunto importante. Quedamos a su disposición para discutir esta cuestión en detalle y para colaborar en cualquier esfuerzo que busque proteger y conservar el árbol Copey en nuestro barrio.

El Regidor Suplente Ulises Araya, puntualiza que si quisiera reflexionar en torno a que este árbol de copei. Según varias fuentes, es uno de los 5 únicos árboles de copei que hay en Belén no hay más, es un árbol que, si se cuida bien, si tiene buenas condiciones puede llegar a vivir 500 años. Y es un árbol que, además. Por su valor histórico es muy apreciado por los vecinos de San Isidro, está casi que, en la entrada del barrio San Isidro. Frente a donde estaba la antigua Financiera Brunca, yo creo que escuchando distintas versiones en y datos que han aportado los funcionarios del SINAC que han estado detrás de este tema porque la Municipalidad en su administración había pedido consejo al SINAC. Sí hay formas de manejo que permitirán que el árbol siga existiendo y siga viviendo, yo creo que nosotros en Belén tenemos un problema con el tema del arbolado y es algo que mucha gente nota y es que con mucha facilidad a veces se toma la opción de cortar el árbol. Y no debería ser así. En las ciudades, de primer mundo hoy en día los árboles siempre son conservados, a pesar de lo que posteriormente se haga en el lugar, inclusive cuando nosotros aquí aprobamos. El Reglamento de Zonificación y Desarrollo Sostenible. Que fueran los IFA'S, hay una parte muy importante que a mí me llamó la atención y me hizo pensar que es demasiado necesario que no tengamos que es un Reglamento de Paisajismo. Que ponga como una normativa clara y expresa que un desarrollo nuevo, una construcción nueva que se vaya a hacer. En el Cantón de Belén, debe ajustarse al arbolado existente. Porque no es ningún invento ni es ninguna exageración que aquí en Belén últimamente he sentido un calor muy intenso, la gente siente un calor muy intenso que hace 30 años no se sentía, había un clima un poco más temperado. Actualmente hace mucho calor y yo creo que muchos están relacionados a un dato que ya tenemos, que es de que del 2000 al 2020 Belén impermeabilizó 1/3 de todo su territorio y un dato de la Agencia Espacial Europea que este Concejo Municipal ya había recibido. Finalmente yo quiero compartirles porque a veces lo visual, es más importante que las palabras. Quiero enseñarle si lo voy a pasar este libro, que se llama Legado en blanco y negro, San Antonio de Belén a mediados del siglo pasado. Fue publicado en el 2007, aquí en 2 páginas que tengo marcadas. Vienen fotografías de ese árbol de copei, a mí me parece impresionante que nosotros tan siquiera pensemos en que un árbol de ese, simbolismo para el Cantón puede ser tan fácilmente cortado como se ha pretendido por quien ha iniciado el trámite, afectando lo que es el patrimonio de las y los belemitas los vecinos de San Isidro incluye aquí la compañera Patricia, que lo ve todos los días cuando viene y va hacia su casa, aquí está el árbol. Es este el árbol de cupey que hoy en día está bajo amenaza. También podemos ver en esta otra página, de forma más clara, ahí están los 2 árboles. Como pueden verlos, de más de 60 años y se está considerando en su corta, también me parece que esto jamás debe ser y ojalá que los vecinos tengan una respuesta satisfactoria.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, reitera que vamos a recapitular lo que habíamos dicho antes, yo tengo un poco de experiencia en ese tema y formación también yo fui a ver el árbol, el árbol es salvable. Comprendo perfectamente al vecino que está molesto, una buena parte de las ramas de este árbol están encima del techo de la casa y ahí si yo tuviera esa situación, también estaría con cierto grado de incomodidad. Pero para solucionar esto no es necesario cortar el árbol con una poda hecha técnicamente el árbol queda vivo y le quitamos la molestia al señor, que tengamos esto en mente y ojalá pueda salvar este árbol que es no solo es histórico, sino que es de los poquitos árboles de su especie y que quedó en el Cantón.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, estipula que no solo por su valor histórico, es de los pocos árboles que existen en el centro de Belén, uno que viene caminando y es el único árbol que da sombra en esa parte y si se hace una poda bien. Todos ganamos el vecino que ya no va a tener ese inconveniente en su techo y todos los vecinos que amamos el árbol que pasamos por ahí, que tenemos esa sombra y vamos a estar bien y vamos a tener una buena calidad de vida. Y ojalá seguir sembrando más árboles. En el centro de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comenta que, yo quiero decir que efectivamente las ramas están medidas. Ahora hay maneras de construir también, yo quiero, traer a la memoria porque ya son difuntos en este momento. En la propiedad Automercado habían 3 higuerones muy grandes, si esos higuerones pudieran hablar y nos contarán las historias de todos los años que vivieron y todas las experiencias que vivieron y todo lo que han hecho por nosotros. Cuánto oxígeno, cuántas partículas contaminantes han recogido, se le agrega valor. Y no que simplemente voy a construir, primero, votó, construyó y después voy a ver que siembro. Pero el árbol que ella tiene 100 años, ni siquiera nosotros lo vamos a ver. O el dueño de la propiedad, ahí sí me parece que llamo a la sensibilidad mayor de lo que significa un árbol. De lo que significa los beneficios que nos da, nos da oxígeno se come todo el dióxido de carbono que nosotros estamos hasta las orejas de dióxido de carbono. Dan fruto, nos ayuda a tener las aceras con una temperatura más baja. Me acuerdo hace muchos años en el 2007, que Zayqui me fui a hacer una encuesta y quién quería mata y quién quería árbol y sembrar y escuchamos los niños en ese momento porque los chiquitos que van a la escuela y caminan el concreto se pone muy caliente, yo sí llamo a tener mayor sensibilidad por los árboles, porque en realidad nos dan mucho y no dicen nada.

El Regidor Suplente Ulises Araya, confirma que nada más quería agregar que posiblemente, la decisión final de qué va a pasar con el árbol, por supuesto, la va a tomar la Municipalidad, que la que tiene que finalmente contestar al administrado la Municipalidad. recomendación al SINAC y ahora SINAC parece que lo va a delegar al INCOFER. Por estar en el área, eso es importante, pero recordemos que al final es la Municipalidad la que dará, los permisos respectivos, quiero hacer énfasis en esto. Este Concejo Municipal ya está en el ocaso de su periodo, el Plan Regulador, ahí va, yo quisiera tener noticias pronto de cómo está la situación de que nos ha contestado el INVU a ver los siguientes pasos. Pero yo sí estoy muy animado o estado muy animado y espero no perder ese ánimo de que sea en este periodo, en este cuatrienio que ese Plan regulador salga. Porque creo que hay la sensibilidad. Me parece que ha habido la sensibilidad para que ese Plan Regulador no sea simplemente algo ahí simbólico, que nada más por decir que los sacamos si no porque sea un buen Plan Regulador que integra, inclusive, repito, algo que ya Allan Astorga lo puso como una opción que es el Reglamento de Paisajismo y un Reglamento Paisajismo. Haría eso mismo que Antonia estaba mencionando, que no es que no se construya para nada, es que se construya, pero que los planos se adapten a la presencia del arbolado ya existente. Como ocurre hoy en día en muchos lados, eso es importante y con lo que se mencionaba en los árboles de Auto mercado. Es muchas historias y agregó algo más, muchos belemitas despidieron esos árboles en su trayecto en su último trayecto al Cementerio de este Cantón.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, expresa que vamos a ver el árbol de copei, todo mundo quiere que los salvemos. Pero resulta que el árbol está provocándole un problema, un vecino y nosotros también tenemos que velar porque los vecinos se sientan cómodos y confortables. Y, además, está en una tierra que no es jurisdicción nuestra no es una jurisdicción municipal, es una jurisdicción que está dentro del área inalienable del INCOFER. Por lo tanto, yo lo que sugiero y lo sugerí en la primera vez que hablamos. De esto es que, el árbol saquemos con un back hoe lo pasemos al Santuario cuando técnicamente sea posible como, yo hablando ahora con don Luis, por qué lo contrario, se lo van a volar en cualquier momento sin pedirnos permiso a nosotros, porque es poco lo que podemos hacer nosotros desde el punto de vista mío.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, solicita que dejemos que la administración y las entidades correspondientes analicen el tema y lo valoren. Para ver qué es lo que va a resultar de esta situación, porque el tema es complejo, hay una propiedad privada, tenemos al INCOFER que es dueño, está a la par. La acción municipal, me reservo lo que puede hacer o no puede hacer al respecto, pero por eso mejor que se hagan las consultas y que esto luego respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 4459 de Marjorie Bustos, Mauricio Rodríguez, Francisco Villegas, Karol Carmona, William Vásquez, Rafael Ángel Solano, Laureano Prendas, 1 firma, Rafael Venegas, Bernal M, 1 firma, Marcos García, 1 firma, Marianela Quesada, 1 firma, Luis M, Marilyn Quesada, Alexander Porras, Marita Arguedas, Víctor J, Ana Betty Valenciano, Manuel Chavarría, Osvaldo Villegas, 1 firma, Raquel Soto, Luis Rodríguez, María Antonia Castro, Rosibel Zumbado, Mauricio Villalobos, Marjorie Torres, Sigifredo Villegas, Manuel Ortiz, Juan Luis V, Luis Antonio Matamoros, Juan Félix P, Carlos O, Erick Hansen, Marvin Sánchez, Gilda Vásquez, Hubert Paniagua, Manuel Vásquez, Juan Pablo Vásquez. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarles respuesta a los interesados con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-3281-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.918. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA”, Expediente N.º 23.918, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de

esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 30.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio sin número de Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i del Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago, correo electrónico esmeyvn@muni-carta.go.cr. -AUDIENCIA AL LIC. ROMÁN MARCHENA, ACTUAL JEFATURA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL OIJ, A LA LICDA. GIOVANNA SILES PÉREZ, ENCARGADA DEL ÁREA COMUNITARIA Y A LA SUBINTENDENTE DUNNIA CECILIANO LÓPEZ JEFE DELEGACIÓN POLICIAL DE CARTAGO Y SOLICITUD DECLARAR EMERGENCIA NACIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO Y PODER LEGISLATIVO. Se realiza la audiencia la cual se desarrolla y se hará constar en el acta respectivamente. Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Arce Moya, Madriz Jiménez, Céspedes Torres, Víquez Sánchez, Guzmán Castillo, Solano Avendaño, Jiménez González y Villegas Bejarano, y que dice:



JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL
Municipalidad de Cartago



Cartago 05 de octubre, 2023



MOCIÓN

SOLICITUD DECLARAR EMERGENCIA NACIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO y PODER LEGISLATIVO

1. Costa Rica continua en aumento de crisis de violencia e inseguridad en Costa Rica. Las tasas de homicidio relatan cifras históricas que alarman a la población. Según los datos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el 2022 registró una cifra histórica de homicidios de 657, es decir 1,8 homicidios por día, reportando un aumento de un 11,56% en relación con el 2021. Mientras que en los primeros 87 días del 2023, se han reportado 189 homicidios, dando 2,17 por día. Estos datos coinciden con el crecimiento continuo y acentúan la crisis durante la última década.
2. Actualmente aumentan los homicidios, crece el narcotráfico y surge el temor en la población del país. Las mujeres se sienten más amenazadas, según las encuestas. La criminalidad en Costa Rica es la principal preocupación de sus habitantes y lo que más se discute y se presenta en los medios de comunicación. Nueve de cada diez personas siente que el país está amenazado por la delincuencia y casi la mitad piensa que su entorno inmediato es inseguro.
3. Uno de los principales retos que como sociedad y como país debemos afrontar en los próximos años, es el de la seguridad. Dentro de las diferentes circunstancias que afectan a las personas y a la ciudadanía, la seguridad aparece como un elemento esencial, se considera que las personas son el referente de las actuaciones públicas y la verdadera riqueza de una sociedad y que un aspecto crítico para su correcto desarrollo vital es el de la seguridad.
4. Las políticas de seguridad ciudadana deben enfocarse en varios ejes prioritarios como son: la prevención, la especial atención a colectivos vulnerables, el barrio, la policía municipal, nacional y flexibilidad ante coyunturas especiales.
5. La violencia y la inseguridad se han transformado en prioridad nacional, es por ello que los Poderes de la República deben abordar este problema con decisión, mostrando un giro relevante dando importancia de este tema. Debemos comprender que, aunque la delincuencia común y el crimen organizado son lo más visible, hay muchos otros fenómenos que contribuyen al sentimiento de inseguridad, tales como la corrupción, la falta de eficacia de las instituciones, además de un conjunto de violencias cotidianas que vuelven nuestras relaciones sociales más hostiles afectando nuestra seguridad y calidad de vida.
6. Costa Rica y nuestra provincia Cartago necesitan más presencia de fuerzas policiales. El déficit fiscal y los recortes presupuestarios es el factor principal de la carencia de

policías, pero también el crecimiento de la guerra entre pandillas por territorio y droga; además de la difícil situación económica que afecta a miles de familias por el desempleo y la exclusión social.

Mocionamos con dispensa de trámite de comisión y envío al Poder Ejecutivo y Asamblea Legislativa:

1. Para que se Declare Emergencia Nacional la Seguridad Ciudadana de Costa Rica.
2. Un llamado para que, el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, asignen más recursos a la prevención de la delincuencia y para que mantenga su compromiso ético con el respeto a los derechos humanos.
3. Se asigne más presupuesto necesario para contratación de personal, compra de patrullas, suministros de Seguridad y capacitación para todo el personal policial de la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).
4. Creación de una Mesa de trabajo para lograr un Pacto por la Seguridad, con los diferentes sectores para que se abarque el diseño, organización y funcionamiento de la política de seguridad ciudadana, mediante una reorganización estructural de la misma para adecuarse a las necesidades y problemáticas actuales para el beneficio de la ciudadanía y para el propio cuerpo de la Policía.



Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal

Enviar Copia a todos los Diputados de la Asamblea Legislativa.
Enviar Copia a todas las Municipalidades del país.

-Vista la moción, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Para que se Declare Emergencia Nacional la Seguridad Ciudadana de Costa Rica. 2. Un llamado para que, el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, asignen más recursos a la prevención de la delincuencia y para que mantenga su compromiso ético con el respeto a los derechos humanos. 3. Se asigne más presupuesto necesario para contratación de personal, compra de patrullas, suministros de Seguridad y capacitación para todo el personal policial de la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). 4. Creación de una Mesa de trabajo para lograr un Pacto por la Seguridad, con los diferentes sectores para que se abarque el diseño, organización y funcionamiento de la política de seguridad ciudadana, mediante una reorganización estructural de la misma para adecuarse a las necesidades y problemáticas actuales para el beneficio de la ciudadanía y para el propio cuerpo de la Policía. La regidora Andrea Guzmán solicita que se incluya al Ministerio de Educación Pública en estas mesas de trabajo.

5. El Regidor Alfonso Víquez solicita agregar a la moción solicitarle al Poder Ejecutivo que asegure que los recursos que se le asignen al Ministerio de Seguridad Pública van a ser efectivamente utilizados. 6. Solicitarle al señor Alcalde que se incorporen recursos adecuados para el próximo periodo que vengán a reforzar los temas de seguridad para atender las inquietudes que han sido expuestas por parte de Giovanna Siles y también de los demás señores expertos en temas de seguridad. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodrigo Chavez Robles Presidente de la República, al señor Rodrigo Arias Sánchez Presidente Asamblea Legislativa, Diputados de la Asamblea Legislativa, Lic. Román Marchena Marín Jefe Delegación Regional de del Organismo de Investigación Judicial, a Subintendente Dúnnia Ceciliano López Jefa Delegación Policial de Cartago a los correos electrónicos dunnia.ceciliano@fuerzapublica.go.cr, delegacion.cartago@fuerzapublica.go.cr, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y Policía Municipal de la Municipalidad de Cartago, a los Concejos municipales del país y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cree que vean yo no conozco nada el tema de seguridad y no conozco nada el tema de turismo, pero tengo una pariente muy cercana, que es profesional en turismo y trabaja y vive de eso. Tiene su propia Empresa yo le consulté este tema y ella dice, mira Luis, imagínate el golpe que sería para el turismo. Una declaratoria de emergencia por violencia. Quién va a querer venir a Costa Rica, luego recordemos que el turismo en la primera fuente de divisas del país y es uno de los sectores que más empleo genera porque genera empleo y en todo el país. Y lo que me decía ella dice mira, no hace falta la emergencia, lo que hace falta es que le demos plata al Poder Ejecutivo, a la OIJ, la Policía para que hagan lo que tienen que hacer. Declaramos emergencia y seguimos sin darle plata a ellos no se logró nada, yo les traigo, repito, no soy experto en el tema, pero sí le consultó a una experta, les traigo la opinión de ella porque yo creo que muy, valorable, qué efecto va a tener esto en el turismo, puede ser muy fuerte. Recordemos también que Belén es un Cantón con mucha presencia de la industria turística, tenemos muchos hoteles aquí, muchos hoteles muy grandes, como Concejo también tenemos una responsabilidad hacia las empresas de turismo en el Cantón.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, avisa que el tema es que necesitamos fondos para la seguridad, ya fue OIJ ya fue el Ministro de Seguridad necesita plata, sí una bicicleta, no, el tema es que el Ministerio de Hacienda está en contra, se declara emergencia, perjudicamos el turismo, no se declara emergencia, no se les da plata porque la única manera de liberar fondos sí, la Asamblea Legislativa no lo hace. Es como una emergencia nacional, en qué quedamos, me parece que es un tema. A valorar en el sentido que también si no tenemos país seguro, no creo que los turistas vengán como emergencia o sin emergencia, porque estamos llegando a un nivel de homicidios brutal. Nunca en este país se había visto lo que se ha visto, la Policía no tiene recursos, estamos con una ley que limita el presupuesto. Es también pensemos, que los turistas no van a venir a morir aquí porque no les va a gustar, necesitamos un país seguro y me parece que la forma con todo respeto lo digo. En

que el Gobierno ha manejado el tema se ha quedado corto, ahí está el OIJ pidiendo suplicando el Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia, necesitamos tomar acciones y no podemos ofrecer tampoco un producto a la venta. Si ni siquiera es un buen producto.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, manifiesta que yo concuerdo con don Luis porque en una reunión que sostuve con el actual Presidente Ejecutivo del ICT, que es Presidente Ejecutivo, él nos mencionaba porque el sector turismo en su momento también había solicitado. Que productor de la inseguridad, estaba disminuyendo la cantidad de visitas al país y los indicadores reflejan lo contrario y además ellos, hace un análisis diario 24/7 de cuántos extranjeros compran boletos aéreos en las diferentes líneas que vienen acá al país y habían aumentado en cerca de un 15% de más con respecto a años antes, el sí, explicó en esa reunión que sí se va a ver afectado mucho más el turismo si se da una declaratoria de emergencia, sí concuerdo con lo que decía don Luis porque no es el tema de que hagamos una alerta de emergencia si no es ver de dónde este gobierno obtiene los recursos para darle más a estas entidades que hoy tienen en sus hombros el cuidado del país.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, opina que y yo voy más allá, acá tenemos una franja horaria descubierta sin monitoreo. Nosotros tenemos que cuidar primero nuestro metro cuadrado, garantizarle al turista. Que viene a Belén que nosotros tenemos seguridad 24/7 los 365 días del año, eso es responsabilidad, acá creo que esta parte lo que deberíamos nosotros es provocar, es que qué maneras se va a dar, los recursos se le van a dar las herramientas para garantizar, porque para hacer un bochinche como lo que va a tener un impacto colateral bastante grande y la prensa en esto es matadora y tal vez nosotros no lo percibamos porque nosotros acá vivimos y nos sentimos tranquilos. Pero el turista, es muy precavido y si tiene que invertir, va a buscar un lugar que se le garantice la seguridad, señores cuántos aumentaba Salvador en este momento el turismo, pero es que es un 300 400%. Y, que es la garantía, la seguridad y ahí es donde nosotros tenemos que saber de qué si vamos a proponer algo es porque tenemos algo ya resuelto. No es válido hacer de bochinche si no tenemos una propuesta paralela y aquí la propuesta paralela, cuál va a ser la medida con la Fuerza Pública, con lo que es el OIJ, con lo que es todo lo que nosotros tenemos de Migración, porque ahí está hoy cómo se está manejando todo este tema de narcotráfico con chiquitos en bultitos utilizados y estamos nosotros legalmente protegiendo la niñez también porque están aprendiendo ellos, hay mucho tema que es preocupante, pero yo creo que acá el metro cuadrado es lo que nos debe tener bien ocupados a nosotros y tenemos 5 hoteles acá en Belén, no hablando de lo otro, estamos hablando de 5 de triple. De cuántas estrellas, 5 estrellas y el montón de turismo que hay esa parte para nosotros debe ser vea hoy lo que venía en nuestros compañeros a presentar y nosotros podíamos tener un encadenamiento riquísimo con el sector turismo, las propiedades que tiene el agua de Ojo de Agua. Yo tengo un estudio en el cual hay sanación. Ese estudio está intacto y podría ser una oportunidad grandísima para ser reconocidos y visibles nosotros en el mapa. Y, sobre todo Belén.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que, yo no, pretendo cambiar el sentido del acuerdo que ya se va a tomar, me parece bien el hecho de pedir que se integre más presupuesto, yo sí quisiera recordar que la inseguridad. La delincuencia, son ya la enfermedad, pero la causa la enfermedad va por otros lados, va por la crisis de la educación en este país, va por la crisis de la desigualdad y la pobreza en este país que en 40 años lo que ha hecho es dispararse completamente. En la Asamblea Legislativa

en este momento se está discutiendo en la Comisión de Asuntos Hacendarios el presupuesto de la República para el 2024, así que este acuerdo en sí en buena hora que llegue, porque la propuesta de presupuesto que hace el Gobierno. Es terrible, sin embargo, yo tengo la esperanza de que va a primar el sentido. Y se van a devolver recursos importantes que van precisamente a paliar lo que son las verdaderas causas de la delincuencia que estamos teniendo y les pongo un ejemplo de lo que hoy ocurrió. Hoy, la comisión aprobó aumentar en 4000 millones la inversión en infraestructura educativa pública que no estaban en la propuesta de proyecto. Del Gobierno también se aprobaron 3000 millones para las universidades públicas que se les está recortando el presupuesto. Se aprobó también, entre otros, el aumento de los recursos para la inversión en becas Avancemos, también fundamentales para las personas de más escasos recursos, vean ustedes que efectivamente creo que llevan razón todos los que han propuesto de que esto, más allá de un tema de generar pánico y conmoción en el país, va por paliar las causas de la situación que estamos viviendo en este momento. Así que, que se vaya este acuerdo para mí tendría que adicionarse, lo que es la inversión social del país, pero todo bien con que también tengamos más recursos, porque eso es muy necesario para hoy. En este momento del Ministerio de Seguridad y en sí todos los actores del Estado que tienen que ver con el tema de la vigilancia, la prevención y el cuidado de la seguridad en Costa Rica.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que sí quería agregar, si el Cantón de Belén tiene 0 homicidios 0. Somos de los Cantones más seguros de este país, por lo que los turistas que vienen al Cantón de Belén pueden sentirse seguros. Tenemos una Policía que responde y tenemos 0 homicidios. En esa línea, debemos seguir y defender que los hoteles que están en este Cantón están bien ubicados, eso no quiere decir que no apoyemos. El que haya más presupuesto porque según La Nación y las declaraciones del Presidente decía que una declaratoria de emergencia era solo presupuesto. Sí, pero qué casualidad que con presupuestos que se puede contratar con presupuesto es que se pueden contratar insumos con presupuestos, se pueden contratar, comprar vehículos. Y con presupuesto se puede mejorar, el recurso policial, el tema de la emergencia se las trae, reitero. Igual cuando a nivel internacional decimos que somos un país verde, pero a nivel nacional destruimos todo lo que se pueda. Le damos licencia a los pescadores para que maten todo lo que puedan y esas cosas no se debe hacer, tenemos que ser coherentes. Y también no crean las noticias de tantos homicidios, también trascienden, pero yo reitero, Belén no tiene uno solo homicidio y Belén es un Cantón muy seguro y quería agregar doña Thais, perdón que se me había olvidado que dice don Vicente González que muchas gracias a la Policía que cogieron los ladrones que le entraron a su lugar los cogieron, la Policía se mueve en este Cantón.

ACUERDO 31.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i del Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago. **SEGUNDO:** Solicitar al Poder Ejecutivo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, asignar todos los recursos necesarios para que el Ministro de Justicia, Poder Judicial y Ministerio Público puedan tener los insumos para garantizar atender la inseguridad ciudadana que está viviendo el país.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPEM-1056-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico

roxana.vargas@asamblea.go.cr. ASUNTO: CONSULTA TEXTO ACTUALIZADO EXP. 23.124. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado proyecto de Ley Expediente N.º 23.124 “LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 32.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Planificación Urbana para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-3316-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.909. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N.º 218, LEY DE ASOCIACIONES PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES”, Expediente N.º 23.909, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 33.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el correo electrónico de Juan Rojas, correo juan.rojaz.rojas@gmail.com. Reciba un cordial saludo. Por este medio quisiera mostrar mi descontento y denunciar lo siguiente:

1. La última semana de septiembre se asfaltó la carretera marginal a la ruta general cañas, específicamente en el sector que va del hotel Whydham (antiguo Hotel Herradura) al Hotel Cariari.
2. El primer fin de semana de octubre, sábado y domingo, maquinaria de una empresa privada rompió la carretera en 4 puntos para poner tubería de algún tipo, supongo fibra.
3. La empresa dejó los huecos sin reparar. A la fecha se mantienen.

Se solicita aclarar la razón por la que la carretera solo duró 1 semana asfaltada y ya una empresa privada estaba rompiendo la calle? ¿quién es el encargado de dar esos permisos y de no coordinar?, ¿porqué la empresa no reparó la calle? Además, la empresa dejó a la orilla de la calle, frente a la entrada del hotel Cariari, toda la tierra y trozos del asfalto ¿porqué no se dio adecuado tratamiento a esos residuos?, ¿quién responde por el dinero mal invertido?. Es carretera nacional o local? es el CONAVI la entidad que no coordinó?

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que nada más de que esto es un síntoma de un problema que tenemos en Belén es la falta de respeto que tienen algunas empresas, no solo de este tipo, sino también las cableras e inclusive y me atrevo a decir también la Compañía Nacional de Fuerza y Luz que aquí vienen a Belén instalan postes. Ponen cables sin ninguna regulación y sin pedirle permiso a nadie. Eso yo creo que alguna manera tenemos que combatirlo, en Fátima nos ocurrió y fue algo de lo que nos manifestaron. Los vecinos, el tamaño de las aceras que antes cumplía cabalmente con la movilidad accesible ya no la tiene, por eso postes que puso la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. De esa enorme magnitud entiendo que también el Residencial Belén están colocando algunos. No sé si en las aceras o no. Así que, a vecinos, creo que hay que agradecerle el interés, pero también hay que serle honestos. Y manifestarle a él y a los belemitas en sí que alguna medida tenemos que implementar. Lo hemos dicho, pero tenemos que ya ponernos firmes en una defensa del Cantón de que las instituciones no traten a la Municipalidad como si estuviera pintada en la pared y puedan venir aquí a hacer lo que quieran, repito, sin regulación de ningún tipo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Juan Rojas. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-345-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta Expediente N.º 23697. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, le comunico

que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto de ley REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA. LEY N.º 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. LEY N.º 5150 DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS. LEY N.º 8702 DEL 14 DE ENERO DEL 2009 Y SUS REFORMAS. LEY PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN AÉREA, expediente N.º 23.697, el cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 23 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 2 de noviembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2434 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 35.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0704-2023 de Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.242. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N.º 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado "PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR", Expediente N.º 23.242, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 36.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones

Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio 210-SCMD-23 de Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota, correo electrónico concejo@dota.go.cr.

Considerando:

- 1) Que la Ley 7794 en su artículo 27, inciso b, establece que será facultad de un regidor “formular mociones y proposiciones”.
- 2) Que dada la lamentable situación de crisis que SE está viviendo en toda Costa Rica por los 690 asesinatos aproximadamente al día de hoy y 290 crímenes por organizaciones criminales del narcotráfico y otros del crimen organizado.
- 3) Instar al Poder Ejecutivo a que se declare “EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRA MANOS” y a la vez también se inste a todas las municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando.
- 4) Para que esta moción sea dispensada del trámite de comisión.

Por tanto: El Concejo Municipal del Cantón de Dota por mayoría calificada de votos (4 de 4), acuerda:

- 1) Dispensar la presente moción del trámite de dictamen de comisión.
- 2) Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare “EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRAS MANOS” y a la vez también se inste a todas las Municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando.

ACUERDO 37.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota. **SEGUNDO:** Solicitar al Poder Ejecutivo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, asignar todos los recursos necesarios para que el Ministro de Justicia, Poder Judicial y Ministerio Público puedan tener los insumos para garantizar atender la inseguridad ciudadana que está viviendo el país.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0521-2023 de Arturo Aguilar Cascante Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.861. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.861: “LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 26 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 7 de noviembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 38.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Arturo Aguilar Cascante Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB- 3317-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp.23068. La Comisión Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "CODIGO DE MINERIA Y GEOLOGÍA", expediente N.º 23068, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 25 de octubre de 2023 y de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 06 de noviembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, plantea que, todos sabemos que la minería es una actividad de alto impacto ambiental, inclusive a la salud pública. Esta ley trae un cambio muy, yo lo estuve hojeando, no la pude estudiar a profundidad, pero sí trae muchos cambios con respecto al Código de Minería. Y, no todos los cambios son tan positivos, yo si los compañeros lo tienen a bien, preferiría que se analizará esta ley antes de apoyarla para ver si trae algo ahí que. Yo en todo, caso voy a estudiarla más a fondo. Pero no, me siento en capacidad de apoyarla, puesto que habían cosas positivas y otras no tan positivas en ese proyecto de ley.

ACUERDO 39.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPESSEG-248-2023 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 23.608. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión ordinaria N°6 del 12 de octubre, 2023 mediante moción aprobada, se solicita el criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.° 23.608 “REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N°8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, dicho plazo vence el 24 de octubre 2023. De ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 40.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio AL-CPESSEG-249-2023 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria expediente 23.886. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio AL- DEST-CO-350-2023 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de Servicios Técnicos a esta Comisión, se solicita el criterio de la municipalidad sobre texto del proyecto de ley expediente N.° 23.886” LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de octubre, 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, razona que, yo creo que es importante apoyar este tipo de proyectos, yo creo que. Todo este tipo, de personas si se le puede llamar, personas, no deberían de salir de la cárcel porque son gente que vuelven a repetir su mismo patrón y niños y todos los niños y jóvenes estarían. Siendo teniendo un peligro, en muchísimos países se tiene este tipo de sistema, donde sí uno de ellos sale de la cárcel a los vecinos del barrio. Le llega esa notificación que va a llegar un vecino con esos antecedentes, penales, yo creo que estamos salvaguardando la vida de tantos

niños y jóvenes y que ese tipo de cosas no tienen que repetirse en ninguna sociedad, tanto lo que es la trata de personas, que es uno de los negocios más rentables con el negocio de las armas. Y da pena ver qué tantos niños que deberían de estar estudiando o siendo felices vivan el dolor, las armas, se pueden vender, una vez, pero los niños son vendidos de 1-2 o 3 veces, sí, yo hace poco había visto una entrevista una muchacha que fue tratada desde los 13 años. Y ella cuenta que durante 1 año la trataban y como más de 15 veces al día y como era la más nueva, ellos ganaban más, yo creo que este tipo de personas deben de estar en la cárcel de por vida.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, indica que vamos a ver, primero quiero explicarme, ojalá que bien para que no se malinterprete mi explicación, por supuesto que estoy totalmente en contra de todos los delitos que se mencionan ahí y no deberían darse, pero el tener un registro de por vida de alguien que cometió un delito sexual que ya purgó su pena y salió de la cárcel y que incluso se reformó porque algunos de estos se reforman, también puede ir contra los derechos humanos, yo no sé. No soy especialista en derechos humanos, pero me gustaría que hicieran ese análisis porque estamos poniendo a alguien la etiqueta de culpable, aun cuando haya cumplido una pena y se haya reformado, esa es la parte que me preocupa de cómo actuar justamente con base en derechos humanos. Si después de un análisis legal dicen este proyecto no atenta contra los derechos humanos, yo no tengo ningún problema en apoyarlo, pero sí un registro permanente y de por vida de las personas que cometieron un delito sexual. Me parece que pueda atentar contra derechos humanos antes de apoyarlo, yo quisiera estar seguro en ese sentido, repito, nuevamente no se malinterprete, no estoy ni defendiendo esta gente, ni estoy mucho menos diciendo nada en ese sentido. No debe haber esos delitos, pero tal vez esta fórmula puede que no sea la más idónea para combatir estos delitos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, menciona que para mí este es uno de los temas que menos legislación hay y lo peor es que donde más incidencias hay, es la familia y el derecho humano y el derecho del que calla el derecho del que, violado, el que está usado, el que es tratado. Ese derecho que debe marcado para toda la vida y buscando un culpable toda la vida fuera de su alcance. Creo que el que hace daño tiene que tener, una etiqueta, perdón, porque ya fue etiquetado en su corazón esa persona por el resto de su vida y creo que cuántas relaciones y cuántas situaciones se dan simplemente por falta de afecto y un padre ahora por un abuso a un menor. Eso quedó marcado para el resto de la vida usted quedó marcado en su corazón, pero por derecho humano no vamos a exponer al que abusó. Yo sinceramente lo digo, creo que acá hay que legislar, hay que proteger a esos niños, los niños son de Dios, yo fui ese día la marcha y le soy franca. Yo le decía a David Segura y también se le decía a Fabricio Alvarado, señores, esto puede ser un plato, de babas si ustedes no se paran firmes y valientes a defender esto y creo que acá desde donde estamos tenemos que yo lo hago por los niños belemitas. Pero aquellos que no han sido ni tan siquiera protegidos y cuántos podrían venir a ser expuestos y tampoco nosotros lo sabemos, pero sí hay por lo menos 1 evidencia de algo por un delito por error. Ojalá, Dios, quisiera que se arrepienta, pero esa culpa en los corazones de los niños, no se va a redimir. Y esa es la parte donde yo estoy totalmente opuesta, quien se expone va a tener su pena que se arrepienta qué de verdad se vuelva u otra vez un ser en la sociedad, pero el daño que se hizo aquel que no pudo hablar, aquel que no pude decir nada porque eres abuelo y su tío, su papá y su hermano. Dónde quedó en un derecho humano, yo creo que tenemos que no soy quién para

juzgar. Pero de lo que es la ley yo sería muy estricta y yo sí me voy a que tiene que existir un respaldo de una legislación, eso sí, estoy segura y no lo negociaré jamás.

El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que sí, yo le lejos de sus temas, sí. Fabricio Alvarado y David Segura, y estos, en mi opinión, mercaderes de la fe que hacen política con la fe. Yo sí creo que el proyecto es positivo, creo que el proyecto debe apoyarse en algún momento. Sí escuché, la explicación filosófica que está detrás del tema que planteaba Luis, que es un tema que se las trae, es un tema importante, es un tema que, se las trae porque vamos a ver cuándo usted priva de la libertad a un ser humano, pagando una pena por un delito que cometió y que se le demostró, se supone que termina el periodo de tiempo, 20 años, 30 años, 35 años y sale en libertad. Ya purgó su culpa, sin embargo, en estos temas, cuando estamos hablando de violentar sexualmente mediante una agresión sexual a una víctima. Niño o niña, mujer, hombre, etc. Estamos hablando de una marca que arrastrará a esa persona, ese individuo, ese ser humano, por el resto de su vida. De ahí viene, de ahí deriva, el hecho de tener un registro de que, aunque quien comete el delito haya pagado la prisión. No puede reparar eso lo que sufrió la víctima, de ahí la importancia, de que exista ese registro. Para futuro, porque se cometió ese tipo de delito, pero es un tema, que sí, que efectivamente hace falta mucha legislación, es como con los delitos o las denuncias que tienen que ver con violencia de género. Yo he escuchado la explicación que me han dado algunas compañeras. Con respecto a que en estos temas. En otros países se avanza a una legislación donde la carga de la prueba se invierte a la hora que hay un delito, una denuncia de violencia de género. En el cual vamos a ver siempre la carga de la prueba está de la persona que acusa en este tipo de delitos, lo ideal lo que se. Consideramos que debería modernizarse, es que se haga una inversión de manera tal que la carga de la prueba sea en el acusado, pero es un tema que, Costa Rica ciertamente está en pañales que tiene que discutirse que tiene que avanzarse, pero sí lejos. Creo que sí estuvo muy lejos de lo que representan sujetos como Fabricio Alvarado y David Segura. Mercaderes de la fe que hacen política con la religión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que el tema, es un tema delicado, pero Costa Rica no se escapa de tener turismo sexual y sabemos que vienen extranjeros a buscar pequeños y pequeñas. Y eso no debería de ser considerado yo, porque los niños cuando nacen tienen un derecho a tener una vida y porque tienen que ser marcados porque alguien más tenga un gusto retorcido, perdón, pero no.

ACUERDO 41.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-1212-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.913. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.913, "PROYECTO DE LEY PARA LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN DERECHOS INDIVISOS DE

BIENES INMUEBLES Y AFECTACIÓN A PATRIMONIO FAMILIA EN DERECHOS INDIVISOS DE BIENES INMUEBLES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 42.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0525-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.929. La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.929, “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 43.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal